



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., lunes 31 de marzo de 2025.

Extraordinario Número 20

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

<b>CONVENIO</b> de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas.....	2
<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS</b>	
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas.....	9
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.....	29
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días para el ejercicio fiscal 2025.....	45
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza para el ejercicio fiscal 2025.....	68
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, para el ejercicio fiscal 2025.....	85
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Desayunos Escolares, para el ejercicio fiscal 2025.....	108
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.....	141
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Lazos de Esperanza.....	162

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA DEL OBJETO, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO DE COORDINACIÓN”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. EVANGELINA ÁVILA CABRIALES, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, ASISTIDO POR EL PROF. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL C. RENÉ DUQUE BALDERAS, EN SU CALIDAD DE PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

Los artículos 40 y 115, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa, democrática, laica y federal compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el Municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso a), de la Carta Magna, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, entre los que se encuentran los relacionados sobre la propiedad inmobiliaria.

Asimismo, el segundo párrafo del citado inciso a), faculta a los Municipios para celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de las contribuciones que corresponden a la hacienda pública municipal.

En ese tenor, el artículo 27, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, referente que es facultad del Secretario de Finanzas de suscribir los convenios materia de su competencia que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, con los Municipios de la Entidad y con otras Entidades Federativas y ejercer las atribuciones derivadas de éstos, necesarios para el desarrollo económico y social del Estado y el Municipio.

Por su parte, el artículo 132, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que el Municipio tendrá como función, entre otras, coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan y en asunción a ello, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y si bien el artículo 133, párrafo primero fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará, entre otros, de las contribuciones incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, también cierto es que el artículo 134, fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, permite que los Municipios, puedan celebrar convenios de colaboración con el Estado en materia de desarrollo sustentable.

De la misma manera, el artículo 49, fracción XXXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas refiere que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios y acuerdos con las autoridades estatales, entre otros, para la recaudación y administración de contribuciones, programas de capacitación o la asunción de funciones al Municipio que corresponden a aquellos.

Finalmente, el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, establece que el Gobierno del Estado podrá celebrar convenios de colaboración con sus Municipios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario y en este caso es de resaltar que el Municipio es la base de la organización política del Estado, y parte actuante de la administración tributaria nacional y estatal, y más adelante, el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tamaulipas, señala que el Ejecutivo Estatal y los Municipios podrán celebrar convenios de colaboración administrativa respecto de los gravámenes estatales y municipales.

En ese clima de coordinación Estado-Municipio, resulta conveniente hacer eficiente la función recaudadora en materia del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto previsto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal correspondiente.

Que es propósito del Gobierno del Estado promover las condiciones que favorezcan el desarrollo económico, administrativo y financiero del Municipio.

Que tomando en consideración que la recaudación del impuesto predial incide de manera importante en la determinación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como factor para designar las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Tamaulipas, fundamentalmente en lo que se refiere al Fondo de Fomento Municipal y que el mejoramiento y consecuente incremento de la recaudación del impuesto predial reflejará en una mayor percepción de participaciones federales para los Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Tamaulipas considera conveniente promover la colaboración y asunción de funciones con el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, así como brindar apoyo administrativo y jurídico para que a través de los entes competentes del Poder Ejecutivo Estatal, realice entre otras funciones, las de administración, recaudación, notificación y cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación.

#### DECLARACIONES

- I. Declara el “**EL ESTADO**”, por conducto de su representante, que:
  - I.1. El Estado de Tamaulipas es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los Municipios y en términos del artículo 77 del último ordenamiento legal, el Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional, quien para el efecto de sus atribuciones se auxilia en las Secretarías de Despacho.
  - I.2. El **C. DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI** fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Titular de la Secretaría de Finanzas, el día 13 de enero de 2025, quien acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente y que se adjunta al presente como **Anexo 1**.
  - I.3. La Secretaría de Finanzas es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, y que en términos de los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, numerales 1 y 2; 3, 24, fracción III y 27, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 12, fracción V de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio.
  - I.4. Para efectos de este Convenio cita como domicilio convencional el ubicado en: **Palacio de Gobierno, Primer Piso, 15 Juárez e Hidalgo, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000**.
- II. Declara “**EL AYUNTAMIENTO**”, a través de sus representantes, que:
  - II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y artículos 3 y 49, fracción XXXI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente convenio.
  - II.2. La C. Evangelina Ávila Cabriales, en su carácter de Presidenta Municipal y el C. René Duque Balderas, en su carácter de Primer Síndico del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, acreditan su personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento con la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Antigua Morelos, Tamaulipas, dependiente del Instituto Electoral de Tamaulipas, misma que se adjunta al presente como **Anexo 2**; y en términos de lo dispuesto por los artículos 53, 55, fracción VI, 60, fracciones II y XII y 61 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se encuentran plenamente facultados con capacidad legal para participar y celebrar el presente convenio.
  - II.3. Atento a lo dispuesto en los artículos 54 y 68, fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, este instrumento es también firmado por el Prof. Agustín Jaime Castro Zúñiga, en calidad de Secretario del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente y el cual se adjunta al presente como **Anexo 3** y cuenta con facultades para asistir a dicho funcionario en la suscripción del presente instrumento.
  - II.4. En la Sesión Ordinaria de Cabildo número cinco de fecha 27 de febrero de 2025, el R. Ayuntamiento del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, mediante Acuerdo de Cabildo, autorizó la aprobación para la suscripción del Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, por lo que a través de la Presidenta Municipal y el Primer Síndico, suscribirán el presente instrumento jurídico en lo que corresponde al citado Convenio de Coordinación Administrativa, en donde la propuesta expuesta iba enfocada a establecer las bases que generen desarrollo económico en la administración pública municipal, teniendo en consideración las facultades conferidas y pretendiendo generar una sinergia que le depare beneficios recaudatorios sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, en favor del Municipio, es que se propuso la suscripción del Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la

Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto; considerando la promoción de colaboración y asunción de funciones por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas con el Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, a fin de brindar apoyo administrativo y jurídico para que a través de los entes competentes del poder ejecutivo estatal, realice entre otras funciones las de administración, recaudación, notificación y cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación. Certificación de la parte del Acta que se adjunta al presente como **Anexo 4**.

- II.5. Para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en **Calle Juárez e Hidalgo número 100, Zona Centro, Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, C.P. 89960**.
- III. Declaran "**LAS PARTES**", que:
- III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento; para la formalización del mismo se ha cumplido con las disposiciones legales y administrativas locales aplicables.
- III.2. A petición de "EL AYUNTAMIENTO", "EL ESTADO" por medio de la Secretaría de Finanzas, realizará las funciones de administración, notificación y cobro del "IMPUESTO", incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución y la autorización de pago a plazos (diferidos o en parcialidades), conforme a las disposiciones legales aplicables vigentes en el momento de su causación.
- III.3. En mérito de lo anterior, para poder ejecutar en forma adecuada los compromisos establecidos en el presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN", "EL AYUNTAMIENTO", conviene en delegar a "EL ESTADO", las facultades que le confiere el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para la administración del "IMPUESTO", así como para la revisión y calificación de los avalúos, por ende "EL ESTADO", será considerado en el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN" como autoridad fiscal municipal.
- III.4. Existe disposición de las autoridades de "EL AYUNTAMIENTO", para delegar las atribuciones que le confiere el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y así convenir con "EL ESTADO", la ejecución de facultades, quien, para la administración del "IMPUESTO", será considerado autoridad fiscal municipal, sin menoscabo de su autonomía territorial.
- IV. Para efectos del presente Convenio se entenderá por:
- CONVENIO DE COORDINACIÓN:** El Convenio de Coordinación Administrativa en Materia de Cobro del Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto.
  - EL AYUNTAMIENTO:** El del Municipio de Antiguo Morelos.
  - EL ESTADO:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Finanzas.
  - IMPUESTO:** El Impuesto Sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica del Objeto.
  - LAS PARTES:** Para referirse en conjunto al Gobierno del Estado de Tamaulipas y al Municipio de Antiguo Morelos.
  - SGIC:** Sistema de Gestión Integral Catastral.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN" en materia hacendaria es que "LAS PARTES" realicen las funciones conforme a las disposiciones legales aplicables, vigentes en el momento de su causación, así como las normas de procedimientos que se expidan con posterioridad de común acuerdo, en relación con los contribuyentes sujetos del "IMPUESTO", con respecto a cualquiera de las facultades que de manera enunciativa y no limitativa se enlistan a continuación:

- I. "**EL AYUNTAMIENTO**" tendrá las siguientes facultades:
- Recaudar los ingresos por concepto del "IMPUESTO" y accesorios legales que se generen por falta de pago oportuno;
  - Atención a los contribuyentes causantes del "IMPUESTO";
  - Vigilancia de las obligaciones fiscales omitidas en materia del "IMPUESTO", a través de requerimientos o cartas invitación;
  - Ejercicio de facultades de comprobación, incluyendo las atribuciones y los procedimientos inherentes a dichas facultades;
  - Determinación del "IMPUESTO", incluyendo los accesorios legales que se generen, a través de las facultades de comprobación con que cuente la autoridad hacendaria de "EL AYUNTAMIENTO";
  - Resolver sobre la no causación de recargos, de conformidad con la legislación respectiva;
  - Imponer las multas que correspondan en relación a la falta de cumplimiento oportuno de pago del "IMPUESTO", de acuerdo con la legislación aplicable y con la normativa emitida para tal efecto;

- I.8. Reducir total o parcialmente las multas que imponga en el ejercicio de las atribuciones delegadas en este "CONVENIO DE COORDINACIÓN", así como los accesorios generados del "IMPUESTO", de acuerdo con la legislación municipal aplicable, con la normativa emitida para tal efecto, otorgando tales beneficios mediante el Acuerdo, Decreto o el instrumento jurídico que corresponda;
- I.9. En materia de declaratorias de prescripción de créditos fiscales y de extinción de facultades de la autoridad fiscal, tratándose del "IMPUESTO" objeto de este "CONVENIO DE COORDINACIÓN", tramitar y resolver en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- I.10. En materia de consultas, tramitar y resolver las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente;
- I.11. Atender y responder por escrito las quejas y sugerencias que los contribuyentes presenten relacionadas con las facultades convenidas;
- I.12. Emitir cartas invitación y requerimientos de obligaciones omitidas en términos de las disposiciones fiscales vigentes;
- I.13. Publicar a través de la página electrónica de "EL AYUNTAMIENTO" las bonificaciones que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio mediante el Acuerdo, Decreto o el instrumento jurídico que corresponda y dar el aviso correspondiente a "EL ESTADO", para que éste tome las acciones correspondientes;
- I.14. Integrar, conservar y mantener actualizado el padrón catastral; y
- I.15. Todos aquellos actos que resulten necesarios o idóneos para la consecución de las anteriores.

II. "EL ESTADO" tendrá las siguientes facultades:

- II.1. Recaudar los ingresos por concepto del "IMPUESTO", y accesorios legales que se generen por la falta de pago oportuno, a través de las oficinas recaudadoras, instituciones bancarias, centros autorizados o medios electrónicos que autorice;
- II.2. Cobro del "IMPUESTO", incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución conforme las disposiciones fiscales vigentes;
- II.3. Notificación de los actos administrativos y las resoluciones dictadas por sus unidades administrativas, en el ejercicio de las funciones convenidas;
- II.4. Autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, previa garantía del interés fiscal otorgada a favor de la tesorería estatal;
- II.5. Aceptar o rechazar previa calificación, las garantías que se otorguen con relación al "IMPUESTO" y sus respectivos accesorios que deriven del ejercicio de las facultades que en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" se deleguen a "EL ESTADO";
- II.6. Autorizar la sustitución de las citadas garantías y en caso de que proceda, autorizar su cancelación;
- II.7. Vigilar que dichas garantías sean suficientes tanto al momento de su aceptación como con posterioridad, así como exigir la ampliación de las garantías si no fueren suficientes;
- II.8. Adjudicar a favor de "EL AYUNTAMIENTO", los bienes muebles e inmuebles que no hayan sido enajenados dentro o fuera de remate en el procedimiento administrativo de ejecución;
- II.9. Cuando existan excedentes obtenidos por la adjudicación de bienes muebles e inmuebles, "EL AYUNTAMIENTO", será responsable de entregarlos al contribuyente o responsable solidario;
- II.10. Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente; para lo cual "EL ESTADO" podrá verificar con "EL AYUNTAMIENTO", cuando así se requiera, la veracidad de la información y documentación con la que se pretenda acreditar el saldo a favor solicitado en devolución;
- II.11. En materia de recursos administrativos y juicios, asumir la responsabilidad en la defensa de los mismos e informar trimestralmente a "EL AYUNTAMIENTO" el estado procesal correspondiente;
- II.12. Todos aquellos actos que resulten necesarios o idóneos para la consecución de las anteriores.

**SEGUNDA.** Las funciones de "EL AYUNTAMIENTO", que conforme a este "CONVENIO DE COORDINACIÓN" se realicen por "EL ESTADO", serán ejercidas bajo el esquema operativo de trabajo que para tal efecto establezca este último y conforme a las disposiciones fiscales aplicables vigentes.

**TERCERA.** "LAS PARTES" convienen en suministrarse recíprocamente la información que requieran para la actualización y supervisión de los valores catastrales.

**CUARTA.** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar a "EL ESTADO" cuando le sea solicitado los créditos a nombre de los contribuyentes que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Los créditos que se encuentren firmes;
- b) Los créditos que el Municipio no tenga iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

El plazo para remitir la información será de 10 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la solicitud por parte de "EL ESTADO", en el entendido que los créditos firmes que se encuentren prescritos no deberán remitirse.

**QUINTA.** De la recaudación efectiva obtenida, "EL ESTADO", de ser el caso, descontará lo siguiente:

- a) El importe de las devoluciones efectuadas a los contribuyentes por pagos indebidos;
- b) Las comisiones bancarias correspondientes por la recepción de pagos o transferencias electrónicas;
- c) Gastos de ejecución que se hayan generado con motivo del cobro coactivo del "IMPUESTO";
- d) Aquellas cantidades que esté obligado "EL ESTADO" a pagar a los contribuyentes derivados de los litigios a que se refiere el punto II.11. de la fracción II de la cláusula PRIMERA del presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN";
- e) Un incentivo de 3% del importe total recaudado del impuesto predial y accesorios y entregará el 97% restante a favor de "EL AYUNTAMIENTO".

**SEXTA.** "LAS PARTES" convienen en coordinarse para realizar cualquiera de las siguientes funciones, cuando así se requiera para el cumplimiento del objeto del presente instrumento conforme a la periodicidad y los requisitos que se establezcan en los Anexos de Ejecución que celebren "LAS PARTES".

I. Generar el intercambio de información siguiente:

- I.1. Territorial del Estado de Tamaulipas;
- I.2. Catastral, geográfica y económica necesaria, relativa a los cambios y modificaciones que sufra la propiedad inmobiliaria, para que conjuntamente se integre la información de cartografía lineal, planos de uso de suelo, así como la información relativa a la clave catastral, superficie de terreno y de construcción y el valor catastral de terreno y en su caso, de su construcción;
- I.3. La que se requiera para integrar y actualizar el inventario analítico de inmuebles;
- I.4. Del padrón de contribuyentes del "IMPUESTO", y
- I.5. La adicional que se requiera para el ejercicio de las facultades convenidas.

II. Establecer un programa de verificación, investigación y estudios necesarios, registrando en forma continua las modificaciones que sufran los predios a través de los planos de ubicación e información básica con base en las áreas designadas conjuntamente por "LAS PARTES".

- II.1. Validar la actualización del padrón catastral conforme a los procedimientos estipulados;
- II.2. Realizar conjuntamente, los instructivos, formatos y manuales de procedimientos técnicos y de valuación para el registro de las operaciones catastrales de los inmuebles, y
- II.3. Proporcionar la asesoría técnica, atención y solución de las inconformidades de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles.

**SÉPTIMA.** "LAS PARTES" acuerdan que a partir del inicio de la vigencia del presente "CONVENIO DE COORDINACIÓN", podrán ejercer las facultades establecidas en el presente, de forma total o parcial y en forma conjunta o separada, respecto de las acciones que sean pactadas para realizarse por "EL ESTADO", señaladas en la Cláusula PRIMERA, fracción II de este "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

**OCTAVA.** Es competente la Dirección de Recaudación para realizar los actos de recaudar a través de las Oficinas Fiscales e Instituciones de Crédito autorizadas, de conformidad con la Cláusula SEGUNDA, fracción II, de este "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

El Ayuntamiento es competente para realizar los actos de recaudar los impuestos con sus accesorios legales; ejercer las facultades de comprobación con respecto al Impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica; determinación del Impuesto con sus accesorios legales, de conformidad con la cláusula PRIMERA, fracción I, de este "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

**NOVENA.** "EL ESTADO", coadyuvará con "EL AYUNTAMIENTO", cuando éste así lo solicite, en el diseño y emisión de formatos oficiales de pago con los requisitos mínimos indispensables para su control.

#### **DE LAS CLÁUSULAS GENERALES:**

**DÉCIMA.** En todos los casos, en materia de devoluciones y para efectos de lo convenido en la cláusula PRIMERA, fracción II, punto II.10., corresponderá realizar la devolución, a la autoridad que haya recibido el pago de lo indebido y en caso de que "EL ESTADO" efectúe la devolución, deberá descontar del monto total de lo recaudado, las cantidades devueltas, realizando en su caso, la compensación correspondiente, además de remitir a "EL AYUNTAMIENTO" la información y documentación que soporte las devoluciones efectuadas, cuando así se requiera.

**DÉCIMA PRIMERA.** En caso de que "EL AYUNTAMIENTO" otorgue beneficios fiscales a los contribuyentes del "IMPUESTO" a que se refiere la cláusula PRIMERA, fracción I, puntos I.6., I.7., I.8., I.9., I.12 y I.13., lo informará a "EL ESTADO", dentro de los 10 (diez) días naturales anteriores a la entrada en vigor del Decreto, Acuerdo o Acto Jurídico que así lo estipule, a fin de que de manera conjunta determinen las acciones a seguir para su aplicación en los términos del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a entregar en un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de la solicitud de información a "EL ESTADO" el padrón actualizado del "IMPUESTO" respecto de los bienes raíces que se ubican en su territorio, con sus valores catastrales, los listados de adeudos de dichos predios, así como cualquier otro documento necesario para los fines de este Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.** “EL AYUNTAMIENTO” deberá informar a más tardar con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, cuando se efectúen cambios de valor catastral, respecto de los predios que se encuentran dentro del padrón de créditos que éste administre, con motivo de fusión, subdivisión, lotificación, relotificación, fracción o cambio de uso de suelo que se realice a partir de la entrada en vigor del presente Convenio.

**DÉCIMA CUARTA.** “EL ESTADO” cuando así lo acuerden “LAS PARTES”, llevará a cabo las acciones convenidas en el presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos, en el ámbito de su competencia y en carácter de autoridad fiscal municipal.

**DÉCIMA QUINTA.** “EL ESTADO” pondrá a disposición de los contribuyentes, mediante la clave catastral correspondiente, en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, el formato universal de pago, el cual contendrá los conceptos e importes a pagar, así como la línea de captura para su pago.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL AYUNTAMIENTO” deberá enviar a “EL ESTADO” la información consistente en los importes a cargo respecto de los pagos del impuesto predial, así como los accesorios legales que se generen por falta de pago oportuno, para que se lleven a cabo las acciones de cobro consecuentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “EL ESTADO” se obliga a informar a “EL AYUNTAMIENTO”, el importe de las recaudaciones correspondientes al mes inmediato anterior, dentro de los 15 (quince) días del mes siguiente, y si fuera inhábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

**DÉCIMA OCTAVA.** El porcentaje equivalente al monto de la liquidación total después de las deducciones de los conceptos estipulados en la cláusula QUINTA del presente Convenio, derivado del cobro del “IMPUESTO”, a través de la Secretaría de Finanzas mediante las oficinas autorizadas para tales efectos por la misma, será depositado a “EL AYUNTAMIENTO”, durante los primeros diez días naturales de cada mes, mediante transferencia electrónica, a la cuenta que enseguida señala:

Beneficiario: Municipio de Antigua Morelos Tamaulipas Ingreso Predial

Banco: Santander

Cuenta: 65 505876577

Clabe interbancaria: 014814655058765775

Sucursal: 4179

**DÉCIMA NOVENA.** “EL AYUNTAMIENTO” analizará las cifras relacionadas con el importe recaudado y el correspondiente a los conceptos detallados en la cláusula QUINTA del presente Convenio, los resultados de dicho análisis los informará a la Subsecretaría de Ingresos, y en caso de existir diferencias, éstas serán aclaradas por la Secretaría de Finanzas en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a aquel en que reciba por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, el resultado del análisis realizado. De ser procedentes las aclaraciones reportadas, “EL ESTADO” realizará los ajustes que correspondan y lo informará a “EL AYUNTAMIENTO” en el plazo citado.

En caso de no recibirse las aclaraciones por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, en el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptadas las cifras transferidas por “EL ESTADO” a que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA.

**VIGÉSIMA.** “EL AYUNTAMIENTO”, podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme al presente documento ejerza “EL ESTADO”, cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo.

Asimismo “EL ESTADO”, podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones que le hayan sido delegadas, en cuyo caso, dará aviso por escrito a “EL AYUNTAMIENTO”.

Cualquiera de “LAS PARTES” pueden dar por terminado el presente Convenio, mediante comunicación escrita a la otra parte; la declaratoria de terminación se publicará en el Periódico Oficial del Estado cuando menos 30 (treinta) días hábiles después de la fecha de su notificación. Debiendo remitir un ejemplar de dicha publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, para los efectos de la cancelación en relación a la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que señala la Ley de Coordinación Fiscal.

En los supuestos a que se refiere la presente Cláusula, “EL ESTADO”, deberá entregar al siguiente día hábil que “EL AYUNTAMIENTO” asuma nuevamente las facultades delegadas o del aviso que entregue “EL ESTADO”, todos los expedientes, informes, reportes y documentación que se haya elaborado o en su caso recibido con motivo del ejercicio de las facultades delegadas en este Convenio.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** “LAS PARTES” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información o procedimientos que les sean proporcionados por una de ellas para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se obligan a mantener en absoluta reserva y confidencialidad la información y documentación que les sea proporcionada por alguna de “LAS PARTES” o por los contribuyentes con motivo del presente Convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** “LAS PARTES” reconocen que por tratarse de un Convenio, no les son aplicables las leyes laborales, por lo que en ningún caso se considerarán como patrones solidarios o sustitutos, y manifiestan que serán responsables de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven del personal que contraten, comisionen o aporten por sí mismas para la realización de las acciones del presente instrumento.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Para dar el debido seguimiento a los compromisos y obligaciones asumidos en el presente instrumento, “LAS PARTES” designan como responsable(s) a:

- a) Por parte de “EL ESTADO” al Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en lo que respecta al presente “CONVENIO DE COORDINACIÓN” atendiendo cuestiones como el desarrollo y establecimiento de una plataforma tecnológica común que sirva de base para el “SGIC”.
- b) Por parte de “EL AYUNTAMIENTO” al Titular de la Tesorería Municipal, por lo que respecta al “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

**VIGÉSIMA CUARTA.** “LAS PARTES”, previo acuerdo, podrán modificar o ampliar el presente convenio, durante su vigencia, sin modificar su objeto, para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones que en el mismo se prevén.

Es voluntad de “LAS PARTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio sean resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito y formarán parte integral del mismo.

De igual forma, en todo lo no previsto en el presente Convenio, “LAS PARTES” se sujetarán a las decisiones tomadas de común acuerdo, que se harán constar por escrito y formarán parte del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Las autoridades fiscales de “EL ESTADO” como de “EL AYUNTAMIENTO” estarán sujetas a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

**VIGÉSIMA SEXTA.** En términos de lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo Único, artículos 87, 88, 89, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, 90, 91, y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, artículos 3 23 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículo 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cada una de “LAS PARTES” que recibe información (parte receptora) reconoce que para el cumplimiento del presente Convenio recibirá información confidencial propiedad de la otra parte (parte informante).

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** El presente Convenio entrará en vigor por autorización del H. Cabildo de Antigua Morelos, Tamaulipas, el día 1 de marzo de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2027, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Salvo que alguna de “LAS PARTES” manifieste su voluntad para dar por rescindido el presente Convenio, lo cual deberá hacer de conocimiento mediante el aviso correspondiente con cinco días hábiles posteriores que se tuvo la decisión por “EL AYUNTAMIENTO” de dar por rescindido el Convenio.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** Este Convenio se dará por concluido en caso de que “EL AYUNTAMIENTO” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas de este instrumento, así mismo cuando contravenga alguna disposición legal que la obligue a hacer alguna de sus funciones o de no hacer.

“EL ESTADO” le notificará a “EL AYUNTAMIENTO” las irregularidades detectadas, una vez notificado cuenta con 10 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en caso de prevalecer las anomalías se tendrá por concluido el Convenio.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Estatal de Planeación, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Leído que fue por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma de conformidad, por triplicado, el presente Convenio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 01 días del mes de marzo de 2025.

**“EL ESTADO”.- SECRETARIO DE FINANZAS.- DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI.- Rúbrica.-  
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- LIC. GABRIEL HERRERA  
VELÁZQUEZ.- Rúbrica.- “EL AYUNTAMIENTO”.- PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.- C. EVANGELINA ÁVILA CABRIALES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.- PROF. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZÚÑIGA.-  
Rúbrica.- PRIMER SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS.- C. RENÉ  
DUQUE BALDERAS.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS,  
TAMAULIPAS.- LIC. JUAN DIEGO ÁVILA IZAGUIRRE.- Rúbrica.**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS**

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 4, párrafo tercero, el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, en su párrafo noveno, dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado deberá prevalecer el principio del interés superior de la niñez, garantizando la satisfacción de sus necesidades alimentarias. Por otra parte, en su párrafo decimoséptimo, establece la obligación del Estado de garantizar la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad permanente, con prioridad para aquellas menores de dieciocho años, en los términos que fije la ley. De igual manera, en su artículo 27, fracción XX, la Constitución señala que el Estado promoverá las condiciones necesarias para el desarrollo rural integral, con el objetivo de generar empleo, garantizar el bienestar de la población campesina y fomentar su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

**CUARTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

**QUINTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en el Eje 2: Política Social para el Bienestar, y dentro del Marco Estratégico "Bienestar Humanista y Asistencia Social", establece los siguientes objetivos: B1.1, orientado a reducir el índice de pobreza y desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables y a consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares efectivos y progresivos de derechos humanos; B1.2, que busca promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales; B1.3, destinado a coadyuvar en el crecimiento económico y el bienestar social para reducir las brechas de desigualdad y alcanzar un estado de progreso y prosperidad inclusiva; y B2.1, que procura el interés superior de la niñez y adolescencia, grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr su pleno desarrollo. Asimismo, se contemplan las Estrategias B1.1.1, B1.1.2, B1.2.1, B1.3.1, B1.3.2, B2.1.1 y B2.1.5, así como las líneas de acción B1.1.1.1, B1.1.1.2, B1.1.1.3, B1.1.1.4; B1.1.2.1, B1.1.2.2, B1.1.2.3; B1.2.1.1; B1.3.1.1, B1.3.1.3; B1.3.2.2, B1.3.2.3; y B2.1.5.1, B2.1.5.2 y B2.1.5.3. Por otro lado, el Marco Estratégico "Protección Civil y Gestión de Riesgos" establece el objetivo G5.1, el cual consiste en implementar políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, aplicando las medidas necesarias para salvaguardar la vida y los bienes de la población de manera solidaria e igualitaria, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos, la Continuidad de Operaciones y la garantía de servicios vitales y estratégicos en situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a través de la Estrategia G5.1.1 y la línea de acción G5.1.1.5. Además, se integran los objetivos transversales DH3 (Derechos Humanos para el Bienestar), PC1 (Participación Individual) y DS1 (Personas).

**SEXTO.** Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas se alinean a los Programas Presupuestarios E157 Atención a Personas con Discapacidad, S161 Desayunos Escolares, U162 Asistencia Social Alimentaria y U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

**SÉPTIMO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 1 de la sesión, se aprueban los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas**

**1. Introducción.**

**2. Antecedentes.**

**3. Glosario de términos.**

**4. Objetivos.**

4.2. Objetivo del Programa Desayunos Escolares.

4.3. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

4.4. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

4.5. Objetivo del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

4.6. Objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

4.7. Objetivo del Programa Lazos de Esperanza.

4.8. Objetivo del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

**5. Cobertura.**

**6. Población y focalización.**

6.2. Población objetivo.

6.3 Criterios de focalización.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

**7. Características de los apoyos.**

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.3. Mecanismos de corresponsabilidad.

7.4. Criterios de selección para los insumos.

**8. Acciones transversales.**

**9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

**10. Instancias participantes.**

10.2. Instancia normativa estatal.

10.3. Instancia normativa federal.

**11. Coordinación institucional.**

11.2. Convenios de colaboración.

11.3. Colaboración.

11.4. Concurrencia.

**12. Mecánica de operación.**

12.2. Ejecución.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

12.3. Causa de fuerza mayor.

**13. Evaluación, seguimiento y control.**

13.2. Evaluación.

13.3. Control y auditoría.

13.4. Indicadores de resultados.

13.5. Resultados y seguimiento.

**14. Transparencia.**

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

## 1. Introducción.

Los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas, tienen como propósito establecer criterios para la operación de los programas operados con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal. El ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, particularmente del SEDIF.

Los recursos del FAM-AS pueden ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deben priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
  - 1) La ejecución y ampliación de la cobertura de los programas de desarrollo comunitario contemplados en el capítulo 4 de la Estrategia 2025.
  - 2) La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios del capítulo 5 de la Estrategia 2025.
- c) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 3% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos.

Los programas que el SEDIF operará en el ejercicio fiscal 2025 con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social son: Programa Desayunos Escolares; Programa Voluntad de Ayudar a las Familias; Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días; Programa en Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza; Programa Salud y Bienestar Comunitario, Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y Programa Lazos de Esperanza. En apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Estos programas tienen como objetivo reducir las brechas de desigualdad y el rezago social. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 28 de febrero de 2025, establece que el Proyecto de Nación del Gobierno de la Transformación se fundamenta en el Humanismo Mexicano, cuyo principio esencial es: "Por el bien de todos, primero los pobres". Su propósito es promover la fraternidad universal, garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas y fomentar una prosperidad compartida.

Los presentes lineamientos son específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando la responsabilidad del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, los presentes Lineamientos tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

## 2. Antecedentes.

En México, un alto porcentaje de la población enfrenta condiciones de pobreza extrema y rezago social, así como una creciente demanda de espacios educativos. Ante esta situación, el Gobierno Federal destina recursos a las entidades federativas, como Tamaulipas, para contribuir a la reducción de estas problemáticas sociales.

La problemática de la inseguridad alimentaria familiar, la malnutrición, desnutrición, sobrepeso y obesidad que se padece en el país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones diversas para enfrentarlas, ya que las consecuencias de esto repercuten en el desarrollo social y económico general y sobre todo y más importante en la salud, la productividad y el bienestar general.

Desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el derecho a la alimentación ha sido reconocido como un derecho humano fundamental. En este marco, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2.1 establece la meta de erradicar el hambre para 2030 y garantizar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente para todas las personas, especialmente aquellas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Primero, Capítulo I, reconoce y garantiza los derechos humanos. El Artículo 1 establece que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, mientras que el Artículo 4 señala que “toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y el Estado lo garantizará”. Asimismo, se enfatiza que en todas las decisiones y acciones del Estado debe prevalecer el principio del interés superior de la niñez, asegurando su derecho a la alimentación, la salud, la educación y el sano desarrollo integral.

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En cuanto a los derechos sociales, que son un subconjunto de los derechos humanos, están relacionados con la salud, alimentación, trabajo, vivienda, seguridad social, agua, educación, cultura, medio ambiente sano y esparcimiento, que van de la mano para tener una buena calidad de vida, que es lo que el Estado debe de ofrecer a su población.

Por otra parte, y en materia de salud, el Artículo 3 de la Ley General de Salud, señala que le corresponde a la salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad, además de ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad, esto en el artículo Sexto.

Asimismo, la Ley General de Desarrollo Social en sus artículos 6 y 7 señala que la alimentación nutritiva y de calidad es un derecho para el desarrollo social, además de ser un factor para la superación de la pobreza. La alimentación tiene un papel fundamental en el bienestar de las familias mexicanas, por su impacto en la salud de las personas que integran el hogar.

Respecto a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, han presentado una serie de modificaciones, entre las que destacan la construcción de una nueva estrategia integral en 2019, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

En 2020 el enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, estableciendo como eje rector la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria. Así mismo, se crea el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida y por su parte, el Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En el ejercicio fiscal 2021, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se incorporó al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social con otras acciones de asistencia social. Y en el ejercicio fiscal 2022, se añade a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Para el ejercicio fiscal 2023, con la EIASADC operaron los Programas de Alimentación Escolar (Programa Desayunos Escolares); Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días); Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios (Programa Voluntad de Ayudar a las Familias); Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza); Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Programa Salud y Bienestar Comunitario); Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Programa Dotación SIN LÍMITES y Programa Sanando el Corazón).

Para el ejercicio fiscal 2024, a los Programas de Desarrollo Comunitario de la EIASADC se incorporó el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, sustituyendo al Programa Sanando el Corazón y; a nivel estatal se cambió la denominación del Programa Dotación SIN LÍMITES por Programa Dotación Lazos de Esperanza.

Finalmente, para el 2025 los programas de la EIASADC continúan en operación, pero se han iniciado los trabajos para una reingeniería de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con el objetivo de mejorar su efectividad y ampliar su impacto en la población en situación de vulnerabilidad. En lo que respecta a nivel estatal, el Programa Dotación Lazos de Esperanza cambia de nombre a Programa Lazos de Esperanza.

### 3. Glosario de términos.

- a) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- b) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

- c) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- d) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- e) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- f) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- g) **CREE:** Centro de Rehabilitación de Educación Especial.
- h) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- i) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- j) **Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- k) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- l) **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- m) **GRS:** Grado de Rezago Social.
- n) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- o) **Lineamientos de Operación:** Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas.
- p) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- q) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- r) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- s) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### 4. Objetivos.

##### 4.1. Objetivo de la EIASADC.

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Esto incluye, entre otros, los programas de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; así como la asistencia social a personas en condiciones de emergencia o desastre.

##### 4.2. Objetivo del Programa Desayunos Escolares.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

##### 4.3. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

**4.4. Objetivo del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

**4.5. Objetivo del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.**

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

**4.6. Objetivo del Programa Salud y Bienestar Comunitario.**

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

**4.7. Objetivo del Programa Lazos de Esperanza.**

Contribuir a modificar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz y neuromotriz severa en estado total de dependencia de Tamaulipas, que se encuentran localizadas en AGEB en situación de Grado de Rezago Social alto y muy alto a consecuencia de factores que impiden el desarrollo integral de los individuos y de sus familias.

**4.8. Objetivo del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES**

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

**5. Cobertura.**

Los programas antes mencionados podrán operar en localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en sus respectivas reglas de operación.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

**6. Población y focalización.**

**6.1. Población potencial.**

Al tratarse del total de los recursos asignados al Estado del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, la población potencial se define como la población total de Tamaulipas, siendo 3,527,735 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

**Para el Programa Desayunos Escolares:**

914,167 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas, de acuerdo con las cifras 2020 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

**Para el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días:**

De acuerdo con la Proyección de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el 2025 en el Estado de Tamaulipas se proyectan 61,936 nacimientos.

**Para el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias:**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el Estado de Tamaulipas habitan 175,773 niñas y niños de 3 a 5 años; 426,227 personas de 60 años o más, y; 169,649 personas con discapacidad.

**Para el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza:**

Se establece como población potencial al total de habitantes de Tamaulipas, la cual es de 3,527,735 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

**Para el Programa Salud y Bienestar Comunitario:**

- a) Habitantes de las 286 localidades de Tamaulipas con estatus de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación del CONAPO 2020.
- b) Habitantes de las 294 localidades de Tamaulipas con estatus de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice y grado de rezago social del CONEVAL 2020.
- c) Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con el CONEVAL.
- d) Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- e) Habitantes de localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

**Para el Programa Lazos de Esperanza:**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el Estado de Tamaulipas habitan 3,527,735 mujeres y hombres.

**Para el Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES:**

La población total de Tamaulipas es de 3,527,735 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI; así como las personas en condiciones de movilidad humana.

**6.2. Población objetivo.**

La definición de la población objetivo se hace por programa, siendo las siguientes:

**Para el Programa Desayunos Escolares:**

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

**Para el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días:**

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

**Para el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias:**

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

#### **Para el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza**

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas en situación migratoria.

#### **Para el Programa Salud y Bienestar Comunitario:**

- a) Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación del CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- b) Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social del CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- c) Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- d) Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- e) Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), con grupos de desarrollo constituido.
- f) Localidades prioritarias que no se encuentren en los supuestos antes descritos y que el SEDIF considere que deban ser atendidas a través del PSBC, previa justificación, la cual será enviada vía oficio a la DGADC para su revisión y autorización.

#### **Para el Programa Lazos de Esperanza:**

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Para el presente programa la población objetivo son aquellas personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia, con un enfoque prioritario en aquellas que residen en localidades con AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

#### **Para el Programa de Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES:**

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

#### **6.3 Criterios de focalización.**

Desde la óptica de la EIASADC, se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

#### **Para el Programa Desayunos Escolares; Programa Voluntad de Ayudar a las Familias; Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días, y; Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.**

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad del SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización de los programas Desayunos Escolares; Programa Voluntad de Ayudar a las Familias; Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días, y Programa Voluntad de Ayudar a las Familias se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

- b) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

- c) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- d) Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz.

#### **Para el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.**

Se entregarán exclusivamente en los municipios que se encuentren ante una situación de emergencia o desastre. Y la atención a personas migrantes se realizará cuando el SEDIF considere necesaria la atención a esta población, o bajo solicitud de los SMDIF cuando se presente una situación migratoria que rebase su capacidad de atención.

#### **Para el Programa Salud y Bienestar Comunitario.**

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

#### **Para el Programa Lazos de Esperanza.**

El programa operará en todos los municipios del Estado que tengan localidades AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020, donde habiten personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia.

Las personas con discapacidad comprobarán su necesidad de apoyo mediante el llenado de la cédula socioeconómica y presentando un certificado de discapacidad (copia, no mayor a 6 meses de antigüedad) otorgada por el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF.

#### **Para el Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.**

Se desarrollarán actividades educativas, clases de apoyo y acceso a la tecnología; acciones para promover la participación ciudadana, capacidades de organización y autogestión de la comunidad, así como capacitaciones, talleres, orientación y asesoría para la salud, y actividades físicas, deportivas, artísticas y culturales que fomenten la participación e integración de la comunidad en las colonias que integran el polígono donde se ubica el centro.

#### **6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias de un Programa deberán presentar los requisitos siguientes:

- a) Cumplir con los criterios de la población objetivo
- b) Copia de identificación oficial vigente, y
- c) Los demás requisitos que por la particularidad del apoyo se requieran por parte del Sistema DIF Tamaulipas, establecidos en las reglas de operación de cada programa.

Cuando se presente una situación de emergencia, desastre o situación migratoria, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo, identificará a la población que requiera de estos apoyos. Los SMDIF deberán enviar una solicitud, explicando la naturaleza de la contingencia y el número de familias que lo requieren. Lo anterior, para ser incluidas en el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, siempre y cuando reúnan las características que se establecen en sus reglas de operación.

#### **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.**

Para poder ingresar a un Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, presentar los requisitos de selección y el ingreso al programa correspondiente de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal.

### **7. Características de los apoyos.**

#### **7.1. Tipos de apoyo.**

Los apoyos que se proporcionan con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social son:

- a) Desayuno escolar.
- b) Desayuno escolar en casa.
- c) Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que estará conformada por al menos 12 insumos diferentes (abarrotes adquiridos por el SEDIF), así como fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025 emitida por el SNDIF.
- d) Dotación para lactantes de 6 a 24 meses que estará conformada por al menos 7 insumos diferentes (abarrotes adquiridos por el SEDIF) y fruta y verdura adquiridos por el SMDIF, y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025 emitida por el SNDIF.

- e) Dotación para personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.
- f) Dotación para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.
- g) Dotación para personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos y para personas en situación migratoria.
- h) Capacitaciones para grupos de desarrollo.
- i) Proyectos comunitarios.
- j) Apoyo del Programa Lazos de Esperanza que incluye: un paquete de 240 pañales y 2 paquetes de toallitas húmedas.

Estos apoyos estarán sujetos a cambios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en apego a la EIASADC vigente.

#### **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Los apoyos se otorgarán en apego a las reglas de operación correspondientes a cada programa.

#### **7.3. Mecanismos de corresponsabilidad.**

Los apoyos de los programas no tendrán costo alguno para las personas beneficiarias. El SEDIF permitirá la implementación de mecanismos de corresponsabilidad al Programa Desayunos Escolares, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en sus reglas de operación.

#### **7.4. Criterios de selección para los insumos.**

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, que establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las dotaciones deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario con 20 menús que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo con las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecida al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de los SMDIF y de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la dotación.

Los criterios de selección de insumos del Programa Salud y Bienestar Comunitario deben cumplir con el objetivo de fortalecer e incidir en alguno o algunos de los nueve componentes para fomentar la salud y el bienestar comunitario:

1. Organización para la autogestión. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
2. Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.
3. Alimentación correcta y local. Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

4. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.
5. Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
6. Gestión Integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
7. Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
8. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
9. Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

Respecto a los insumos del Programa Lazos de Esperanza, el SEDIF a través de los SMDIF entregará 3 dotaciones durante el 2025 que contengan 240 pañales desechables y 2 paquetes de toallitas húmedas, según lo permita la suficiencia presupuestal, sin ningún costo a cada una de las personas incluidas en el Padrón de Beneficiarios y estas a su vez deben cubrir todos los requisitos establecidos en las reglas de operación de dicho programa.

#### **8. Acciones transversales.**

Se promoverá la integración de una alimentación correcta, conforme a lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0076, EC0217.01 y EC0334, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias, para promover estilos de vida saludables y asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos desde su adquisición hasta su consumo.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la calidad alimentaria", el SEDIF determina la composición de los insumos con base en las recomendaciones establecidas por la EIASADC y las personas proveedoras envían muestras de insumos al SEDIF, quien a su vez remite los insumos a laboratorios certificados para asegurar su calidad antes de la adquisición.

En cuanto a la línea de acción transversal "Organización y Participación Comunitaria", el SEDIF y el SMDIF trabajan en coordinación con los miembros de las asambleas ejidales para la focalización de personas que se puedan dar de alta en los programas alimentarios, fortaleciendo el sentido de pertenencia al grupo y desarrollando capacidades de cooperación.

Una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos, posteriormente el SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora. Finalmente, el SEDIF realiza visitas de supervisión a las personas beneficiarias, donde se verifica que los insumos alimentarios fueron entregados en tiempo y forma.

Respecto a la participación comunitaria, esta es un eje imprescindible del desarrollo humano. Fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación se considera una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa.

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Es por lo que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la preservación de su cultura y tradiciones, fundamentalmente, a la toma de decisiones de los cuales atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario. A su vez la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

Las personas beneficiarias de los Programas tendrán los derechos siguientes:

- a) Respeto a la dignidad e intimidad, autonomía de decisión de mantenerse como persona beneficiaria del programa correspondiente y no discriminación;
- b) Protección de datos personales, así como el manejo de privacidad de toda la información proporcionada e integrada en el expediente;
- c) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF, y;
- d) Los demás derechos establecidos en las reglas de operación de cada programa.

Las personas beneficiarias de los Programas tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados, y;
- b) Las demás obligaciones establecidas en las reglas de operación de cada programa.

## **10. Instancias participantes.**

### **10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los programas serán el SEDIF y los SMDIF. Dependiendo del programa, podrán intervenir Protección Civil Estatal o Municipal y la Secretaría de Bienestar Social Estatal o Municipal.

### **10.2. Instancia normativa estatal.**

La instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación, así como del seguimiento y evaluación de las acciones de los programas, será el SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Atención a Población Prioritaria, según corresponda.

El SEDIF al establecer los lineamientos de operación mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Fondo, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación de apoyos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación de los programas se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias no se vean afectadas.

### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

## **11. Coordinación institucional.**

### **11.1. Prevención de duplicidades.**

El SEDIF intercambiará información de las personas beneficiarias con las dependencias correspondientes, para garantizar que los apoyos no se contrapongan o presenten duplicidades con otros.

El SEDIF intercambia información de manera constante de las personas beneficiarias, conforme a la legislación aplicable en materia de Protección de Datos Personales, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, la Secretaría de Salud, Secretaría de Energía, Comisión Federal de Electricidad y se coordina con los SMDIF para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros programas que otorguen los mismos apoyos y cuya población objetivo sea idéntica.

### **11.2. Convenios de colaboración.**

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen los Programas, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas que operar.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) La celebración del convenio no será aplicable al SNDIF, en tanto la legislación no lo prevea.

### **11.3. Colaboración.**

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a estos programas se refiere. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas operados en el ejercicio fiscal 2025 con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda a cada programa.

### **11.4. Concurrencia.**

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar estos programas.

El SEDIF complementará con recursos estatales a través de los programas presupuestarios U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, E157 Atención a Personas con Discapacidad y U162 Asistencia Social Alimentaria.

## **12. Mecánica de operación.**

### **12.1. Proceso.**

En el Diario Oficial de la Federación se publica el Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal correspondiente.

Posteriormente, el SNDIF envía el oficio de autorización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social al SEDIF y las direcciones ejecutoras (Dirección de Programas Alimentarios, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial y Dirección de Atención a Población Prioritaria) elaboran el Proyecto Estatal Anual, en el que se define la inversión anual de recursos por programa.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas solicita la distribución del recurso a las direcciones ejecutoras.

Las direcciones ejecutoras analizan el techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal.

Además, las direcciones ejecutoras toman en consideración las personas que se atendieron en el ejercicio fiscal inmediato anterior a fin de darle continuidad, así como las personas solicitantes de ingreso de cada programa que cumplan con las características de la población objetivo de cada programa.

Las direcciones ejecutoras definen los montos de inversión anual por programa, así como las metas de personas beneficiarias.

Las direcciones ejecutoras presentan el Proyecto Estatal Anual a la Dirección General del Sistema DIF Tamaulipas para su revisión y validación.

Si se emiten observaciones, las direcciones ejecutoras realizan las modificaciones correspondientes.

Una vez que se atienden las observaciones de Dirección General o si Dirección General emitió la validación de forma directa, las direcciones ejecutoras envían el Proyecto Estatal Anual a SNDIF.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, realiza los trámites necesarios para la apertura de la cuenta bancaria.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, notifica el número de cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas.

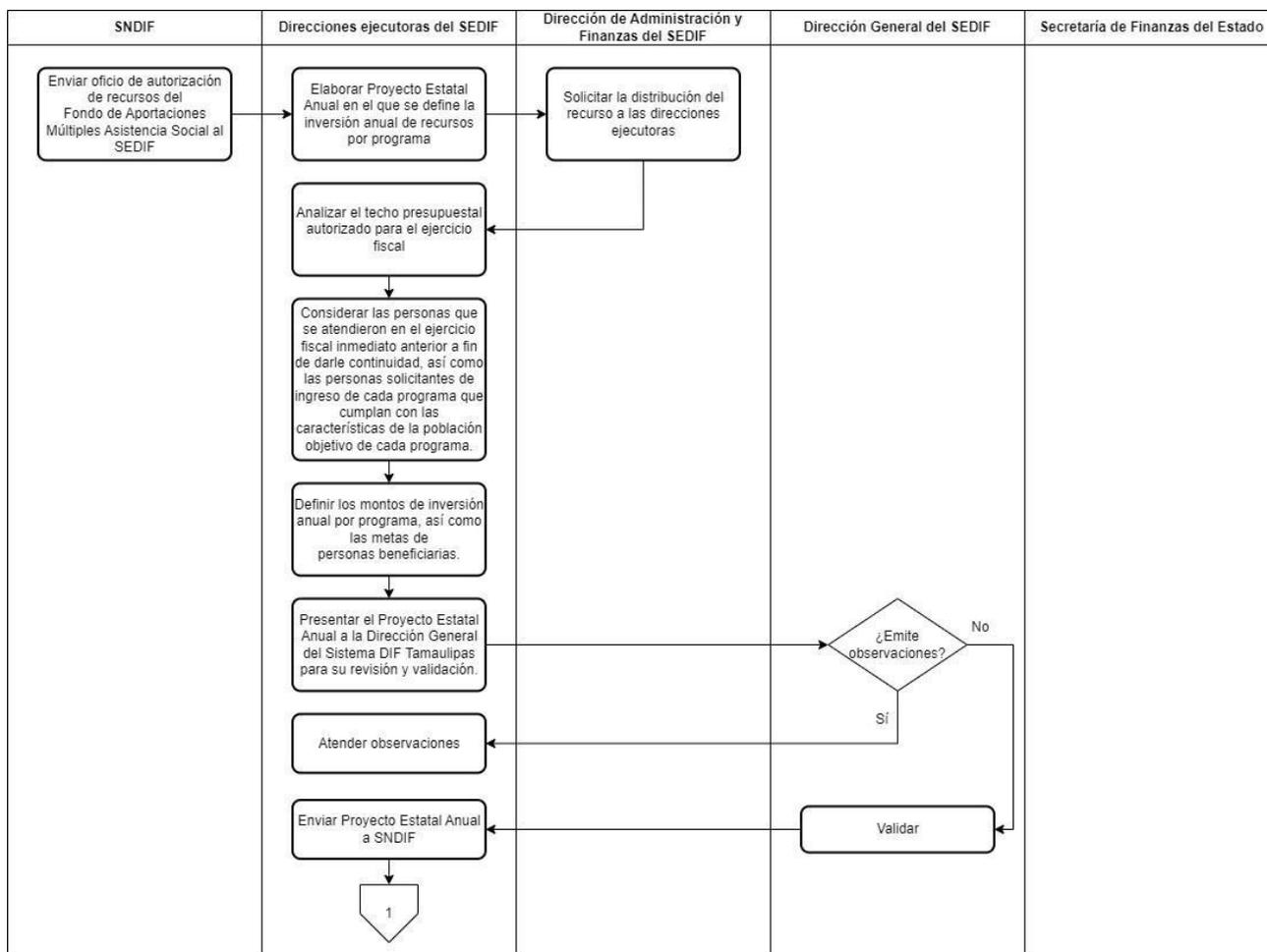
La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, elabora los formatos de solicitud de proyecto con base en la distribución de recursos por programa y la calendarización.

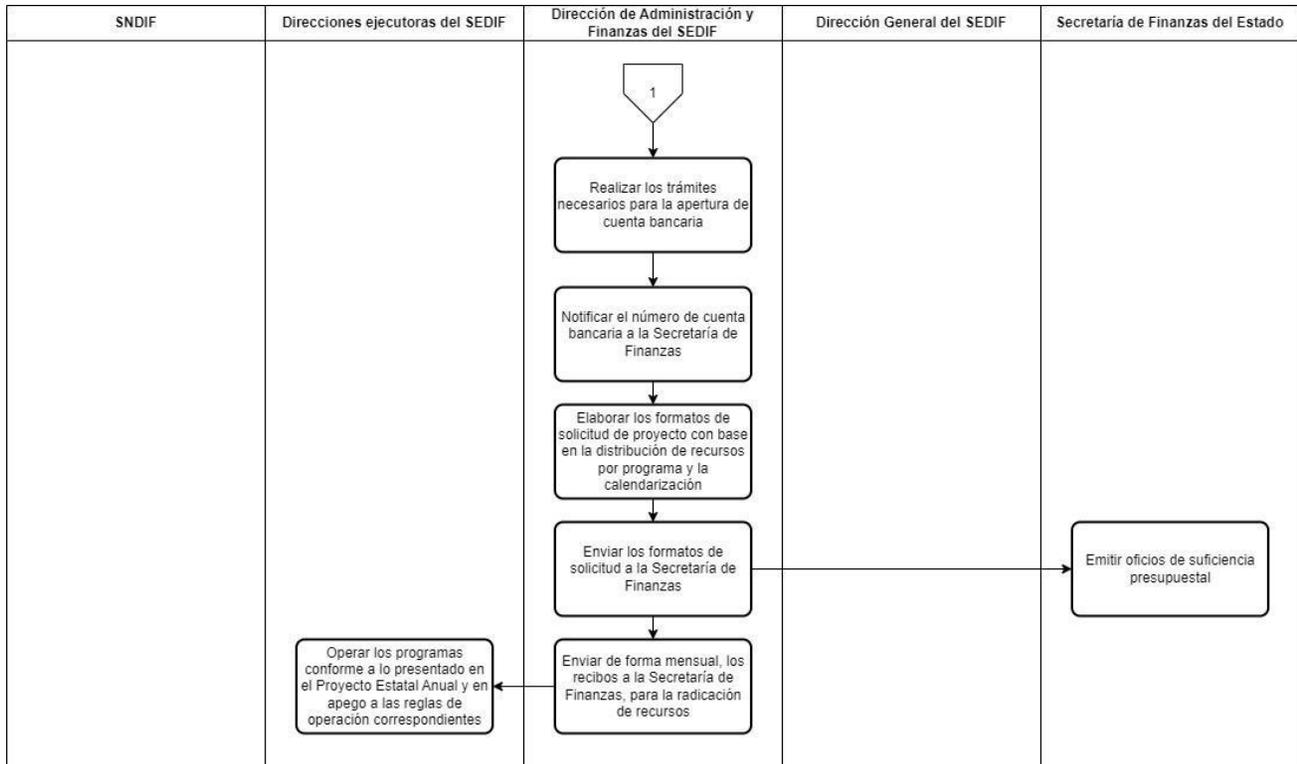
La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, envía los formatos de solicitud de proyecto a la Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas del Estado emite los oficios de suficiencia presupuestaria.

La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tamaulipas, envía de forma mensual, recibos a la Secretaría de Finanzas, para que realice la radicación de recursos.

Las direcciones ejecutoras operan los programas conforme a lo presentado en el Proyecto Estatal Anual y en apego a las reglas de operación correspondientes.





**12.2. Ejecución.**

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos de operación para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

**12.2.1. Avances físicos-financieros.**

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos de operación para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I.

**12.2.2. Cierre de ejercicio.**

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos de operación para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### 12.3. Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal de los programas, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de los presentes lineamientos de operación y de las reglas de operación de cada programa, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica y/o física de forma oficial a los SMDIF.

### 13. Evaluación, seguimiento y control.

#### 13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2025 se autorizaron \$403,073,945.00 (Cuatrocientos tres millones setenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Estado de Tamaulipas, provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Dicho monto se distribuye de la manera siguiente:

Programa	Monto
Programa Desayunos Escolares	\$288,260,707.00
Programa Voluntad de Ayudar a las Familias	\$93,270,960.00
Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días	\$1,020,801.00
Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza	\$250,761.00
Programa Salud y Bienestar Comunitario	\$6,000,000.00
Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	\$1,200,000.00
Programa Lazos de Esperanza	\$13,070,716.00

#### 13.2. Evaluación.

La evaluación interna de los programas estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de los presentes Lineamientos de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación de los Programas se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

#### 13.3. Control y auditoría.

Para apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social operados con recurso del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y la DGADC, mecanismos que se constituyen por la evaluación y seguimiento establecido por órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y por el envío de información al SMDIF de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El SEDIF proporcionará todas las facilidades a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**13.4. Indicadores de resultados.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Fondo, se tendrán principalmente:

COMPONENTES		
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t  / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t  / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t  / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t  / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación ) x100	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual

Apoyos de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Número total de apoyos brindados en materia de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad en el año / Total de apoyos programados en materia de asistencia social en el año.	Trimestral
<b>ACTIVIDADES</b>		
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>	<b>Frecuencia</b>
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	( Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	( Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	( Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones- despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t)*100	Anual
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x 100	Trimestral

<p>Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. el año T) x 100.</p>	<p>Trimestral</p>
<p>Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.</p>	<p>(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el SEDIF para otorgar apoyos de asistencia social en el año / Total de recursos recibidos por el SEDIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año) * 100.</p>	<p>Trimestral</p>

**13.5. Resultados y seguimiento.**

Los recursos que se otorguen a través de los programas estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones de los programas, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

**14. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo de los programas serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

**14.1. Difusión.**

Los presentes Lineamientos de Operación serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios, la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa (“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”) a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

**14.2. Padrones de personas beneficiarias.**

Con el fin de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de los apoyos que proporciona el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se hizo necesario establecer un sistema para administrar, de forma integral, la información de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas, objetivos y unidades responsables de los Programas Presupuestarios Federales. Para la consecución de este objetivo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dispone del

Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), que es una herramienta informática que consolida, en una base de datos, la información de los beneficiarios y los beneficios que otorgan los programas a cargo del Gobierno Federal. Para la operación del Sistema, el 20 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Con ese propósito, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados.

Durante la operación de los Programas, personal de la a través de la Dirección de Programas Alimentarios, la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Atención a Población Prioritaria mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo con las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas, haciendo envío al SNDIF en las fechas establecidas.

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 extensión 48378 o; a través del correo electrónico [sinlimites@diftamaulipas.gob.mx](mailto:sinlimites@diftamaulipas.gob.mx)

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de hábeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de los siguientes Lineamientos de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan los Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2024 publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 37, de fecha 26 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos de Operación para el Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social del ejercicio fiscal 2025 en el Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENAMENTE- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

---

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

**CUARTO.** Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se establece el Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, específicamente a la Meta 4.4, de aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. Ya que se proporciona un espacio en las comunidades donde la población puede tomar diversas actividades que les contribuyan a su formación personal y profesional.

**QUINTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

**SEXTO.** Que el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Objetivo Transversal DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas. Además, se alinea al Eje General 2: Política Social para el Bienestar, mediante los Objetivos B1.1 Reducir el índice de pobreza y desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garante de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; y B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr el bienestar y desarrollo pleno, las Estrategias B1.1.1 y B2.1, así como las líneas de acción B1.1.1.2; B1.1.1.4; B2.1.5.1; B2.1.5.2; y B2.1.5.3 del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028.

**SÉPTIMO.** Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se alinea al Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

**OCTAVO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 8 de la sesión, se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2025.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir, las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES**

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Glosario de Términos.
4. Objetivo.
  - 4.1. Objetivos específicos.
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
  - 6.1. Población potencial.
  - 6.2. Población objetivo.
  - 6.3. Criterios de focalización.
  - 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
  - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
7. Características de los apoyos y/o servicios.
  - 7.1. Tipo de apoyo.
  - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
  - 7.3. Criterios de selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
  - 8.1. Intergeneracionalidad y Cuidados.
  - 8.2. Orientación y Educación Alimentaria.
  - 8.3. Protección y promoción de los derechos humanos.
  - 8.4. Organización y participación comunitaria.
9. Derechos, obligaciones y sanciones.
  - 9.1. Derechos.
  - 9.2. Obligaciones.
  - 9.3. Sanciones.
  - 9.4. Beneficiarios.
10. Instancias participantes.
  - 10.1. Instancias ejecutoras.
  - 10.2. Instancia normativa estatal.
  - 10.3. Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
  - 11.1. Prevención de duplicidades.
  - 11.2. Convenios de colaboración.
  - 11.3. Colaboración.
  - 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.
12. Mecánica de operación.
  - 12.1. Proceso.
  - 12.2. Ejecución.
  - 12.3. Causas de fuerza mayor.
13. Evaluación, seguimiento y control.
  - 13.1. Información presupuestaria.
  - 13.2. Evaluación.
  - 13.3. Control y auditoría.
  - 13.4. Indicadores de Resultados.
14. Transparencia.

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrón de beneficiarios.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana.
- 14.5. Mecanismos de Corresponsabilidad.

## 1. Introducción.

Este documento contiene información requerida para la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, siendo la unidad responsable el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria. En primera instancia, se parte de la implementación de los CDC DIF PILARES en el estado; basado en la firme convicción de que toda persona merece llevar una vida digna, respetando la igualdad de oportunidades sin importar su raza, género y/o creencias.

Se reconoce que hay sectores de la población que enfrentan situaciones de desventaja, las cuales limitan su crecimiento y desarrollo integral en los ámbitos social, económico y, en especial, su bienestar general, su salud y su capacidad productiva. De acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022 poco más de 577 mil ciudadanos contaban con rezago educativo, es decir, cerca del 16% de la población total del estado. Del mismo modo, cerca de 91 mil personas de 15 años y más se consideran analfabetas en la entidad y, el nivel promedio de los alumnos es el medio superior, por lo que muchos alumnos deciden no continuar sus estudios después del bachillerato. Esta problemática generará que la población económicamente activa en la entidad no tenga las competencias necesarias para desempeñar una labor que les garantice una vida digna.

Cuando una problemática genera un impacto negativo en la sociedad, ya sea a nivel social, económico o ambiental, se convierte en un tema prioritario de la agenda pública. Como el abandono escolar y el rezago educativo, que no solo afectan a los individuos, sino que también resultan en un retraso generalizado para la sociedad, impidiendo el progreso comunitario y perpetuando ciclos de pobreza y desigualdad.

En este contexto, los CDC DIF PILARES se establecerán en el estado con una estrategia amplia que busca cubrir diversas zonas vulnerables de los 43 municipios. Por lo tanto, los diagnósticos se centrarán en los municipios de la entidad, aunque su enfoque es generalizable a todas las localidades con características similares.

La creación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en Tamaulipas forma parte de una estrategia integral cuyo objetivo es fortalecer el tejido social en las zonas más desfavorecidas, incentivar la cobertura de derechos de las familias abandonadas y crear un enfoque de género entre la población. Esta iniciativa se enfoca principalmente en dos grupos clave: la juventud que ha quedado marginada de las instituciones educativas formales, y las mujeres que buscan fortalecer su independencia económica. Con estos esfuerzos, se pretende revitalizar las relaciones comunitarias, creando un entorno que fomente la paz, la productividad laboral y el bienestar colectivo. Para alcanzar estos fines, es fundamental reconstruir el tejido social considerando los siguientes ejes: Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud; garantizando la inclusión y el empoderamiento de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las estrategias incluyen la creación y acondicionamiento de espacios dedicados a ofrecer asesorías educativas que permitan a los ciudadanos iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato. Además, se impartirán campañas de prevención sanitaria, talleres para que los beneficiarios puedan adquirir habilidades técnicas, aprender oficios y organizarse de manera productiva para comercializar; entre otras actividades.

Contribuir al bienestar de los tamaulipecos y garantizar su desarrollo integral en un ambiente de paz es uno de los objetivos centrales del programa. Esto se logrará a través de la cobertura e implementación de un sistema de cuidados que asegure la sostenibilidad a largo plazo. En los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES facilitadores de servicios trabajarán con los ciudadanos para desarrollar actividades educativas, cognitivas y digitales, así como para fomentar la inclusión social y la diversidad funcional.

Finalmente, se espera que estas acciones comunitarias fortalezcan el tejido social en las zonas más vulnerables de Tamaulipas, creando condiciones que permitan la convivencia pacífica, el progreso económico y el bienestar general de las comunidades con una sana perspectiva de género. La participación activa de los beneficiarios en el desarrollo de estas actividades será clave para la creación de una red sostenible y eficaz de apoyo comunitario.

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando las responsabilidades del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos y servicios.

En este marco, los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se alinean a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) que tiene su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país., específicamente con la Estrategia 2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.

## 2. Antecedentes.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se creó en el 2024 para integrarse en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y formar parte de los programas básicos de desarrollo comunitario, siendo el segundo año que opera en Tamaulipas. Por lo que busca ofrecer una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la población, a través de la creación de proyectos comunitarios, con la finalidad de mejorar el bienestar con una visión de perspectiva de género, respetando los derechos de las y los ciudadanos.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsan procesos de organización y participación comunitaria para fortalecer el bienestar de los habitantes, por medio de una red de actividades cuyo diseño motivará la economía, autonomía, educación, cultura y el deporte. A partir de su implementación, se pudo rehabilitar un espacio que tiene un alcance de 6,653 personas, considerando la NOM-001-SEDATU-2021 "Espacios públicos en los asentamientos humanos". De igual modo, se contribuyó al desarrollo de cuatro redes comunitarias que apoyan continuamente en el CDC de la Colonia Echeverría y han atendido a más de 2,800 personas que asisten a realizar diversas actividades.

## 3. Glosario de Términos.

- a) **Asistencia social.** Conjunto de acciones dirigidas a incrementar las capacidades sociales de las personas cuando se encuentran en situación de una necesidad que les impida llevar su vida con normalidad.
- b) **CDC.** Centro de Desarrollo Comunitario.
- c) **Comité.** Grupo de personas que representan a la comunidad para llevar a cabo toma de decisiones.
- d) **Comité de Vigilancia Ciudadana.** Es el mecanismo de las personas beneficiarias que en su conjunto verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
- e) **Comodato.** Documento mediante el cual se concede el uso de bienes inmuebles o de insumos otorgados para la implementación de proyectos comunitarios en una localidad; con el propósito de garantizar el uso adecuado de los mismos conforme a los fines establecidos en el programa.
- f) **Comunidad.** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado y generan un sentido de permanencia social para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- g) **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- h) **Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscribe el municipio con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, con el objetivo de desarrollar un proyecto alineado al mismo.
- i) **Padrón de Beneficiarios.** Registro o base de datos de las personas beneficiarias que reciben directamente apoyos presupuestarios por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.
- j) **Desarrollo Comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas que priorizan el avance colectivo a través de la autoconfianza y la participación activa.
- k) **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

- l) **Diagnóstico.** Investigación científica sobre las causas de un fenómeno de cualquier naturaleza.
- m) **EIASADC.** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Documento que tiene como propósito establecer los criterios para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario, y Asistencia Social que realizan los SEDIF para la operación de los recursos del FAM-AS.
- n) **Evaluación.** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- o) **FAM-AS.** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
- p) **Focalización.** Proceso de identificación y selección de personas que permiten asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- q) **Grupos vulnerables.** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- r) **Igualdad.** Trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo les brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia. Eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- s) **Índice de desempeño (ID).** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
- t) **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- u) **Localidad.** Espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- v) **Marginación.** Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo. Grupo social que se encuentra excluido de la dinámica colaborativa de una sociedad, por lo tanto, presenta carencia de oportunidades en educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- w) **Participación social.** Proceso que permite involucrar a toda la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- x) **Población atendida.** Población beneficiada o que ha recibido apoyos del programa en un periodo determinado o bien, en un ejercicio fiscal.
- y) **Población Objetivo.** Se refiere a la población que se busca atender en el corto y mediano plazo, al mismo tiempo, que cubren los criterios de elegibilidad establecidos en la EIASADC.
- z) **Población potencial.** Se refiere a la población de referencia que es afectada directamente o que presenta el problema que se está definiendo y que justifica la existencia del Programa.
- aa) **Reglas de Operación (ROP).** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- bb) **Rezago social.** Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias (educación; salud; servicios básicos, y calidad y espacios en la vivienda).
- cc) **SEDIF.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- dd) **Seguimiento y vigilancia.** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- ee) **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
- ff) **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- gg) **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- hh) **Supervisión.** Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo con lo planeado.

#### 4. Objetivo.

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

#### 4.1. Objetivos específicos.

Implementar acciones educativas orientadas al aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización, capacitación para la comercialización de productos y/o servicios.

Desarrollar actividades para que las personas adquieran habilidades cognitivas, digitales, para la orientación educativa y de inclusión de la diversidad funcional, a través de la incorporación de redes comunitarias.

Desarrollar acciones comunitarias en polígonos seleccionados de Tamaulipas, para que se fortalezca el tejido social de la comunidad a través de la colaboración de las dependencias de Gobierno del Estado.

#### 5. Cobertura.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES atenderá a la población general de los 43 municipios de Tamaulipas, así como a las personas en condiciones de movilidad humana.

#### 6. Población y focalización.

##### 6.1. Población potencial.

La población total de Tamaulipas es de 3,527,735 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI; así como las personas en condiciones de movilidad humana.

##### 6.2. Población objetivo.

De acuerdo con el índice de carencia social CONEVAL 2020, los siguientes datos para Tamaulipas son los siguientes:

1,233,900 en situación de pobreza.

550,327 con rezago educativo.

691,437 con carencia por acceso a los servicios de salud.

1,404,039 con carencia por acceso a seguridad social.

285,747 con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda.

497,411 con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

197,553 con carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda.

Algunas personas presentan más de una carencia.

##### 6.3. Criterios de focalización.

- a) Municipios prioritarios de la Estrategia especial para la construcción de la paz.
- b) Espacios del municipio que requieran la habilitación, rehabilitación o equipamiento para la creación de un Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.
- c) Espacios de las dependencias de Gobierno del Estado que requieran la habilitación, rehabilitación o equipamiento para la implementación de un Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

##### 6.4. Requisitos de selección de los beneficiarios.

Para la habilitación, rehabilitación o equipamiento de infraestructura de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se deberá responder a los menesteres identificados en una Cédula Diagnóstica de las Necesidades (CDN). La CDN corresponde a un estudio de factibilidad aprobado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria.

Cabe destacar que el equipamiento corresponde a las aulas de acuerdo con las actividades (pintura, pizarrones, mesas, bancas, botes de basura, entre otros) y asignación de áreas verdes como insumos de jardinería, entre otros. Así mismo, se consideran los consumibles para baños (papel sanitario, detergentes, limpiadores, entre otros) y materiales e insumos para fortalecer proyectos de desarrollo (material didáctico, instrumentos, entre otros). Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, muebles para oficina y la construcción.

En cuestión de los beneficiarios, no existirá una serie de requisitos para entrar a las instalaciones de los CDC DIF PILARES, sin embargo, las personas que deseen participar en los talleres, cursos, actividades o capacitaciones que se lleven a cabo dentro del mismo, deberán cumplir con los requerimientos que les sean solicitados por los instructores.

##### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

a) En todos los casos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas realizará un estudio técnico para verificar la factibilidad del proyecto o proyectos propuestos por parte de las dependencias o municipios.

b) Con base en el estudio técnico se determinará la cantidad de recursos correspondientes.

c) En el caso de los beneficiarios de los CDC DIF PILARES, los instructores deberán asegurarse del cumplimiento de todos los requisitos que previamente solicitaron. En la situación de que el instructor se vea imposibilitado de realizar esta tarea, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria podrá realizar esta gestión. Cualquier acontecimiento no previsto en el documento será abordado y solucionado por del SEDIF.

## **7. Características de los apoyos y/o servicios.**

### **7.1. Tipo de apoyo.**

Los recursos de los CDC DIF PILARES provienen del Ramo General 33, FAM-AS, por lo que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y su implementación se ajustará a lo señalado en las disposiciones fiscales vigentes. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos consistentes en insumos para rehabilitar, habilitar o equipar espacios en los municipios, considerando solamente aquellas adquisiciones que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un CDC DIF PILARES, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias; todo lo anterior en conformidad a las disposiciones aplicables a las presentes Reglas de Operación.

Durante la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, las instancias normativas y ejecutoras deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El tipo de apoyo y/o servicio a otorgar deberán responder a los 5 ejes del Programa: Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud.

- I. Educación: Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a todas las comunidades.
- II. Economía: A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará emprendedores, incentivará la comercialización de productos e impulsará el auto empleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- III. Deporte: Se promoverán actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.
- IV. Cultura: Se impulsará la oferta artística y cultural, así como la promoción de promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.
- V. Salud: Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.

### **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Los tipos de apoyo asignados a cada Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se definirán con base en los resultados que arrojen los diagnósticos de las necesidades de la población, por lo que la cantidad y naturaleza de los recursos otorgados podrán variar según el contexto específico de cada centro. Ante esto, los apoyos que puede otorgar el programa se mencionan a título enunciativo y no limitativo:

- a) Juegos Infantiles;
- b) Mobiliario y equipo;
- c) Extintores;
- d) Deportivo;
- e) Médico;
- f) Musical;
- g) Papelería, y;
- h) Pinturas.

### **7.3. Criterios de selección para los insumos.**

Los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento deberán atender las necesidades identificadas en cada Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES. De igual manera, priorizará el mejoramiento de los espacios que cuenten con condiciones óptimas para llevar a cabo un alto número de actividades, así como aquellos ubicados en zonas de mayor densidad poblacional.

Este espacio no deberá generar conflicto con los agentes de la comunidad. En caso de presentarse alguna situación conflictiva, se seleccionará otro lugar libre de intereses patrimoniales, sociales o políticos.

## **8. Acciones transversales.**

### **8.1. Intergeneracionalidad y Cuidados.**

La operación del programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

### **8.2. Orientación y Educación Alimentaria.**

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la EIASADC 2025. Para lo anterior, la orientación y educación alimentaria deberá dirigirse a través de las áreas de programas alimentarios al eje de la salud en los CDC DIF PILARES.

### **8.3. Protección y promoción de los derechos humanos.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas garantizará que toda persona tenga acceso a los beneficios del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en cada uno de los centros; protegiendo y respetando los derechos humanos e impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, condición social, condición de salud, condición económica o condición cultural; de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Tomando como detonante los diferentes ejes del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, se dará impulso a los derechos humanos, llevando a cabo acciones y medidas a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y los Sistemas Municipales DIF para promover la suma de voluntades de quienes son titulares del derecho para la realización de capacitaciones, cursos, talleres y campañas sobre el tema.

### **8.4. Organización y participación comunitaria.**

La participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada);
- Libre (no condicionada);
- Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- Solidaria (por ayudar a otros);
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones), y;
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, entre otros).

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

En caso de que el municipio desee que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas establezca un Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en un espacio de su propiedad y siguiendo las normativas de la EIASADC, deberá establecerse un convenio de colaboración para que ambas partes puedan operar de una manera adecuada.

Por lo tanto, se establece en este apartado los derechos, obligaciones y sanciones que cumplirá el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, contemplando a todos los representantes de la Dirección de Atención a Población Prioritaria, y a la administración del municipio.

### **9.1. Derechos.**

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

- a)** Solicitar información al Sistema Municipal DIF o al H; Ayuntamiento para dar seguimiento al cumplimiento del Proyecto Anual;
- b)** Realizar visitas periódicas al Sistema Municipal DIF y los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES;
- c)** Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF;
- d)** Convocar al Sistema Municipal DIF y al H; Ayuntamiento a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y a los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, y;
- e)** Realizar recomendaciones al Sistema Municipal DIF en cuanto a la implementación del Programa.

De los Sistemas Municipales DIF o H. Ayuntamientos.

- a)** Solicitar la elaboración de un diagnóstico de necesidades de la población al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con los requerimientos de la población beneficiaria;
- b)** Solicitar proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento de espacios;
- c)** Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y;
- d)** Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, respecto a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

### **9.2. Obligaciones.**

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

- a)** Elaborar, considerando lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b)** Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- c)** Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- d)** Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- e)** Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- f)** Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- g)** Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- h)** Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- i)** Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- j)** Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- k)** Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- l)** Cumplir con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- m)** Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- n)** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- o)** Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- p)** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;

- q) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- r) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios para el programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- s) Verificar que la selección de las personas beneficiarias del programa operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social, y;
- t) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el programa en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

De los Sistemas Municipales DIF o H. Ayuntamientos

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- d) Implementar acciones de organización y participación comunitaria;
- e) Operar el programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF;
- f) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- g) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa, y;
- h) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF.

### **9.3. Sanciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o algún otro órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en la ejecución de los recursos, se suspenderá el servicio y/o entrega del apoyo.

### **9.4. Beneficiarios.**

Los habitantes beneficiarios del Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES tendrán como principal derecho el ser respetado, independientemente de sus preferencias sexuales, étnicas, de religión y cultura. Asimismo, se les dará una atención con equidad, inclusión e igualdad de género y podrán recibir el beneficio de los talleres, cursos, capacitaciones y pláticas de su interés.

Por otro lado, deberán cuidar las instalaciones y el equipo cuando hagan uso de este, cumplirán con los horarios establecidos en el Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, respetarán el reglamento asignado y mantendrán una sana convivencia con sus vecinos y compañeros. En caso de no cumplir con estas obligaciones, los ciudadanos recibirán las siguientes sanciones:

- a) Sanción disciplinaria;
- b) Baja temporal del recinto, y;
- c) Baja definitiva del recinto.

## **10. Instancias participantes.**

### **10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF PILARES son el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas en coordinación con los H. Ayuntamientos o Sistemas Municipales DIF; en caso de que se desee establecer un Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en un espacio del cabildo.

Cabe destacar que el artículo 132, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de las calles, parques y jardines y su equipamiento. Sin embargo, al existir dictámenes técnicos de predio de propiedad municipal en comodato con otras instituciones, es posible la creación de Convenios de Colaboración con otras dependencias que estén operando centros públicos.

### **10.2. Instancia normativa estatal.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2025, será la instancia que definirá los aspectos que regulan la operación de este, en conformidad con lo establecido en la EIASADC 2025.

### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), establecer lineamientos por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

El resto de los derechos, obligaciones y sanciones de las instancias ejecutoras se exponen en el apartado 9.

## **11. Coordinación institucional.**

### **11.1 Prevención de duplicidades.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a fin de reforzar las acciones de desarrollo comunitario, optimizará los recursos percibidos para fortalecer la operación e impacto del Programa y el cumplimiento de sus objetivos. En este sentido, se llevarán a cabo relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de Convenios de Colaboración a nivel Federal, Estatal y Municipal con la finalidad de evitar que las acciones llevadas a cabo no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas.

Del mismo modo, es esencial la participación continua de las instancias ejecutoras del Programa, así como las áreas de otras dependencias que desarrollen programas homólogos en mesas de trabajo para revisar continuamente las Matrices de Indicadores para Resultados MIR, los lineamientos/reglas de operación y las estrategias planteadas por sus instancias de nivel superior. La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### **11.2. Convenios de colaboración.**

Dando continuidad a los lineamientos establecidos en la EIASAD 2025, el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES no elaborará Convenios de Colaboración para trabajar con los municipios. En ese sentido, se llevarán a cabo otros procesos para un buen trabajo colaborativo.

### **11.3. Colaboración.**

La colaboración como fortalecimiento del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES se determinará a través de acciones llevadas a cabo por los tres niveles de gobierno, por ejemplo:

El SNDIF a través de la EIASADC establecerá las líneas de acción que permitan la operación del Programa, como son:

- 1) Promover la organización y participación social en un marco de corresponsabilidad entre los tres órdenes de gobierno;
- 2) Revisar y validar Proyectos Anuales de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Grupos Prioritarios, y;
- 3) Establecer variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación del programa, entre otras señaladas en el Tomo 2 Criterios Normativos de la EIASADC 2025.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas determinará los mecanismos de colaboración adecuados para la idónea ejecución del Programa de conformidad con las directrices que establezca el SNDIF a través de la DGADC, como elaborar considerando lo establecido en las Reglas de Operación los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación, además de las señaladas en el apartado 9 del presente documento.

Del mismo modo, deberán establecer mecanismos y estrategias para detectar, seleccionar, focalizar y atender a los beneficiarios del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

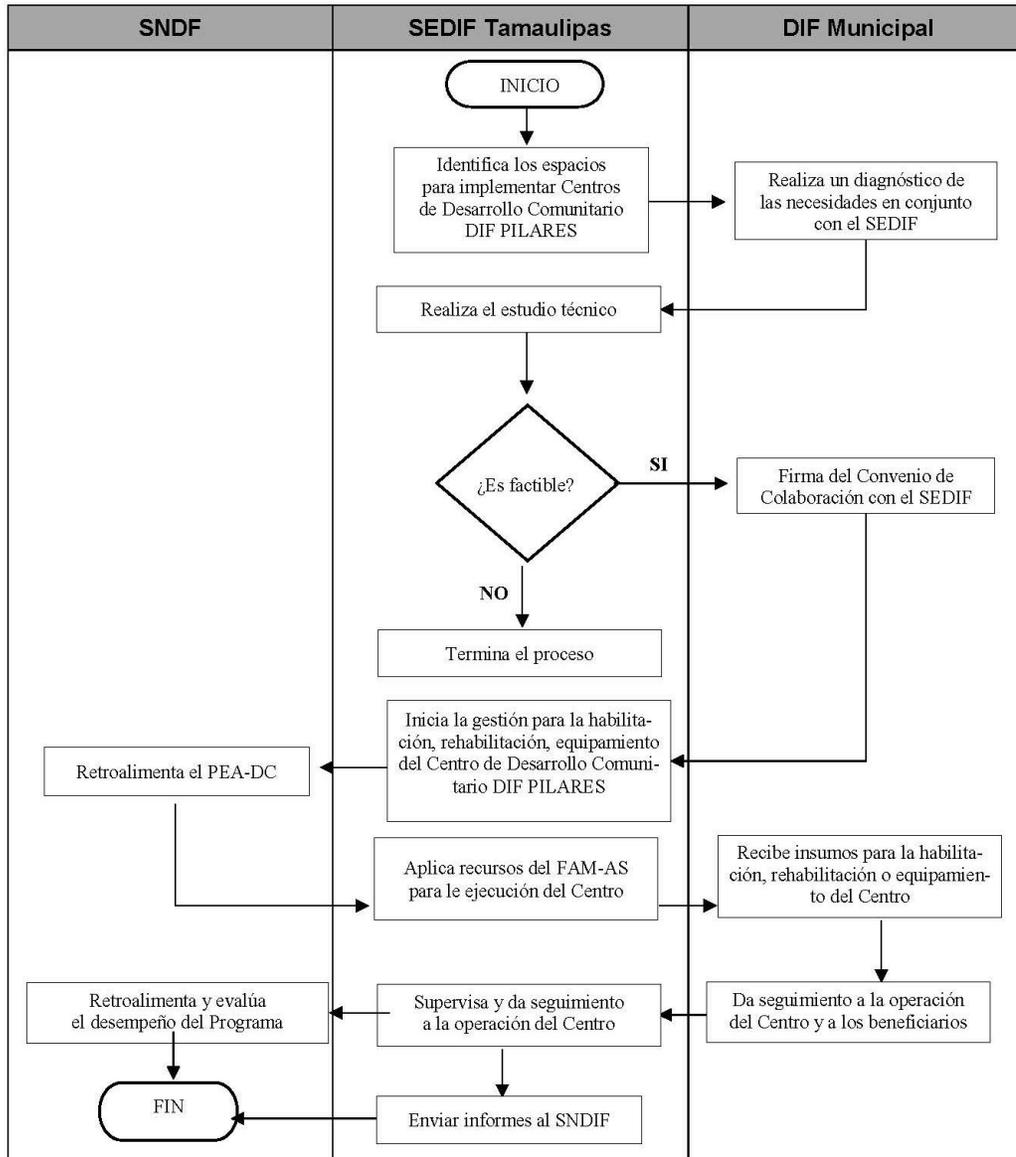
Los Sistemas Municipales DIF serán las instancias responsables de establecer mecanismos y estrategias para detectar, seleccionar, focalizar y atender a los beneficiarios del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en adición al apartado 9 del presente documento.

### **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.**

El Programa opera con recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa y se podrá integrar, con base en la disponibilidad presupuestal, a apoyos complementarios con recursos estatales propios. La supervisión y seguimiento de las acciones contempladas en el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES por parte de los Sistemas Municipales DIF, H. Ayuntamientos o del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas se llevarán a cabo con recursos del gasto corriente de cada una de las instancias correspondientes.

**12. Mecánica de operación.**

**12.1. Proceso.**



**12.2. Ejecución.**

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de proyectos, publicación de Reglas de Operación y visitas de seguimiento y asesoría al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; así como la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados, tanto de manera oficial como en reuniones nacionales de trabajo.

La ejecución del Programa se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular. Aunado a esto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas desarrollará los mecanismos necesarios para tener un registro adecuado de todas las operaciones, por ejemplo: informes trimestrales que verifiquen el avance físico y financiero de la mejora, habilitación o rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES; fichas técnicas que detallen la focalización y cobertura de los beneficiarios directos e indirectos del Programa, y; formatos que reporten el cierre del ejercicio en curso y los recursos no devengados, en caso de presentarse.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de los recursos del ámbito Federal, Estatal o Municipal con la finalidad de promover la imagen personal o inducir a coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tamaulipas y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

En relación con los recursos no devengados se dará cumplimiento como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, en el Art. 17, el cual describe que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

### **12.3. Causas de fuerza mayor.**

Cuando se presente algún evento extraordinario que por su naturaleza no se encuentre tipificado en estas reglas de operación, los recursos asignados al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES podrán ser transferidos parcial o totalmente para atender dicho evento y la programación de las actividades se ajustará a las circunstancias que determinen las autoridades competentes.

Las medidas a emplear se darán a conocer mediante comunicados oficiales utilizando medios físicos o electrónicos según lo permita la causa de fuerza mayor.

## **13. Evaluación, seguimiento y control.**

### **13.1. Información presupuestaria.**

Los recursos para operar el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES provienen del Ramo General 33 "Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS)", dentro del porcentaje correspondiente al 15% destinado para la prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enunciados en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social y de conformidad con la EIASADC 2025. Para el ejercicio fiscal 2025 se asignaron \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **13.2. Evaluación.**

La evaluación interna del programa estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

### **13.3. Control y auditoría.**

#### **13.3.1. Instancias de control y vigilancia.**

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

#### **13.3.2 Instancias de auditoría.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales como la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Auditoría Superior de la Federación, así como por órganos estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF proporcionará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dará atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades a las instancias fiscalizadoras cuando requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**13.4. Indicadores de resultados.**

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	INDICADOR		Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula		
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas en el año / Número de personas en pobreza en Tamaulipas. CONEVAL) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Desarrollo Comunitario generado y resguardado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF  Anexo Estadístico Entidades Federativas Medición de la Pobreza en Tamaulipas. CONEVAL 2022	Las personas de los grupos de atención prioritaria desean mejorar sus capacidades de desarrollo
Propósito	Las personas vulnerables por ingresos, preferentemente las que habitan en localidades con índices de marginación y niveles de vulnerabilidad, así como los grupos de atención prioritaria y los colectivos orientados a la mejora del ambiente ecológico y productivo en el estado de Tamaulipas, presentan un adecuado acceso a proyectos comunitarios que inciden en su calidad de vida y coartan su bienestar.	Porcentaje de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas	(Número de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas / Número de personas vulnerables por ingreso, CONEVAL 2022) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Desarrollo Comunitario generado y resguardado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF	Existen las condiciones sociales, climatológicas y de seguridad para acceder a los municipios y localidades del Estado.
<b>Componente 3</b>					
Componente	C.3. Apoyos y servicios de asistencia social otorgados.	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados en los Centros de Desarrollo DIF PILARES	(Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social en los Centros de Desarrollo DIF PILARES en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social por los Centros de Desarrollo DIF PILARES en el año t) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Centros de Desarrollo DIF PILARES generado y resguardado por la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema DIF Tamaulipas	Las personas titulares de derechos de los Centros de Desarrollo DIF PILARES acuden a recibir los apoyos y servicios

El reporte de avance de los indicadores se realizará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI) del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario se podrá visualizar en la siguiente liga:

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

## **14. Transparencia.**

### **14.1. Difusión.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En conformidad con la normatividad local aplicable Artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/recursos-federales/>; <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>, y; <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca “Los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa” a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

### **14.2. Padrón de Beneficiarios.**

En el caso del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES el padrón se elaborará en base al capítulo 4 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) denominado “Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES”.

Se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón de cumplimiento con al menos las 28 variables obligatorias y sus características en el apartado 11.2 *Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación* del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

El padrón de beneficiarios se realizará por ejercicio fiscal, para efectos de revisión, actualización de cifras, ubicación territorial y depuración de bases de datos de la población que presenta el problema.

### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 834 31 81400 o; a través del correo electrónico [transparencia.dif@diftam.gob.mx](mailto:transparencia.dif@diftam.gob.mx)

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 834 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

#### 14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa. Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Por lo tanto, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas deberá:

a) Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales, trípticos, folletos, u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

b) Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

c) Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

d) Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
4. Números telefónicos y correos electrónico para realizar quejas o denuncias:

a) SEDIF: 834 318 1400 ext. 58749;

SNDIF: 553 003 2200 ext. 1450 y 4172, y;

b) SEDIF: [direccion.general@diftamaulipas.gob.mx](mailto:direccion.general@diftamaulipas.gob.mx)

SNDIF: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx).

#### 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES es gratuito para todo público, no existe ningún tipo de cuota por el uso de las instalaciones y su equipamiento. Del mismo modo, los capacitadores no podrán solicitar cuotas de recuperación, sin antes consultar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. El uso del recurso deberá ser utilizado única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES publicadas en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Número 144, de fecha 28 de noviembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

**CUARTO.** Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establece el objetivo 2..Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. Dado que se proporcionan canastas alimentarias a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, mejorando sus niveles nutricionales, constituyendo una herramienta de primera línea de defensa contra numerosas enfermedades que pueden dejar marcas en las niñas y los niños de por vida.

**QUINTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

**SEXTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en sus estrategias B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres". Estableciendo en las Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables y B1.1.2.3. Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable. Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas.

**SÉPTIMO.** Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria.

**OCTAVO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 4 de la sesión, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

En virtud de lo antes expuesto se ha tenido a bien expedir las siguientes:

## **Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días para el ejercicio fiscal 2025**

### **1. Introducción.**

### **2. Antecedentes.**

### **3. Glosario de términos.**

### **4. Objetivo.**

- 4.1. Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días.

### **5. Cobertura.**

### **6. Población y focalización.**

- 6.1. Población Potencial.
- 6.2. Población Objetivo.
- 6.3. Criterios de focalización.
- 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.
- 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

### **7. Características de los apoyos.**

- 7.1. Tipos de apoyo.
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
- 7.3. Criterios de selección para los insumos.

### **8. Acciones transversales.**

### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

- 9.1 Responsabilidades y Obligaciones del SEDIF.
- 9.2 Responsabilidades y Obligaciones del SMDIF.
- 9.3 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios
  - 9.3.1. Criterios de altas y bajas.
    - 9.3.1.1. Altas.
    - 9.3.1.2. Bajas.
- 9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

### **10. Instancias participantes.**

- 10.1. Instancias ejecutoras.
- 10.2. Instancia normativa estatal.
- 10.3. Instancia normativa federal.

### **11. Coordinación institucional.**

- 11.1. Coordinación con SMDIF.
- 11.2. Prevención de duplicidades.
- 11.3. Convenios de colaboración.
- 11.4. Colaboración.
- 11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS.

### **12. Mecánica de operación.**

- 12.1. Proceso.
- 12.2. Ejecución.
  - 12.2.1. Avances físicos-financieros.
  - 12.2.2. Cierre de ejercicio.
- 12.3. Causa de fuerza mayor.

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.

13.3.1 Instancias de control y vigilancia.

13.3.2 Instancias de auditoría.

13.4. Indicadores de resultados.

13.5. Resultados y seguimiento.

#### **14. Transparencia.**

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de personas beneficiarias.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

### **1. Introducción.**

El presente documento contiene información requerida para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado por la Dirección de Programas Alimentarios bajo la denominación: Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Se debe partir de que el derecho a la alimentación es uno de los pilares fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo humano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud, reconocen y respaldan este derecho, estableciendo la base legal para que el Estado impulse acciones que aseguren a la población el acceso a alimentos suficientes, nutritivos y de calidad.

En este contexto, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) constituye el marco rector para la coordinación de políticas y programas enfocados en combatir la inseguridad alimentaria, con el Sistema Nacional DIF como actor principal para la protección y asistencia de los grupos más vulnerables. Pese a dichos esfuerzos, en el Estado de Tamaulipas persisten desafíos considerables: se calcula que alrededor de 497,411 personas (14.1% de la población) no tienen acceso a una alimentación adecuada, y se estima que 446,466 de ellas continúan en condición de carencia alimentaria, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para enfrentar este desafío, se establece el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días, que opera con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su componente de Asistencia Social, alineándose con el Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado y con las directrices de la EIASADC vigente. Su ejecución se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2025, cuya vigencia se define del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de mejorar los niveles de nutrición de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad. Un nivel nutricional adecuado, tanto en la madre como en la infancia temprana, constituye la primera línea de defensa contra múltiples enfermedades que pueden dejar secuelas de por vida.

A través de estas Reglas de Operación, se busca sentar las bases normativas y operativas que garanticen el funcionamiento ordenado, transparente y eficiente del Programa. De esta manera, se favorece la rendición de cuentas, la eficacia de los apoyos otorgados y la coordinación interinstitucional necesaria para enfrentar la problemática alimentaria en Tamaulipas y, por ende, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, específicamente con la Estrategia 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Asimismo, este programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 1, que busca "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este contexto, también coincide con lo establecido en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras", en la cual se reafirma el compromiso de los Estados miembros con dicha agenda y se establece coherencia con la Acción 3: "Acabaremos con el hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

## 2. Antecedentes.

En Tamaulipas, los programas alimentarios tienen su origen en el Programa Asistencia Social a Familias (PASAF). Inicialmente, este programa funcionó de manera centralizada a través de la recepción de insumos (como harina de maíz y frijol en grano) proporcionados por el Sistema Nacional DIF, los cuales se distribuían en los municipios del Estado.

En el año 2001, con la descentralización de los Programas Alimentarios y la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se establecieron distintos esquemas de apoyo dirigidos a menores de 5 años en riesgo no escolarizado y a personas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar su estado nutricional. A lo largo de los años, dichos esquemas han evolucionado en sus lineamientos de operación para adaptarse a los retos actuales de salud y nutrición.

En ese sentido, en el año 2020 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en alineación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, llevó a cabo la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los 2 años de vida de niñas y niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales.

Para el 2023 el SNDIF actualiza en la EIASADC el nombre del Programa, quedando como “Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días” y el SEDIF le denomina Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

## 3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- g) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- h) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

- i) **Análisis de Laboratorio de los Insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- j) **Certificado de gravidez:** Documento que avala el estado de embarazo de una mujer.
- k) **Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- l) **Canasta / Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
- m) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- n) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- o) **Cobertura:** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
- p) **Convenio de Colaboración:** Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.
- q) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** Contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.
- r) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- s) **Comité:** grupo de personas en representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- t) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- u) **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- v) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
- w) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- x) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- y) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- z) **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- aa) **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- bb) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- cc) **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- dd) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- ee) **Marginación:** exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.
- ff) **Lactancia materna:** Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.
- gg) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- hh) **Padrón de beneficiarios:** Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

- ii) **Personas beneficiarias:** Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad, con alto grado de marginación.
- jj) **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- kk) **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- ll) **Población potencial:** Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
- mm) **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- nn) **Programa:** Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días.
- oo) **Reglas de Operación ROP:** conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- pp) **Seguridad alimentaria:** Acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieran para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- qq) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- rr) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ss) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4. Objetivo.**

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

**4.1. Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días.**

- Otorgar a las personas beneficiarias del Programa, cuatro canastas alimentarias al año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

**5. Cobertura.**

Localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas de acuerdo con el INEGI 2020.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

## 6. Población y focalización.

### 6.1. Población Potencial.

De acuerdo con la Proyección de la Población de México y de las Entidades Federativas 2016-2050, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el 2025 en Estado de Tamaulipas se proyectan 61,936 nacimientos.

### 6.2. Población Objetivo.

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

### 6.3. Criterios de focalización.

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevaletentes en municipios y localidades.

De acuerdo con los índices marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF podrá recibir solicitudes de forma directa, así como de los SMDIF, seleccionando aquellas que cumplan con los criterios de focalización.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

- b) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza.

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

- c) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>

- d) Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz

### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

Las personas beneficiarias del Programa deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) No recibir apoyo alimentario de otro programa.
- b) Cumplir con los requisitos de población objetivo del numeral 6.2
- c) Cumplir con el llenado de la cédula socioeconómica.

Además, las personas beneficiarias del Programa deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Niñas, niños y mujeres en periodo de lactancia:

- Copia del acta de nacimiento (aplica para niñas y niños).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR).
- Comprobante de domicilio o carta expedida por la autoridad de la localidad (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición.
- Copia de identificación oficial con fotografía de madres, padres o personas tutoras (INE o pasaporte por ambos lados y legible). En el caso de mujeres en periodo de lactancia que sean menores de edad, la identificación será del padre, madre o persona tutora.
- Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).

b) Mujer embarazada:

- Certificado de gravidez.
- Copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte) (por ambos lados y legible)). En el caso de ser menor de edad deberá entregar copia del INE de madre, padre o tutor.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP **Certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR**);
- Comprobante de domicilio o carta expedida por la autoridad de la localidad (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante), no mayor de tres meses de su expedición.
- Certificado médico, en el caso que presente grado de desnutrición (aplica para las personas que no estén dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación).

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.**

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, radicar en localidades y AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo a la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

**7. Características de los apoyos.**

**7.1. Tipos de apoyo.**

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán cada canasta alimentaria.

- a) **Para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia**, que estará conformada por al menos 12 insumos diferentes (abarrotes y fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 ml	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo

8	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 ml	5 ml	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
10	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo
11	Papa	Bolsa de 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
13	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
14	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

- b) **Para lactantes de 6 a 24 meses** que estará conformada por al menos 7 insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
4	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Zanahoria	Bolsa con 500 g	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
8	Papa	Bolsa con 500 g	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
9	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
10	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo

Se entregará una canasta alimentaria de acuerdo al grupo vulnerable:

- a) **Para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia**, que estará conformada por al menos 12 insumos diferentes (abarrotes y fruta y verdura), y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	2
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	1
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 ml	1
10	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	1
11	Papa	Bolsa de 500 g	1
12	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
13	Manzana	Piezas	5
14	Plátano	Piezas	3

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

- b) **Para lactantes de 6 a 24 meses de edad**, que estará conformada por al menos 7 tipos de insumos diferentes (abarrotes, fruta y verdura) y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	2
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	2
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	2
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	2
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
6	Atún en agua	Lata de 140 g	2
7	Papa	Bolsa de 500 g	1
8	Zanahoria	Bolsa de 500 g	1
9	Manzana	Piezas	5
10	Plátano	Piezas	3

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa entregará a la persona beneficiaria cuatro canastas alimentarias al año.

## 7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las canastas alimentarias deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario con cinco menús en la canasta para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y en la canasta para lactantes de 6 a 24 meses de edad que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo con las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de los SMDIF y de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la canasta alimentaria.

#### **8. Acciones transversales.**

Con el objetivo de incidir positivamente en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado nutricional adecuado de los beneficiarios, es indispensable la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria, promoviendo así la integración de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la EIASADC, esto a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

En la etapa de crecimiento, de 0 a 2 años de edad, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida de la persona. Por ello, es importante que durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables.

Para el SEDIF es fundamental la relación colaborativa con los SMDIF, por lo cual, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0076, EC0334 y EC0217.01, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias siguiendo las siguientes líneas transversales:

- Estrategia de orientación y educación alimentaria: Todas las acciones a implementar se enfocarán principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Los SMDIF impartirán sesiones educativas durante a la entrega de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias.
- Capacitaciones a grupos de desarrollo: Capacitaciones en materia de alimentación adecuada, lactancia, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos y de temas emergentes atendiendo la necesidad de la población objetivo.
- Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria: Como parte de esta estrategia, se podrán implementar ferias de alimentación o gastronómicas.
- Materiales de consulta y difusión: El SEDIF realiza y/o actualiza documentos que serán utilizados como material formativo y educativo, mismos que se brindan a los SMDIF y a las personas beneficiarias de forma física y/o utilizando herramientas tecnológicas para su difusión.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la Calidad Alimentaria", el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos mediante herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. La persona proveedora remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los almacenes de los SMDIF para verificar que cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. El SEDIF realiza análisis de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.
- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los almacenes de los SMDIF. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos y permite evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad
- Etiquetado de los insumos alimentarios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes.

#### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

**El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:**

##### **9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.**

- Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
- Elaborar Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de programa
- Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- Iniciar oportunamente la operación del programa de conformidad con el calendario de entrega establecido;
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- Llevar a cabo los procesos de contratación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual;
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa;
- Promover que la selección de las personas beneficiarias del programase realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el programa de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC;
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;

- x) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- y) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- z) Focalizar a la población a atender en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación; o de rezago social; con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL;
- aa) Realizar la asignación de las canastas por municipio, de acuerdo con los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- bb) Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de canastas de productos básicos alimentarios autorizadas para las familias beneficiarias;
- cc) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las canastas alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- dd) Entregar las canastas de productos básicos alimentarios en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las canastas de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las canastas asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- ee) Supervisar que la entrega de las canastas de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias se haga en tiempo y forma;
- ff) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean las personas multiplicadoras de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios;
- gg) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF, quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente, y;
- hh) Realizar las confrontas del Padrón de Beneficiarios con la institución de orden público que en el Estado de Tamaulipas se encarga de inscribir, autenticar y dar publicidad a toda la información relacionada con el estado civil de las personas, incluyendo las defunciones; así como con las instancias normativas competentes para la actualización de la CURP a nivel federal.

## **9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.**

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa alimentario;
- b) Dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las presentes ROP y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- c) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- e) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- f) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa, con énfasis en los Requisitos de selección de personas beneficiarias establecidos en el numeral 6.4; Derechos, obligaciones y sanciones del numeral 9; los Criterios de altas y bajas definidos en el numeral 9.1, y; el calendario de entrega de las canastas de productos básicos alimentarios;
- g) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios; que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la EIASADC (contar con tarimas, extintor lleno y en buen estado, señalética, programa de fumigación, programa de limpieza y desinfección, entre otros);
- h) Apoyar en la entrega de las canastas de productos básicos alimentarios de manera personal a la persona beneficiaria o a uno de los familiares acreditados por el SEDIF para recibir la dotación;

- i) Recabar la firma de recibido de la canasta de productos básicos alimentarios de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- j) Enviar mediante oficio, la lista de comprobación de entrega de las canastas de productos básicos alimentarios al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- k) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la documentación solicitada en el numeral 6.4;
- l) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo;
- m) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- n) Realizar la promoción y difusión del Programa, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- o) Atender las peticiones que reciba del SEDIF;
- p) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de las canastas a su municipio;
- q) Integrar, actualizar y capturar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;
- r) Realizar la prueba de supervivencia en la **segunda y cuarta entrega**, mediante la entrega de la canasta alimentaria **directamente a las y los beneficiarios del Programa Alimentario, y solicitándole copia de lo siguiente**:
  - 1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte, por ambos lados y legible).
  - 2.- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, con una antigüedad no mayor a 3 meses).
  - 3.- Traer anotado en una tarjeta: teléfono de casa o celular y de un familiar o amistad.
- s) Al difundir las acciones de este programa se deberá indicar que "Este programa es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de Federación en coordinación con el Sistema Estatal DIF Tamaulipas".

### 9.3. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Recibir cuatro canastas alimentarias durante el año, conformada por insumos inocuos y con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente;
- c) Ser notificado en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega, de la canasta de productos básicos alimentarios, y;
- d) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique a tiempo al SEDIF y/o SMDIF.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la canasta alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la canasta para los fines previstos en el objetivo del programa;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;
- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa, y;
- f) Asistir al centro de salud más cercano, para su control de peso y talla.
- g) Comprobar la supervivencia en la **segunda y cuarta entrega**, recibiendo personalmente la canasta alimentaria y presentando copia de:
  - 1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte, por ambos lados y legible)
  - 2.- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, con una antigüedad no mayor a 3 meses), y;
  - 3.- Traer anotado en una tarjeta: teléfono de casa o celular y de un familiar o amistad.

Para menores de 6 a 24 meses de edad bastará con su presencia física acompañado de padre, madre o tutor, quien deberá presentar la documentación mencionada.

#### **9.3.1. Criterios de altas y bajas.**

##### **9.3.1.1. Altas.**

Se procederá a dar de alta en el Programa a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 meses hasta 2 años de edad cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con lo señalado en los numerales 6.2 y 6.5 de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4 de las presentes ROP;
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario, y;
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior; en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente.

##### **9.3.1.2. Bajas.**

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa, por las causas siguientes:

1. Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
2. Por fallecimiento de la persona beneficiaria; en el caso de que el beneficiario aparezca en el Listado de Entrega, se debe entregar la canasta alimentaria por única ocasión a un familiar directo en caso de que exista, o persona vulnerable que lo requiera en ese momento; por lo que no deberá firmarse en el espacio del beneficiario identificado como fallecido, en este caso se deberá registrar la entrega en la última hoja del Listado de Entrega destinada para única ocasión;
3. Por duplicidad en algún programa alimentario, municipal, estatal o federal;
4. Cuando la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su canasta en 2 entregas, después de ser notificada.
5. Porque la niña o niño beneficiado cumplió 2 años de edad;
6. Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
7. Por haber terminado las mujeres el periodo de lactancia los primeros 6 meses, pudiendo dar de alta a niña o niño mayor de 6 meses para que continúe en el Programa;
8. Por renuncia voluntaria;
9. Por reincidencia al no acudir a las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;
10. Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los insumos que conforman la canasta de productos básicos alimentarios, y;
11. Por no encontrarse dentro de la población objetivo señalado en el numeral 6.2 de las presentes ROP.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el numeral 4, se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la canasta alimentaria.

#### **9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF.**

El SEDIF podrá suspender temporalmente, el envío de los insumos en los siguientes casos, mencionados a título enunciativo y no limitativo:

- a) Si las canastas no son asignadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el SEDIF, o;
- d) Cuando se haga mal uso de las canastas de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de la misma.

Las canastas que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

## **10. Instancias participantes.**

### **10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios, en coordinación con los SMDIF.

### **10.2. Instancia normativa estatal.**

El SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, mediante la publicación de las Reglas de Operación, actúa como la instancia normativa y responsable de la ejecución del programa con recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, en la entidad federativa.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

## **11. Coordinación institucional.**

### **11.1. Coordinación con SMDIF.**

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo con sus localidades en las que operen el Programa;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de entregas;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las canastas alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa;
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las canastas alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad)
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF enviarán al SEDIF el listado de Entrega, debidamente firmado, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega.

### **11.2. Prevención de duplicidades.**

El Sistema DIF Tamaulipas realiza un cruce de padrones de beneficiarios para verificar que las propuestas para el alta del programa, no se encuentran registradas en el padrón de beneficiarios de otras instituciones del Estado en sus programas alimentarios con el mismo tipo de apoyo, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros. Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión, por cada entrega de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.

### **11.3. Convenios de colaboración.**

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en los cuales se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuáles son los programas a operar;
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes, y;
- c) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación de los programas.

### **11.4. Colaboración.**

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal, en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

En coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos. Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroborarán los datos de las personas inscritas en el programa; los cruces para la identificación de personas fallecidas con las instancias normativas competentes.

#### **11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS.**

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

### **12. Mecánica de operación.**

#### **12.1. Proceso.**

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las canastas de productos básicos alimentarios.

El SMDIF recibirá las canastas de productos básicos alimentarios y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de canastas asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las canastas, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las canastas de productos básicos alimentarios, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF. Firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las canastas alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las canastas de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria (en caso de la niña o niño menor de edad, deberá firmar madres, padres y/o personas tutoras), correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

El SMDIF informará al SEDIF sobre el progreso de la entrega.

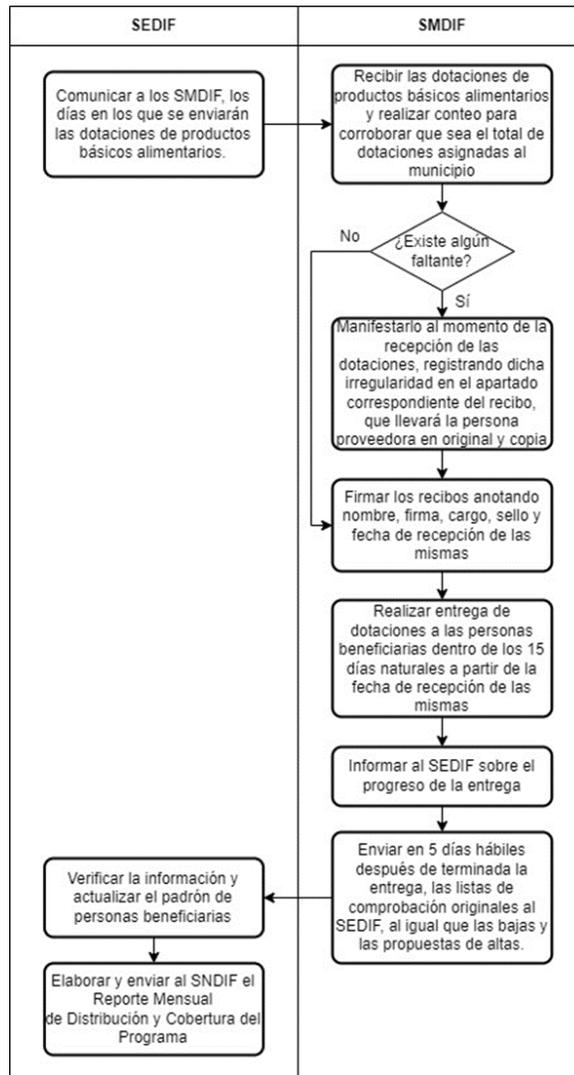
El SMDIF contará con 20 días naturales para realizar la entrega de las canastas a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de las mismas.

El SMDIF podrá realizar la entrega de las canastas alimentaria por única ocasión a las personas beneficiarias que no se encuentren en el padrón autorizado, cuando el titular de la dotación no haya recogido su apoyo alimentario en los 20 días naturales autorizados para la entrega; siempre y cuando se apeguen a la población objetivo (numeral 6.2); debiendo comprobar con el llenado del formato correspondiente y la firma respectiva, anexando además copia de la identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica de la entrega de cada una de las personas beneficiarias. Esta situación no deberá ser recurrente, caso contrario, se disminuirán las canastas asignadas al SMDIF.

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SMDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, en las fechas establecidas en el calendario.



**12.2. Ejecución.**

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable, atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

### **12.2.1. Avances físicos-financieros.**

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2025.

### **12.2.2. Cierre de ejercicio.**

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### **12.3. Causa de fuerza mayor.**

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica y/o física a los SMDIF.

## **13. Evaluación, seguimiento y control.**

### **13.1. Información presupuestaria.**

Para el ejercicio fiscal 2025 se asignaron \$1,020,801.00 (Un millón veinte mil ochocientos un peso 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

### **13.2. Evaluación.**

La evaluación interna del programa estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

### **13.3. Control y auditoría.**

#### **13.3.1. Instancias de control y vigilancia.**

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

**13.3.2 Instancias de auditoría.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**13.4. Indicadores de resultados.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	INDICADOR		Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula		
Fin	Contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria y nutricional para las personas en los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria por carencia alimentaria y nutricional del Estado atendida en el programa Asistencia Social Alimentaria.	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el año en el programa de asistencia social alimentaria / Total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en Tamaulipas, CONEVAL 2022) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.	Las personas vulnerables están interesadas en solicitar apoyos y orientación alimentarios. Las personas en los grupos de atención prioritaria son consideradas en CONEVAL como personas vulnerables
				Informes de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2022. CONEVAL	
Propósito	Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva del Estado de Tamaulipas reciben intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional eficientes para su desarrollo mental y físico.	Porcentaje de población de los grupos de atención prioritaria que obtienen seguridad alimentaria y nutricional.	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el semestre en el programa Asistencia Social Alimentaria / Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, susceptibles de atención, con enfoque prioritario en zonas rurales y áreas urbanas marginadas de Tamaulipas) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF.	Las personas vulnerables acuden a recibir los apoyos y orientación alimentarios proporcionados por el Sistema DIF Tamaulipas.
				Informes de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2022. CONEVAL	

Componente 1					
Componente	C.1. Dotación alimentaria entregada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias del proyecto Alimentación para Todos entregados a personas de atención prioritaria	(Número de dotaciones alimentarias del proyecto Alimentación para Todos entregadas a personas de atención prioritaria / Número de dotaciones alimentarias de Alimentación para Todos planeadas a entregar) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Fortalecimiento a Dirección de Programas Alimentarios del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los municipios están interesados en colaborar en las acciones para brindar dotaciones alimentarias a la población
Componente 2					
Componente	C.2. Raciones de comida caliente, estímulos económicos y/o en especie para personas voluntarias integrantes de los Comités y equipamiento de comedores comunitario entregadas.	Porcentaje de raciones para las personas de grupos de atención prioritaria, estímulos económicos y/o en especie para personas voluntarias integrantes de los Comités y equipamiento de comedores comunitarios	(Raciones de comida caliente, equipos y estímulos entregados en el trimestre a titulares de derechos del proyecto Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza / Total de raciones de comida caliente, equipamiento y estímulos programadas a entregar en el año en Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Alimentación para Todos del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales habilitan Comedores Comunitarios en comunidades marginadas, rurales y urbanas
Componente 3					
Componente	C.3. Difusión de información alimentaria a población prioritaria involucrada en el programa Asistencia Social Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo comunitario.	Porcentaje de jornadas y capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, material didáctico y kits de higiene realizadas al programa Asistencia Social Alimentaria	(Total de jornadas y capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, material didáctico y kits de higiene realizadas en el trimestre en el programa Asistencia Social Alimentaria / Total de acciones de orientación alimentaria planeadas a realizar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Orientación y Educación Alimentaria para Asistencia Social Alimentaria del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales solicitan capacitaciones y apoyos en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina

Para el seguimiento de los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se puede acceder al enlace siguiente:

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

### 13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

## 14. Transparencia.

### 14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, evitando con ello, la duplicidad de apoyos alimentarios, pudiendo así brindar un mejor servicio.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca “Los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa (“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”) a todos los insumos alimentarios de abarrotos que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

### 14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de los padrones de beneficiarios, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios mantendrán la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

#### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico [contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx](mailto:contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx).

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

#### 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

En las canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús y lista de insumos.

#### 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa, Voluntad de Ayudar en los Primeros 1,000 Días publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 37, de fecha 26 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar en los Primeros 1000 Días.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

---

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

**CUARTO:** Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se establece el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Ya que se proporciona una ración de desayuno caliente a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, mejorando su condición nutricional.

**QUINTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar

**SEXTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su Eje General Gobierno al Servicio del Pueblo en el tema de "Protección Civil" describe en el Objetivo G5.1 Llevar a cabo las políticas, programas y acciones de protección civil en la entidad, aplicando las medidas y acciones necesarias con el fin de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes de manera solidaria e igualitaria, privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre. Estableciendo en la línea de acción G5.1.1.5 Gestionar el acceso a las declaratorias de emergencia y desastre para la disponibilidad de recurso en las zonas afectadas por un fenómeno perturbador.

**SÉPTIMO.** Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria.

**OCTAVO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 5 de la sesión, se aprueban las Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

## Reglas de Operación del Programa en Contingencia, con Voluntad hay Esperanza para el ejercicio fiscal 2025

### 1. Introducción.

### 2. Antecedentes.

### 3. Glosario de términos.

### 4. Objetivo

- 4.1. Objetivo específico del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

### 5. Cobertura.

### 6. Población y focalización.

- 6.1. Población potencial.
- 6.2. Población objetivo.
- 6.3. Criterios de focalización.
- 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.
- 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

### 7. Características de los apoyos.

- 7.1. Tipos de apoyo.
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
- 7.3. Criterios de selección para los insumos.

### 8. Acciones transversales.

### 9. Derechos, obligaciones y sanciones.

- 9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.
- 9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.
- 9.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios
- 9.4. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

### 10. Instancias participantes.

- 10.1. Instancias ejecutoras.
- 10.2. Instancia normativa estatal.
- 10.3. Instancia normativa federal.

### 11. Coordinación institucional.

- 11.1. Prevención de duplicidades.
- 11.2. Convenios de colaboración.
- 11.3. Colaboración.
- 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

### 12. Mecánica de operación.

- 12.1. Proceso.
- 12.2. Ejecución.
  - 12.2.1. Avances físicos-financieros.
  - 12.2.2. Cierre de ejercicio.
- 12.3. Causa de fuerza mayor.

### 13. Evaluación, seguimiento y control.

- 13.1. Información presupuestaria.
  - 13.1.2 Reorientación del Recurso
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
  - 13.3.1. Instancias de control y vigilancia.
  - 13.3.2. Instancias de auditoría.
- 13.4. Indicadores de resultados.
- 13.5. Resultados y seguimiento.

## 14. Transparencia.

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de beneficiarios.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad

## 1. Introducción.

En los últimos años, el cambio climático ha intensificado la frecuencia y magnitud de fenómenos meteorológicos extremos, tales como sequías prolongadas, lluvias torrenciales e irregularidades en los patrones estacionales. Estos eventos han generado un impacto significativo en la producción y disponibilidad de alimentos, afectando la seguridad alimentaria de las poblaciones más vulnerables. A ello se suma la creciente inflación y volatilidad de los mercados internacionales, factores que han limitado el acceso a productos de primera necesidad, reduciendo el poder adquisitivo de los hogares y agudizando la precariedad de ciertos sectores sociales.

En el contexto de Tamaulipas, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad continúa siendo un problema persistente. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022, 446,466 personas en el Estado se encontraban en situación de inseguridad alimentaria, lo que representa un desafío para el ejercicio del derecho humano a la alimentación.

Además, la frontera norte del país, y en particular Tamaulipas, ha experimentado un flujo creciente de personas en situación migratoria, lo que ha generado una demanda adicional de asistencia humanitaria. Las personas en movilidad, muchas de ellas en condiciones de precariedad extrema, requieren apoyo alimentario de emergencia para garantizar su supervivencia en el tránsito por la entidad.

En respuesta a estos desafíos, el SEDIF implementa el programa En Contingencia, Con Voluntad Hay Esperanza, el cual tiene como objetivo proporcionar asistencia alimentaria inmediata a personas afectadas por emergencias naturales, crisis económicas, desplazamientos forzados o cualquier otra condición de vulnerabilidad que comprometa su acceso a la alimentación.

Cabe precisar que, el programa se encuentra alineado con el Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado, así como con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025. Su financiamiento proviene del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), lo que permite su implementación con apego a los criterios de equidad, transparencia y eficacia en la distribución de recursos.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario. Asimismo, se vincula con la Estrategia 2.2.3 Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

Además, el programa está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 1, que plantea "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este sentido, también coincide con los principios establecidos en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras". Dicha resolución reafirma el compromiso de los Estados miembros con la Agenda 2030 y establece coherencia con la Acción 3, que busca "acabar con el hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Salud y Bienestar Comunitario también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la Estrategia vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

## 2. Antecedentes.

El origen de este Programa se remonta a la descentralización de los programas alimentarios en México. En 2001, el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un esquema de coordinación que permitiera mejorar la operación de los programas de asistencia alimentaria. Como resultado, se diseñó la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), la cual estableció una nueva estructura basada en cuatro programas clave, entre ellos, el Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

A lo largo de los años, este programa ha experimentado diversas transformaciones en sus lineamientos de operación, con el propósito de fortalecer su capacidad de respuesta ante contextos de vulnerabilidad y emergencias. Uno de los cambios más significativos ocurrió a partir del 2020, cuando, en el marco de la asistencia social, el programa amplió su población objetivo. Además de atender a las familias afectadas por fenómenos naturales y eventos antropogénicos destructivos, se incorporó la atención a personas en situación migratoria, reconociendo la creciente necesidad de apoyo alimentario en esta población en tránsito.

Esta modificación representó un avance sustancial en la evolución del programa, permitiendo que su cobertura se extendiera más allá de los desastres naturales y se enfocara también en la asistencia a grupos en extrema vulnerabilidad. Con ello, se consolidó un enfoque más inclusivo, flexible y adaptable a las diversas situaciones de emergencia que afectan a Tamaulipas y otras entidades del país.

Además, la implementación de nuevas estrategias de distribución y coordinación interinstitucional ha permitido mejorar la eficiencia en la entrega de apoyos, asegurando que los recursos lleguen de manera oportuna a quienes más lo necesitan. El programa ha fortalecido su capacidad de respuesta mediante la integración de mecanismos más ágiles para la evaluación de necesidades y la canalización de ayuda en tiempo real.

En este sentido, las modificaciones realizadas no solo han optimizado el impacto del programa en la población beneficiaria, sino que también han reafirmado su papel como una herramienta fundamental en la garantía del derecho a la alimentación y la protección social de los sectores más vulnerables.

## 3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- d) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- e) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- f) **Análisis de Laboratorio de los Insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- g) **APCE:** Atención a Población en Condición de Emergencia.
- h) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- i) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- j) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- k) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- l) **Canasta / Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

- m) **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
- n) **Convenio de Colaboración:** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.
- o) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.
- p) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- q) **Desastre:** resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- r) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- s) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- t) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- u) **Etapas de atención de una emergencia:** se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.
- v) **Etapas de prevención de una emergencia:** es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.
- w) **Etapas de recuperación tras una emergencia:** inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.
- x) **Focalización:** asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- y) **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- z) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- aa) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- bb) **Localidad:** todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- cc) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- dd) **Personas beneficiarias:** Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos, que han sido considerados por el Consejo Estatal de Protección Civil o bien, por el Comité APCE del SEDIF. Así como personas en situación migratoria que han sido identificados por el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo de la situación migratoria.
- ee) **Personas en situación migratoria:** cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de su situación jurídica; el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; las causas del desplazamiento; o la duración de su estancia.
- ff) **Programa:** Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.
- gg) **ROP:** Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.
- hh) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- ii) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- jj) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**kk) Situación de emergencia:** condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

#### **4. Objetivo.**

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

##### **4.1. Objetivo específico del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.**

Brindar asistencia alimentaria inmediata a las personas afectadas durante la etapa de atención de la emergencia, mediante la entrega de una canasta alimentaria que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y nutrición.

#### **5. Cobertura.**

En los municipios o localidades del Estado de Tamaulipas afectadas por situaciones de emergencia, desastre, contingencia ambiental o contingencia migratoria.

#### **6. Población y focalización.**

##### **6.1. Población potencial.**

Se establece como población potencial al total de habitantes de Tamaulipas, la cual es de 3,527,735 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

##### **6.2. Población objetivo.**

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas en situación migratoria.

##### **6.3. Criterios de focalización.**

Los apoyos de este Programa se entregarán exclusivamente en los municipios que se encuentren ante una situación de emergencia o desastre.

La atención a personas en situación migratoria se realizará cuando el SEDIF considere necesaria la atención a esta población, o bajo solicitud de los SMDIF cuando se presente una situación migratoria que rebase su capacidad de atención.

La entrega de apoyos se realizará posterior al análisis que realice el SEDIF de la situación de emergencia, desastre o situación migratoria.

##### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.**

Cuando se presente una situación de emergencia, desastre o situación migratoria, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo, identificará a la población que requiera de estos apoyos.

Los SMDIF deberán enviar una solicitud, explicando la naturaleza de la contingencia y el número de familias que lo requieren. Lo anterior, para ser incluidas en este Programa, siempre y cuando reúnan las características que se establecen en las presentes ROP.

##### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.**

En caso de presentarse una emergencia, el SEDIF en coordinación con las autoridades a cargo de la atención de la emergencia, identificará a la población que requiera de estos apoyos y hará llegar de forma inmediata la asistencia alimentaria que se requiere.

#### **7. Características de los apoyos.**

##### **7.1. Tipos de apoyo.**

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la canasta alimentaria. Estas canastas contienen insumos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia, así como alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
4	Frijoles envasados	Bolsa de 460 g	128 g	6.8 g de fibra, 1.5 mg de ácido ascórbico, 46.1 mg de ácido fólico, 43.5 mg de calcio, 1.5 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.2 mg de fósforo
5	Garbanzos envasados	Lata de 420 g	120 g	5.3 g de fibra, 2.5 mg de vitamina A, 4.5 mg de ácido ascórbico, 80.0 mg de ácido fólico, 38.5 mg de calcio, 1.6 mg de hierro, 206.5 mg de potasio, 108.0 mg de fósforo
6	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 ml	8.4 g de proteína, 149.0 mg, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo

Deberá estar conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025 emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Atún en agua	Latas de 140 g	2
4	Frijoles envasados	Bolsa de 460 g	1
5	Garbanzos envasados	Lata de 420 g	1
6	Chícharos envasados	Latas de 220 g	2
7	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	1

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa consistirá en la entrega de una canasta de insumos alimentarios por única ocasión.

## 7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de la canasta deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario de cinco menús que den cumplimiento a ello, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo con las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas en el contrato correspondiente y mediante cláusulas, el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA; así como

capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes del proveedor, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la canasta alimentaria.

#### **8. Acciones transversales.**

Se promoverá e impulsará entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la Calidad Alimentaria", el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos mediante herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. El proveedor remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de estos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los almacenes de los SMDIF para verificar que cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. El SEDIF realiza análisis de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.
- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los almacenes de los SMDIF. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control, con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad.
- Etiquetado de los insumos alimentarios.
- Análisis de laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes.

#### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF, al establecer las ROP mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades las siguientes:

##### **9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.**

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel federal, estatal y municipal;
- b) Elaborar Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- d) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- g) Llevar a cabo los procesos de contratación para adquisición de los insumos;

- h) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- i) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- j) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- k) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- l) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual;
- m) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- n) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- o) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- p) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
- q) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el programa de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- r) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menú para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia;
- s) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC;
- t) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- u) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- v) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- w) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- x) Vigilar que las canastas lleguen en tiempo y forma a las personas beneficiarias;
- y) Coordinarse con las autoridades a cargo de la atención de la población en situaciones de emergencia o desastre, como personal de APCE, Protección Civil Estatal o Municipal, SMDIF, entre otros, para llegar a las personas beneficiarias y entregar las canastas en albergues o refugios temporales; y
- z) Llevar a cabo estrategias de promoción y educación alimentaria que permita mejorar la calidad de la alimentación de la población objetivo de este Programa, aun cuando se encuentre en situación de emergencia, proporcionándoles herramientas para una selección adecuada de los nutrientes necesarios para contar con una buena salud.

## **9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.**

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa alimentario;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Brindar apoyo al SEDIF en las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente;
- d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- e) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;
- g) Brindar apoyo al SEDIF y a las autoridades a cargo de la atención de la emergencia, para llevar a cabo las entregas de canasta a familias en situación de emergencia;
- h) Promover la organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias;
- i) Operar el programa conforme la EIASADC vigente, a las presentes ROP y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

- j) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios; que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la EIASADC (contar con tarimas, extintor lleno y en buen estado, señalética, programa de fumigación, programa de limpieza y desinfección, entre otros);
- k) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria, y;
- l) Toda difusión de las acciones de este programa deberá indicar **“Que es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación”**

### **9.3. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.**

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Ser asistidas de forma inmediata por el SEDIF de manera que tengan a su disposición alimentos básicos inocuos y de calidad, para enfrentar la carencia alimentaria repentina.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato correspondiente para la entrega por cada canasta alimentaria recibida;
- b) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la canasta alimentaria para los fines previstos.

No será proporcionado el apoyo alimentario en caso de que la o el prospecto a beneficiario no cumpla con las obligaciones descritas en el inciso a).

### **9.4. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.**

El SEDIF podrá suspender o condicionar la entrega de los apoyos en los casos siguientes:

- a) Si se detecta que la persona beneficiaria no cumple con el requisito de la población objetivo; y/o
- b) Si se detecta que la persona beneficiaria hace uso indebido de la canasta alimentaria de contingencia.

## **10. Instancias participantes.**

### **10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios, en coordinación con los SMDIF.

Durante una emergencia o desastre las canastas serán entregadas por el SEDIF, con apoyo del SMDIF, Protección Civil Estatal o Municipal, Secretaría de Bienestar Social Estatal o Municipal. Lo anterior, en respuesta al tipo de contingencia de que se trate.

### **10.2. Instancia normativa estatal.**

El SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, mediante la publicación de las Reglas de Operación, actúa como la instancia normativa y responsable de la ejecución del programa con recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, en la entidad federativa.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal será el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

## **11. Coordinación institucional.**

### **11.1. Coordinación con Protección Civil del Estado.**

Para la operación del Programa, el SEDIF se coordinará con la Dirección General de Protección Civil del Estado, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

### **11.2. Prevención de duplicidades.**

Dado que las familias beneficiadas acceden **por única ocasión** a las canastas, el Sistema DIF Tamaulipas registra y analiza la información de las personas beneficiarias para evitar duplicidades. Así mismo, el SEDIF se coordina con la Dirección General de Protección Civil del Estado y con los SMDIF para contar con la información necesaria, verificando que no se dupliquen los apoyos en las localidades afectadas por la contingencia.

**11.3. Convenios de colaboración.**

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad la operación del programa.
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes.
- c) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa q.

**11.4. Colaboración.**

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

**11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS**

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la capacitación a personas proveedoras, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

**12. Mecánica de operación.**

**12.1. Proceso.**

**En situación de emergencia o desastre**

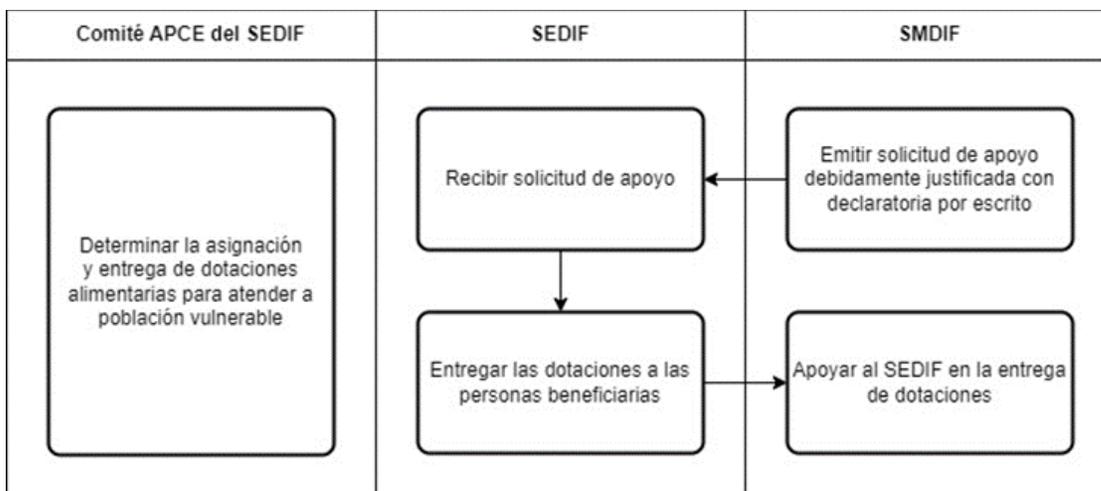
- a) El Consejo Estatal de Protección Civil emitirá la alerta a la población y determinará las medidas necesarias para proteger la vida de la población, según lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. En el marco del Consejo Estatal de Protección Civil, se determinará la asistencia alimentaria requerida por la población afectada.
- b) El SEDIF hará llegar las canastas a través de quienes designen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia. Las canastas se harán llegar a los albergues o refugios temporales habilitados o donde determinen las autoridades a cargo de la atención de la emergencia.
- c) En situación de emergencia o desastre, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas canastas alimentarias.

La comprobación de las entregas de las canastas alimentarias seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



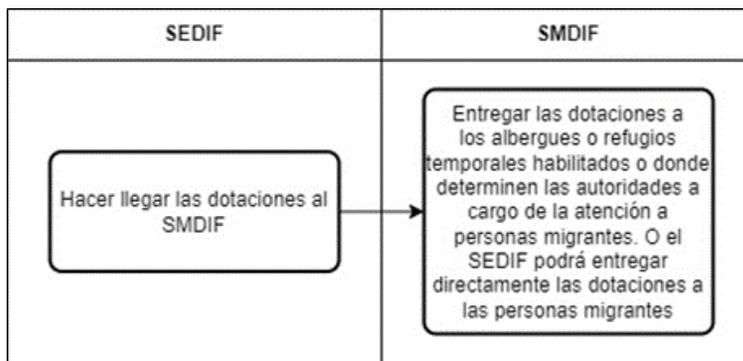
**Para familias en situación de contingencia ambiental**

- a) La asignación y entrega de canastas alimentarias se llevará a cabo por determinación del Comité de APCE del SEDIF, para atender a población vulnerable.
- b) La solicitud de apoyo que se reciba de los SMDIF deberá estar debidamente justificada con declaratoria por escrito, emitida por el área de Protección Civil Municipal.
- c) La asignación en cada municipio se hará en congruencia con el porcentaje de población vulnerable del municipio y según disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- d) El SEDIF con apoyo de los SMDIF se encargará de entregar las canastas a las personas beneficiarias.
- e) Sólo se enviarán las canastas que correspondan al número de personas beneficiarias que hayan sido autorizadas y deberán ser entregadas únicamente a las personas beneficiarias que hayan sido contempladas como sujetas de atención.
- f) En situación de contingencia ambiental, las familias beneficiadas podrán acceder por única ocasión a estas canastas.
- g) La comprobación de las entregas de las canastas seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



**Personas en situación migratoria**

- a) El SEDIF distribuirá las canastas alimentarias al SMDIF, que a su vez las hará llegar a los albergues o refugios temporales habilitados, o a los lugares determinados por las autoridades responsables de la atención a personas migrantes. Asimismo, el SEDIF podrá realizar la entrega directa de las canastas a personas en situación migratoria, en coordinación con la autoridad competente, garantizando una distribución eficiente y oportuna.
- b) La comprobación de las entregas de las canastas seguirá los lineamientos establecidos por el SEDIF.



## **12.2. Ejecución.**

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

### **12.2.1. Avances físicos-financieros.**

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2025.

### **12.2.2. Cierre de ejercicio.**

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

## **12.3. Causa de fuerza mayor.**

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución de este. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica o física a los SMDIF.

## **13. Evaluación, seguimiento y control.**

### **13.1. Información presupuestaria.**

Para el ejercicio fiscal 2025 se asignaron \$250,761.00 (Doscientos cincuenta mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

#### **13.1.1 Reorientación del Recurso**

La entrega del apoyo será temporal, en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otro programa contemplado en la EIASADC.

### **13.2. Evaluación.**

La evaluación interna del programa estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

### **13.3. Control y auditoría.**

#### **13.3.1. Instancias de control y vigilancia.**

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

#### **13.3.2 Instancias de auditoría.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF proporcionará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

### **13.4. Indicadores de resultados.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	INDICADOR		Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula		
Fin	Contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria y nutricional para las personas en los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria por carencia alimentaria y nutricional del Estado atendida en el programa Asistencia Social Alimentaria.	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el año en el programa de asistencia social alimentaria / Total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en Tamaulipas, CONEVAL 2022) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.	Las personas vulnerables están interesadas en solicitar apoyos y orientación alimentarios. Las personas en los grupos de atención prioritaria son consideradas en CONEVAL como personas vulnerables
				Informes de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2022. CONEVAL	
Propósito	Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva del Estado de Tamaulipas reciben intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional eficientes para su desarrollo mental y físico.	Porcentaje de población de los grupos de atención prioritaria que obtienen seguridad alimentaria y nutricional.	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el semestre en el programa Asistencia Social Alimentaria / Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, susceptibles de atención, con enfoque prioritario en zonas rurales y áreas urbanas marginadas de Tamaulipas) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF.	Las personas vulnerables acuden a recibir los apoyos y orientación alimentarios proporcionados por el Sistema DIF Tamaulipas.
				Informes de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2022. CONEVAL	
<b>Componente 1</b>					
Componente	C.1. Dotación alimentaria entregada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias del proyecto Alimentación para Todos entregados a personas de atención prioritaria	(Número de dotaciones alimentarias del proyecto Alimentación para Todos entregadas a personas de atención prioritaria / Número de dotaciones alimentarias de Alimentación para Todos planeadas a entregar) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Fortalecimiento a Dirección de Programas Alimentarios del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los municipios están interesados en colaborar en las acciones para brindar dotaciones alimentarias a la población
<b>Componente 2</b>					
Componente	C.2. Raciones de comida caliente, estímulos económicos y/o en especie para personas voluntarias integrantes de los Comités y equipamiento de comedores comunitario entregadas.	Porcentaje de raciones para las personas de grupos de atención prioritaria, estímulos económicos y/o en especie para personas voluntarias integrantes de los Comités y equipamiento de comedores comunitarios	(Raciones de comida caliente, equipos y estímulos entregados en el trimestre a titulares de derechos del proyecto Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza / Total de raciones de comida caliente, equipamiento y estímulos programadas a entregar en el año en Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Alimentación para Todos del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales habilitan Comedores Comunitarios en comunidades marginadas, rurales y urbanas

Componente 3					
<b>Componente</b>	C.3. Difusión de información alimentaria a población prioritaria involucrada en el programa Asistencia Social Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo comunitario.	Porcentaje de jornadas y capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, material didáctico y kits de higiene realizadas al programa Asistencia Social Alimentaria	(Total de jornadas y capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, material didáctico y kits de higiene realizadas en el trimestre en el programa Asistencia Social Alimentaria / Total de acciones de orientación alimentaria planeadas a realizar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Orientación y Educación Alimentaria para Asistencia Social Alimentaria del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales solicitan capacitaciones y apoyos en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina

Para el seguimiento de los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se puede acceder al enlace siguiente:

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

**13.5. Resultados y seguimiento.**

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

**14. Transparencia.**

**14.1. Difusión.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca “Los Lineamientos para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa (“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”) a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

#### **14.2. Padrones de beneficiarios.**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de los padrones de beneficiarios, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Debido a la naturaleza del Programa al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón.

El padrón de beneficiarios será elaborado por los SMDIF que reciban canastas de este Programa. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico [contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx](mailto:contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx).

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

#### **14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad**

El Programa no tendrá costo alguno para los beneficiarios

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 37, de fecha 26 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las Presentes Reglas de Operación del Programa En Contingencia, Con Voluntad hay Esperanza.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

**CUARTO.** Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se establece el objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. Ya que se proporcionan canastas alimentarias integradas por artículos de la canasta básica, cuya composición nutrimental y calidad nutricia abona al mejoramiento de las condiciones nutricionales y de salud de personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

**QUINTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

**SEXTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en sus Estrategias B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres". Estableciendo en las Líneas de acción B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables y B1.1.2.3. Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable. Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas.

**SÉPTIMO.** Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria.

**OCTAVO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 3 de la sesión, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, para el ejercicio fiscal 2025****1. Introducción.****2. Antecedentes.****3. Glosario de términos.****4. Objetivo**

4.1 Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

**5. Cobertura.****6. Población y focalización.**

6.1. Población Potencial.

6.2. Población objetivo.

6.3. Criterios de focalización.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

**7. Características de los apoyos.**

7.1. Tipos de apoyo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

**8. Acciones transversales.****9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

9.3. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

9.3.1. Criterios de altas y bajas.

9.3.1.1 Altas.

9.3.1.2. Bajas.

9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

**10. Instancias participantes.**

10.1. Instancias ejecutoras.

10.2. Instancia normativa estatal.

10.3. Instancia normativa federal.

**11. Coordinación institucional.**

11.1. Coordinación con SMDIF.

11.2. Prevención de duplicidades.

11.3. Convenios de colaboración.

11.4. Colaboración.

11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS.

**12. Mecánica de operación.**

12.1. Proceso.

12.2. Ejecución.

12.2.1. Avances físicos-financieros.

12.2.2. Cierre de ejercicio.

12.3. Causa de fuerza mayor.

**13. Evaluación, seguimiento y control.**

13.1. Información presupuestaria.

13.2. Evaluación.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1. Instancias de control y vigilancia.

13.3.2 Instancias de auditoría.

13.4. Indicadores de resultados.

13.5. Resultados y seguimiento.

#### **14. Transparencia.**

14.1. Difusión.

14.2. Padrones de beneficiarios.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

### **1. Introducción.**

El presente documento contiene la información necesaria para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado por la Dirección de Programas Alimentarios dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, bajo la denominación: Programa Voluntad de Ayudar a las Familias. Este programa se basa en los lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) y está dirigido a las personas sujetas a asistencia social que presentan acceso limitado a apoyos alimentarios.

El derecho humano a la alimentación está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud. México, al haber ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se compromete a garantizar condiciones de vida dignas, incluidas la alimentación, el vestido y la vivienda.

A nivel nacional, 23.4 millones de personas (18.2% de la población) padecen carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad. En Tamaulipas, 446,466 personas se enfrentan a esta problemática, lo cual afecta su salud física y mental al carecer de intervenciones alimentarias que promuevan un desarrollo integral. Para medir esta carencia, se utiliza la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), que considera factores como la variedad en la dieta, la omisión de comidas y la sensación de hambre en el hogar.

Desde el inicio de los programas de asistencia alimentaria a nivel estatal, se han logrado mejoras sustantivas. Entre 2016 y 2020, la cifra de personas con carencia alimentaria en Tamaulipas pasó de 672,179 a 498,258, lo que representó una reducción de 5.5 puntos porcentuales. Para 2022, la cifra disminuyó aún más, ubicándose en 446,466 personas.

Estos avances responden a la coordinación entre el SNDIF, el Gobierno del Estado y diversas instancias que han implementado acciones enfocadas en la asistencia social alimentaria. Sin embargo, la pandemia de COVID-19 y la inflación han planteado nuevos desafíos, dificultando el acceso a la canasta básica y, por tanto, la seguridad alimentaria de los grupos más vulnerables.

En respuesta a la problemática identificada, el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias se alinea con el Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria del Gobierno del Estado y con la EIASADC 2025. Operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (Componente Asistencia Social), brinda a familias tamaulipecas dotaciones alimentarias basadas en productos de la canasta básica, cuya calidad nutricional contribuye a mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población beneficiaria.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población, específicamente con la Estrategia 2.7.11 Contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Además, el programa está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 1, que plantea "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este sentido, también coincide con los principios establecidos en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras". Dicha resolución reafirma el compromiso de los Estados miembros con la Agenda 2030 y establece coherencia con la Acción 3, que busca "acabar con el hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Asimismo, este programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 1, que busca "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este contexto, también coincide con lo establecido en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras", en la cual se reafirma el compromiso de los Estados miembros con dicha agenda y se establece coherencia con la Acción 3: "Acabaremos con el hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios acompañados de acciones de orientación alimentaria. De esta manera, se busca consolidar los avances alcanzados y seguir disminuyendo la brecha de carencia alimentaria en el estado, fortaleciendo el ejercicio pleno del derecho a la alimentación y el desarrollo integral de la población más vulnerable.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Voluntad de Ayudar a las Familias también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

## 2. Antecedentes.

El Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, que para el ejercicio fiscal 2025 continúa su operación en Tamaulipas, tiene sus orígenes en el Programa Asistencia Social a Familias (PASAF). Inicialmente, este programa funcionó de manera centralizada a través de la recepción de insumos (como harina de maíz y frijol en grano) proporcionados por el Sistema Nacional DIF, los cuales se distribuían en los municipios del Estado.

En el año 2001, con la descentralización de los Programas Alimentarios y la creación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, se establecieron distintos esquemas de apoyo dirigidos a menores de 5 años en riesgo no escolarizado y a personas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar su estado nutricional. A lo largo de los años, dichos esquemas han evolucionado en sus lineamientos de operación para adaptarse a los retos actuales de salud y nutrición.

A partir de 2020, con la implementación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se incorporó una mayor variedad de insumos en las canastas alimentarias, reconociendo que la diversidad alimentaria está directamente relacionada con un mejor estado nutricional (FAO, 2013). El entonces Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar se alineó al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social.

En 2023, dicho programa adoptó el nombre de Voluntad de Ayudar a las Familias en Tamaulipas. Desde entonces, ha demostrado mejoras sustanciales al ampliar la variedad de alimentos entregados y fortalecer la orientación alimentaria a la población. Para 2025, el programa se consolida como parte del Programa presupuestario del Estado U162 Asistencia Social Alimentaria, el cual se orienta a la entrega de dotaciones alimentarias periódicas, preferentemente en zonas rurales, urbanas marginadas y con población que enfrenta otras condiciones de vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como niñas y niños menores de cinco años no escolarizados.

La finalidad es reducir la carencia alimentaria, mejorar la salud nutricional y promover un cambio de mentalidad que integre la alimentación saludable como un eje fundamental de bienestar. De esta manera, el programa refuerza los derechos humanos y las políticas de protección social del Estado, protegiendo a los grupos de atención prioritaria ante la privación de alimentos y sus efectos negativos a largo plazo.

## 3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

- d) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- e) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- f) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- g) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- h) **Análisis de Laboratorio de los Insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- i) **Canasta / Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios, y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.
- j) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- k) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- l) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- m) **Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
- n) **Convenio de Colaboración:** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.
- o) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.
- p) **Comité:** grupo de personas en representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- q) **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- r) **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- s) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- t) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- u) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- v) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- w) **Focalización:** asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- x) **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- y) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- z) **Localidad:** todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- aa) **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- bb) **Marginación:** exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

- cc) **Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- dd) **Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
- ee) **Personas beneficiarias:** Personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, con alto grado de desnutrición.
- ff) **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- gg) **Población objetivo:** población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- hh) **Población potencial:** conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
- ii) **Prácticas de higiene:** medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- jj) **Programa:** Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.
- kk) **Reglas de Operación (ROP):** conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- ll) **Seguridad alimentaria:** acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- mm) **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- nn) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- oo) **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4. Objetivo**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

**4.1 Objetivos específicos del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.**

- Otorgar a las personas beneficiarias del Programa cuatro canastas alimentarias durante el año, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a las personas beneficiarias del Programa.

**5. Cobertura.**

Localidades y AGEB rurales o urbanas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas de acuerdo con el INEGI 2020.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla

Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

Todas aquellas personas que hayan sido beneficiadas por el Programa antes de la publicación de las Reglas de Operación del Programa Aliméntate Bien. Canasta Básica Familiar 2020, pueden continuar recibiendo el apoyo sin distinción del grado de marginación de la localidad en la que se encuentren, hasta que causen baja por algunos de los motivos indicados en las presentes ROP.

## 6. Población y focalización.

### 6.1. Población Potencial.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el Estado de Tamaulipas habitan 175,773 niñas y niños de 3 a 5 años; 426,227 personas de 60 años o más, y; 169,649 personas con discapacidad.

### 6.2. Población objetivo.

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Personas cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL.

### 6.3. Criterios de focalización.

Desde la óptica de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), se justifica la máxima de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes del país.

Por lo anterior, una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita. La focalización es responsabilidad de los SEDIF; misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades.

De acuerdo con los índices marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF podrá recibir solicitudes de forma directa, así como de los SMDIF, seleccionando aquellas que cumplan con los criterios de focalización.

Para las personas con carencia alimentaria se recopilará información mediante la práctica de una cédula socioeconómica para poder determinar el estado de vulnerabilidad.

Las personas con desnutrición comprobarán su necesidad de apoyo alimentario mediante un certificado expedido por el centro de salud de su localidad o institución del sector salud, a través del cual se indica su estado nutricional.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas.

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>

- c) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- d) Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz

**6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.**

Las personas beneficiarias del Programa deberán presentar los requisitos siguientes:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte, por ambos lados y legible, para las personas adultas);
- b) Cumplir con el llenado de la Cédula socioeconómica;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP **Certificada por Registro Civil vigente y que cuente con código QR**);
- d) Comprobante de domicilio y/o carta expedida por la autoridad de la localidad, no mayor de 3 meses de su expedición;
- e) No recibir otro apoyo alimentario por parte de otra dependencia o entidad; y
- f) Cumplir con los criterios del numeral 6.2 Población Objetivo.

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.**

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que reside en una localidad o AGEB rural o urbana de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social; o que presenten mala nutrición independiente del grado de marginación así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o bien cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL, de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

**7. Características de los apoyos.**

**7.1. Tipos de apoyo.**

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conformarán la canasta alimentaria.

- a) **Para Personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsas de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	20 g	0.4 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 62.4 mg de potasio, 45.0 mg de fósforo
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
7	Garbanzos envasados	Lata de 420 g 400g	120 g	5.3 g de fibra, 2.5 mg de vitamina A, 4.5 mg de ácido ascórbico, 80.0 mg de ácido fólico, 38.5 mg de calcio, 1.6 mg de hierro, 206.5 mg de potasio, 108.0 mg de fósforo
8	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo

10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 ml	5 ml	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
11	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	240 ml	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo

- b) **Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
3	Pasta para sopa integral	Bolsas de 200 g	20 g	0.4 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 62.4 mg de potasio, 45.0 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 ml	5 ml	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
10	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	180 ml	6.17 g de proteína, 111 mg de vitamina A, 1.5 mg de ácido ascórbico, 9.75 mg de ácido fólico, 221.87 mg de calcio, 0.075 mg de hierro, 304.5 mg de potasio, 185.25 mg de fósforo

Se entregará una canasta alimentaria de acuerdo con el grupo vulnerable:

- a) **Para Personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición**, que estará conformada por al menos 11 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	2
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	2
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Garbanzos envasados	Lata de 420 g	1
8	Atún en agua	Lata de 140 g	2
9	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
10	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	2
11	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 ml	1

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

- b) **Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados**, que estará conformada por al menos 7 insumos y deberán cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC emitida por el SNDIF.

No	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Pasta para sopa integral	Bolsa de 200 g	1
4	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	1
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Atún en agua	Lata de 140 g	2
8	Chícharos envasados	Lata de 220 g	2
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 ml	1
10	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	6

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

El Programa entregará a la persona beneficiaria cuatro canastas alimentarias durante el año.

## 7.3. Criterios de selección para los insumos.

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación de las canastas alimentarias deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia, dentro de las cuales se incluirá un recetario con cinco menús, con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos. Como parte de los menús se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo con las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material al personal del SMDIF y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los almacenes de los SMDIF y de la persona proveedora, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman la canasta alimentaria.

## 8. Acciones transversales.

Con el objetivo de incidir positivamente en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado nutricional adecuado de los beneficiarios, es indispensable la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria, promoviendo así la integración de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la EIASADC, esto a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Para el SEDIF es fundamental la relación colaborativa con los SMDIF, por lo cual, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0217.01 y EC0334, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias siguiendo las siguientes líneas transversales:

- Estrategia de orientación y educación alimentaria: Todas las acciones a implementar se enfocarán principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Los SMDIF impartirán sesiones educativas durante a la entrega de las canastas alimentarias a las personas beneficiarias.
- Capacitaciones a grupos de desarrollo: Capacitaciones en materia de alimentación adecuada, lactancia, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos y de temas emergentes atendiendo la necesidad de la población objetivo.
- Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria: Como parte de esta estrategia, se podrán implementar ferias de alimentación o gastronómicas.
- Materiales de consulta y difusión: El SEDIF realiza y/o actualiza documentos que serán utilizados como material formativo y educativo, mismos que se bridan a los SMDIF y a las personas beneficiarias de forma física y/o utilizando herramientas tecnológicas para su difusión.

En lo que respecta a la línea transversal de "Aseguramiento de la Calidad Alimentaria", el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos mediante herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. La persona proveedora remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de estos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los almacenes de los SMDIF para verificar que cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. El SEDIF realiza análisis de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.
- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los almacenes de los SMDIF. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos y permite evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad
- Etiquetado de los insumos alimentarios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

La instancia responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

### **9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.**

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar Reglas de Operación para el Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de programa;
- d) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Iniciar oportunamente la operación del programa de conformidad con el calendario de entrega establecido;
- g) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- h) Llevar a cabo los procesos de contratación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- i) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- j) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;

- k) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- l) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- m) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual;
- n) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- o) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- p) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- q) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa;
- r) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- s) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para el programa de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- t) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- u) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC;
- v) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- w) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- x) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- y) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- z) Focalizar a la población a atender en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales o urbanas de alto y muy alto grado de marginación; o de rezago social; con presencia de mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno; o cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, ubicados preferentemente en municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza, de acuerdo con la Plataforma de Análisis Territorial de la Pobreza de CONEVAL;
- aa) Realizar la asignación de las canastas por municipio, de acuerdo con los criterios establecidos para la población objetivo y a la disponibilidad presupuestal;
- bb) Notificar por escrito a los SMDIF, la cantidad de canastas de productos básicos alimentarios autorizadas para las familias beneficiarias;
- cc) Enviar al SMDIF los listados de personas beneficiarias autorizadas para recibir las canastas alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- dd) Entregar las canastas de productos básicos alimentarios en los puntos de entrega en cada municipio y en las fechas programadas para tal efecto. Y en los casos que sea necesario, el SEDIF entregará directamente las canastas de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. El SEDIF podrá recibir de la persona proveedora directamente las canastas asignadas, la Dirección de Programas Alimentarios firmará de conformidad el recibo de entrega;
- ee) Supervisar que la entrega de las canastas de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias se haga en tiempo y forma;
- ff) Capacitar al personal de los SMDIF para reforzar sus conocimientos básicos de orientación y educación alimentaria, a fin de que sean los multiplicadores de esta acción dirigida primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios;
- gg) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo no mayor a 30 días hábiles. Si es una solicitud personal, se le enviará la contestación a la persona aspirante de ingreso al Programa a través del SMDIF quien le dará seguimiento a la petición de la persona interesada. El ingreso al Programa de la persona aspirante dependerá de la suficiencia presupuestal para el ejercicio presupuestal, correspondiente, y;

- hh) Realizar la confronta del Padrón de Beneficiarios con la institución de orden público que, en el Estado de Tamaulipas, se encarga de inscribir, autenticar y dar publicidad a toda la información relacionada con el estado civil de las personas incluyendo las defunciones; así como con las instancias normativas competentes para la actualización de la CURP a nivel federal.

## 9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

El SMDIF al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa alimentario;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- d) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- e) Integrar, actualizar, capturar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;
- f) Operar el programa conforme a la EIASADC vigente, a las presentes ROP y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- g) Informar a las personas beneficiarias sobre la operación del Programa con énfasis en los Requisitos de selección de personas beneficiarias establecidos en el numeral 6.4; Derechos, obligaciones y sanciones del numeral 9; los Criterios de altas y bajas definidos en el numeral 9.3.1, y; el calendario de entrega de las canastas de productos básicos alimentarios;
- h) Contar con un almacén de alimentos destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de insumos alimentarios; que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la EIASADC (contar con tarimas, extintor lleno y en buen estado, señalética, programa de fumigación, programa de limpieza y desinfección, entre otros);
- i) Apoyar en la entrega de las canastas de productos básicos alimentarios de manera directa a la persona beneficiaria o a familiares acreditados por el SEDIF para recibir la dotación en nombre de esta; autorizando como máximo recoger su dotación y una más. Esta entrega deberá realizarse preferentemente por la persona responsable del Programa en el SMDIF, ya que es la persona capacitada para la operación de este;
- j) Recabar la firma de recibido de la canasta de productos básicos alimentarios de cada persona beneficiaria, debiendo realizarse exclusivamente en la lista de comprobación proporcionada por el SEDIF en cada una de las entregas, la cual no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones;
- k) Enviar mediante oficio, la lista de comprobación de entrega de las canastas de productos básicos alimentarios al SEDIF, en los 5 días hábiles posteriores a la culminación de la entrega;
- l) Reportar las bajas de personas beneficiarias del Programa al SEDIF y proponer las altas de las personas aspirantes al Programa, incluyendo la cédula socioeconómica, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP certificada con Registro Civil y vigente) y comprobante de domicilio; los cuales se enviarán al SEDIF para su revisión, análisis y autorización, (una vez validado el SEDIF le regresa la documentación, para que el SMDIF resguarde el expediente correspondiente);
- m) Informar a las personas aspirantes de ingreso al Programa sobre el estado que guarda la gestión de alta al mismo;
- n) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de las personas beneficiarias del Programa; de aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- o) Realizar la promoción y difusión del Programa, preferentemente en localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- p) Atender las peticiones que reciba del SEDIF;
- q) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de las canastas a su municipio;
- r) Realizar la prueba de supervivencia en la **segunda y cuarta entrega**, mediante la entrega de la canasta alimentaria **directamente a las y los beneficiarios del Programa Alimentario**, y solicitándole copia de lo siguiente:
  - 1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte) (por ambos lados y legible);
  - 2.- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, con una antigüedad no mayor a 3 meses), y;
  - 3.- Traer anotado en una tarjeta: teléfono de casa o celular y de un familiar o amistad.
- s) Al difundir las acciones de este programa se deberá indicar que **“Este programa es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de Federación en coordinación con el Sistema Estatal DIF Tamaulipas”**.

### 9.3. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona, por parte del personal del SEDIF y SMDIF;
- b) Recibir cuatro canastas alimentarias durante el año, conformada por insumos inocuos y con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF; de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente;
- c) Ser notificada en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega de la canasta de productos básicos alimentarios, y;
- d) Continuar recibiendo el apoyo del Programa en caso de que cambie de domicilio dentro del mismo municipio, siempre que lo notifique a tiempo al SEDIF y/o SMDIF.

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la canasta alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la canasta para los fines previstos en el objetivo del programa;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF y/o SMDIF;
- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa, y;
- f) Comprobar la supervivencia en la segunda y cuarta entrega, recibiendo personalmente la canasta alimentaria y presentando copia de los siguiente:
  - 1.- Identificación oficial (INE o Pasaporte) (por ambos lados y legible);
  - 2.- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o teléfono, con una antigüedad no mayor a 3 meses), y;
  - 3.- Traer anotado en una tarjeta: teléfono de casa, celular y de un familiar o amistad.

#### 9.3.1. Criterios de altas y bajas.

##### 9.3.1.1 Altas.

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas vulnerables cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria sea propuesta por el SMDIF y/o SEDIF, además de cumplir con el perfil señalado en el numeral 6.2 y 6.5 de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4 de las presentes ROP;
- c) Que no reciba apoyo de otro programa alimentario, y;
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

##### 9.3.1.2. Bajas.

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa por las causas siguientes:

1. Por cambio de domicilio sin que la persona beneficiaria lo notifique en tiempo y forma;
2. Por fallecimiento de la persona beneficiaria; en el caso de que el beneficiario aparezca en el Listado de Entrega, se debe entregar la canasta alimentaria por única ocasión a un familiar directo en caso de que exista, o persona vulnerable que lo requiera en ese momento; por lo que no deberá firmarse en el espacio del beneficiario identificado como fallecido, en este caso se deberá registrar la entrega en la última hoja del Listado de Entrega destinada para única ocasión;
3. Por duplicidad en algún programa alimentario, municipal, estatal o federal;
4. Por renuncia voluntaria;
5. Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
6. Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los insumos que conforman la canasta de productos básicos alimentarios;
7. Cuando la persona beneficiaria no fue localizada en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido al SMDIF a recoger su canasta en 2 entregas, después de ser notificada;
8. Por cumplir 6 años de edad, en el caso de las niñas y los niños, y;
9. Por no encontrarse dentro de la población objetivo, señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP.

Antes de proceder a realizar la baja del padrón de personas beneficiarias como se expone en el numeral 7, se deberá realizar la visita domiciliaria para verificar el motivo por el cual no se recogió la canasta alimentaria.

#### **9.4. Causas de incumplimiento de los SMDIF.**

El SEDIF podrá suspender temporalmente el envío de los insumos en los siguientes casos, mencionados a título enunciativo y no limitativo:

- a) Si las canastas no son asignadas de acuerdo con lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, especialmente la del padrón de personas beneficiarias y listados de entrega, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/o observaciones realizadas por el SEDIF, o;
- d) Cuando se haga mal uso de las canastas de productos básicos alimentarios y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

La suspensión será notificada por escrito al SMDIF por parte del SEDIF, el cual indicará el motivo y duración de esta.

Las canastas que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de estas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

### **10. Instancias participantes.**

#### **10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios, en coordinación con los SMDIF.

#### **10.2. Instancia normativa estatal.**

El SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, mediante la publicación de las Reglas de Operación, actúa como la instancia normativa y responsable de la ejecución del programa con recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, en la entidad federativa.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

#### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

### **11. Coordinación institucional.**

#### **11.1. Coordinación con SMDIF.**

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF de la manera siguiente:

- El SMDIF proporcionará el registro de personas beneficiarias, de acuerdo con sus localidades en las que operen el Programa;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los requerimientos al área administrativa, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de entregas;
- El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF elaborará los recibos, para que las personas proveedoras entreguen las canastas alimentarias en cada uno de los municipios en donde opera el Programa;
- El SMDIF deberá de recabar las firmas de recibido de las canastas alimentarias por parte de las personas beneficiarias del Programa (madres, padres y/o personas tutoras; en caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad), y;
- Las personas responsables del Programa en los SMDIF enviarán al SEDIF el listado de Entrega, debidamente firmado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega.

#### **11.2. Prevención de duplicidades.**

El SEDIF realizará un cruce de padrones de beneficiarios para verificar que las propuestas para el alta al programa, no se encuentran registradas en el padrón de beneficiarios de otras instituciones del Estado en sus programas alimentarios con el mismo tipo de apoyo, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros. Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión, por cada entrega, de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.

### 11.3. Convenios de colaboración.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad la operación del programa;
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes, y;
- c) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa.

### 11.4. Colaboración.

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a programas alimentarios se refiere. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

En coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos. Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroborarán los datos de las personas inscritas en el programa; los cruces para la identificación de personas fallecidas con las instancias normativas competentes.

### 11.5. Otros recursos distintos al FAM-AS.

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es la que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF y personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de material de orientación alimentaria, y; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA.

## 12. Mecánica de operación.

### 12.1. Proceso.

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, se comunicará al SMDIF, los días en los que el SEDIF enviará las canastas de productos básicos alimentarios.

El SMDIF recibirá las canastas de productos básicos alimentarios y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de canastas asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las canastas, registrando dicha irregularidad en el apartado correspondiente del recibo, que llevará la persona proveedora en original y copia. El recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las canastas de productos básicos alimentarios, la persona responsable en el SMDIF deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de estas; el recibo original será para el SEDIF y la copia para el SMDIF, firmando de conformidad el SMDIF, no procederá reclamación de faltantes.

En caso de que el SMDIF haga mal uso o dañe las canastas alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos al SEDIF.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF y bajo su supervisión, realizarán las entregas de las canastas de productos básicos alimentarios a las personas beneficiarias. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada persona beneficiaria, correspondiendo al SEDIF la original y al SMDIF una copia.

El SMDIF entregará al SEDIF informes sobre el progreso de la entrega.

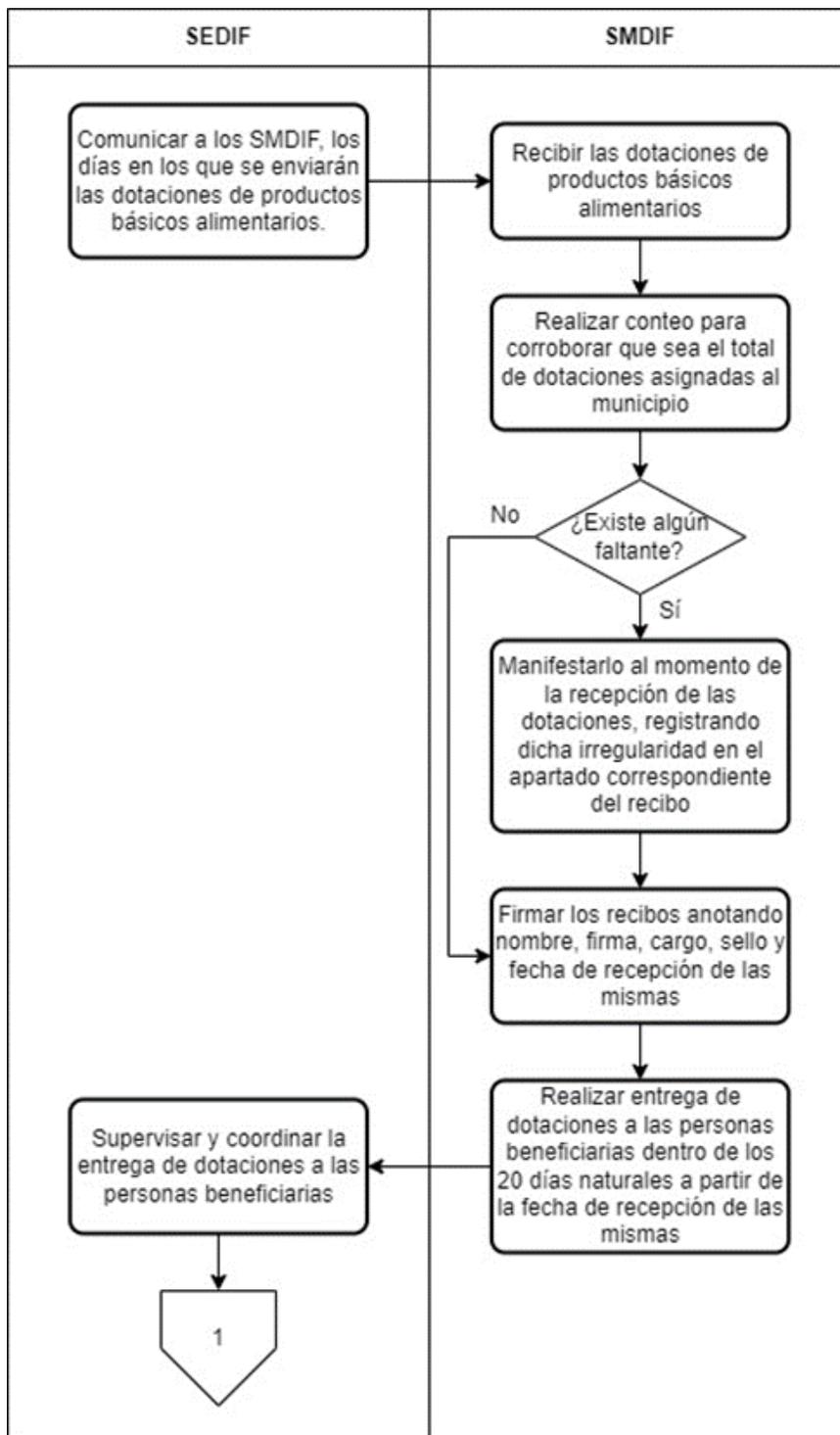
El SMDIF contará con 20 días naturales para realizar la entrega de las canastas a las personas beneficiarias, a partir de la fecha de recepción de estas.

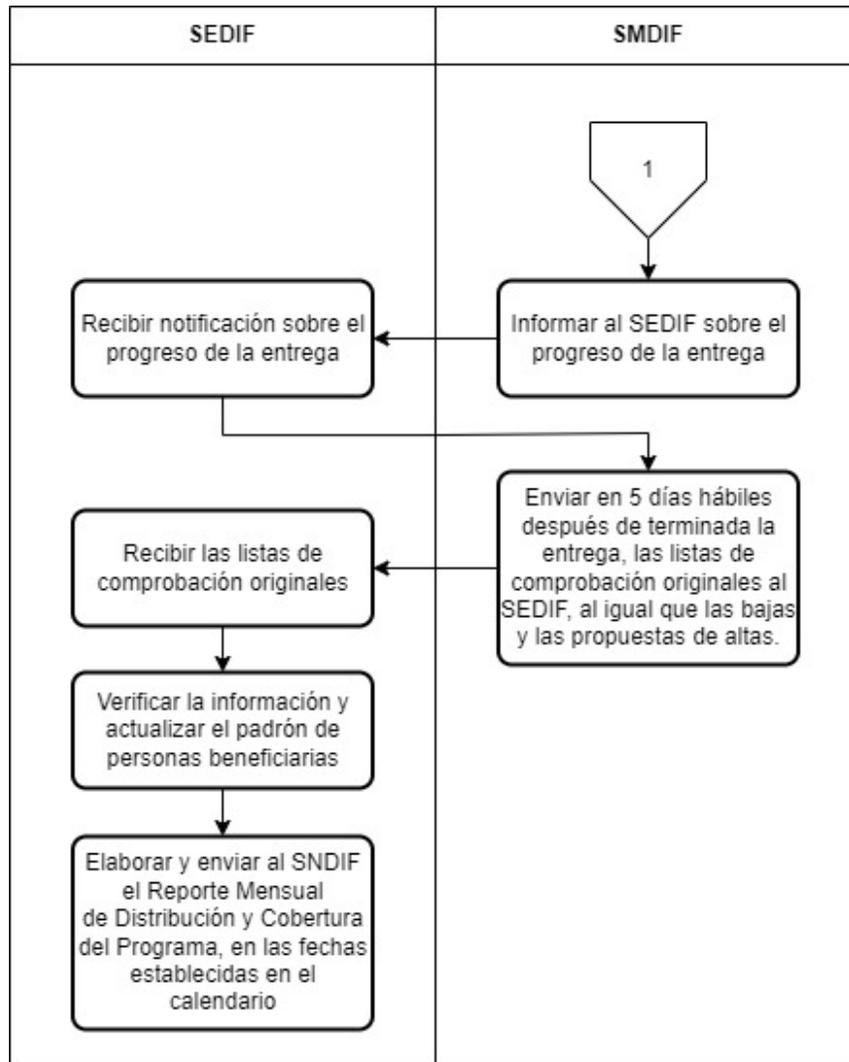
El SMDIF podrá realizar la entrega de la canastas alimentaria por única ocasión a las personas beneficiarias que no se encuentren en el padrón autorizado, cuando el titular de la canastas no haya recogido su apoyo alimentario en los 20 días naturales autorizados para la entrega; siempre y cuando se apeguen a la población objetivo (numeral 6.2); debiendo comprobar con el llenado del formato correspondiente y la firma respectiva, anexando además copia de la identificación oficial con fotografía y evidencia fotográfica de la entrega de cada una de las personas beneficiarias. Esta situación no deberá ser recurrente, caso contrario, se disminuirán las canastas asignadas al SMDIF.

El SMDIF enviará en 5 días hábiles después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas. Si la información no se recibe en tiempo y forma, y con el fin de no interrumpir el proceso de compra no se realizarán modificaciones en las propuestas enviadas por el SMDIF, hasta la entrega siguiente.

El SEDIF verificará la información y actualizará el padrón de personas beneficiarias.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa, en las fechas establecidas en el calendario.





**12.2. Ejecución.**

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

### **12.2.1. Avances físicos-financieros.**

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2025.

### **12.2.2. Cierre de ejercicio.**

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### **12.3. Causa de fuerza mayor.**

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución de este. Y se notificará mediante oficio de forma electrónica y/o física de forma oficial a los SMDIF.

## **13. Evaluación, seguimiento y control.**

### **13.1. Información presupuestaria.**

Para el ejercicio fiscal 2025 se autorizaron \$93,270,960.00 (Noventa y tres millones doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

### **13.2. Evaluación.**

La evaluación interna del programa estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

### **13.3. Control y auditoría.**

#### **13.3.1. Instancias de control y vigilancia.**

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

**13.3.2 Instancias de auditoría.**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Auditoría Superior de la Federación) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**13.4. Indicadores de resultados.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	INDICADOR		Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula		
Fin	Contribuir en la instrumentación de acciones en materia de política alimentaria y nutricional para las personas en los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria por carencia alimentaria y nutricional del Estado atendida en el programa Asistencia Social Alimentaria.	$\left( \frac{\text{Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el año en el programa de asistencia social alimentaria}}{\text{Total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en Tamaulipas, CONEVAL 2022}} \right) * 100$	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.	Las personas vulnerables están interesadas en solicitar apoyos y orientación alimentarios. Las personas en los grupos de atención prioritaria son consideradas en CONEVAL como personas vulnerables
				Informes de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2022. CONEVAL	
Propósito	Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva del Estado de Tamaulipas reciben intervenciones de seguridad alimentaria y nutricional eficientes para su desarrollo mental y físico.	Porcentaje de población de los grupos de atención prioritaria que obtienen seguridad alimentaria y nutricional.	$\left( \frac{\text{Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en el semestre en el programa Asistencia Social Alimentaria}}{\text{Número de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, susceptibles de atención, con enfoque prioritario en zonas rurales y áreas urbanas marginadas de Tamaulipas}} \right) * 100$	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF.	Las personas vulnerables acuden a recibir los apoyos y orientación alimentarios proporcionados por el Sistema DIF Tamaulipas.
				Informes de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2022. CONEVAL	

Componente 1					
Componente	C.1. Dotación alimentaria entregada.	Porcentaje de dotaciones alimentarias del proyecto Alimentación para Todos entregados a personas de atención prioritaria	(Número de dotaciones alimentarias del proyecto Alimentación para Todos entregadas a personas de atención prioritaria / Número de dotaciones alimentarias de Alimentación para Todos planeadas a entregar) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Fortalecimiento a Dirección de Programas Alimentarios del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los municipios están interesados en colaborar en las acciones para brindar dotaciones alimentarias a la población
Componente 2					
Componente	C.2. Raciones de comida caliente, estímulos económicos y/o en especie para personas voluntarias integrantes de los Comités y equipamiento de comedores comunitario entregadas.	Porcentaje de raciones para las personas de grupos de atención prioritaria, estímulos económicos y/o en especie para personas voluntarias integrantes de los Comités y equipamiento de comedores comunitarios	(Raciones de comida caliente, equipos y estímulos entregados en el trimestre a titulares de derechos del proyecto Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza / Total de raciones de comida caliente, equipamiento y estímulos programadas a entregar en el año en Comedores Comunitarios con Voluntad, Paz y Esperanza) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Alimentación para Todos del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales habilitan Comedores Comunitarios en comunidades marginadas, rurales y urbanas
Componente 3					
Componente	C.3. Difusión de información alimentaria a población prioritaria involucrada en el programa Asistencia Social Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo comunitario.	Porcentaje de jornadas y capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, material didáctico y kits de higiene realizadas al programa Asistencia Social Alimentaria	(Total de jornadas y capacitaciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, material didáctico y kits de higiene realizadas en el trimestre en el programa Asistencia Social Alimentaria / Total de acciones de orientación alimentaria planeadas a realizar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Orientación y Educación Alimentaria para Asistencia Social Alimentaria del programa Asistencia Social Alimentaria generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Los Sistemas DIF municipales solicitan capacitaciones y apoyos en materia de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina

Para el seguimiento de los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se puede acceder al enlace siguiente:

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

### 13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente. El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

## 14. Transparencia.

### 14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca “Los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa (“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”) a todos los insumos alimentarios de abarrotos que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

### 14.2. Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de beneficiarios con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de los padrones de beneficiarios, como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo.

Durante la operación del Programa, los SMDIF realizarán la captura y actualización de beneficiarios en el Sistema de captura y las personas supervisoras de la Dirección de Programas Alimentarios validarán la información, de acuerdo con las bajas que se registren en el padrón de beneficiarios, en cada una de las entregas realizadas. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico [contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx](mailto:contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx).

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

### 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

En las canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SMDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

### 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 37, de fecha 26 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Voluntad de Ayudar a las Familias.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

---

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4 párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

**CUARTO:** Que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se establece el Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, específicamente a la Meta 2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año. Ya que se proporciona una ración de desayuno caliente a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, mejorando su condición nutricional.

**QUINTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

**SEXTO.** Que el Programa Desayunos Escolares se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Objetivo Transversal DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas. Además, se alinea al Eje General 2: Política Social para el Bienestar, mediante los Objetivos B1.1 Reducir el índice de pobreza y desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garante de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; y B2.1 Procurar el interés superior de la niñez y adolescencia como grupos sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr el bienestar y desarrollo pleno, las Estrategias B1.1.1 y B2.1, así como las líneas de acción B1.1.1.2; B1.1.1.4; B2.1.5.1; B2.1.5.2; y B2.1.5.3 del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028.

**SÉPTIMO.** Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Desayunos Escolares se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación.

**OCTAVO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 2 de la sesión, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir, de las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares, para el ejercicio fiscal 2025****1. Introducción.****2. Antecedentes.****3. Glosario de términos.****4. Objetivo.**

## 4.1. Objetivos específicos.

## 4.1.1. Desayuno Escolar.

## 4.1.2. Desayuno Escolar en Casa.

**5. Cobertura.****6. Población y focalización.**

## 6.1. Población potencial.

## 6.2. Población objetivo.

## 6.3 Criterios de focalización.

## 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

## 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.

**7. Características de los apoyos.**

## 7.1. Tipos de apoyo.

## 7.1.1 Desayuno escolar

## 7.1.2. Desayuno escolar en casa.

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

## 7.3. Criterios de selección para los insumos.

**8. Acciones transversales.****9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

## 9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.

## 9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.

## 9.4. Responsabilidades y derechos de los Planteles Educativos.

## 9.5. Responsabilidades y derechos de la madre, padre o tutor del beneficiario.

## 9.6. Responsabilidades y derechos del Comité de Desayunos Escolares.

## 9.7. Responsabilidades y derechos de la persona beneficiaria.

## 9.8. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.

**10. Instancias participantes.**

## 10.1. Instancias ejecutoras.

## 10.2. Instancia normativa estatal.

## 10.3. Instancia normativa federal.

**11. Coordinación institucional.**

## 11.1. Prevención de duplicidades.

## 11.2. Convenios de colaboración.

## 11.3. Colaboración.

## 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

**12. Mecánica de operación.**

## 12.1. Ingreso al programa y constitución de comités.

## 12.2. Proceso.

## 12.3. Ejecución.

## 12.3.1. Avances físicos-financieros.

## 12.3.2. Cierre de ejercicio.

## 12.4. Servicios y acciones complementarias.

- 12.4.1. Apoyos extraordinarios.
- 12.4.2. Equipamiento de desayunadores.
- 12.4.3. Construcción de desayunadores escolares.
- 12.4.4. Huertos escolares.
- 12.4.5. Capacitación a los SMDIF.
- 12.4.6. Orientación y educación alimentaria.

12.5. Causa de fuerza mayor.

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
  - 13.3.1 Instancias de control y vigilancia.
  - 13.3.2 Instancias de auditoría
- 13.4. Indicadores de resultados.
- 13.5. Resultados y seguimiento.

### **14. Transparencia.**

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana
- 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

## **1. Introducción.**

El presente documento contiene información requerida para la operación del Programa Alimentación Escolar coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado por la Dirección de Programas Alimentarios bajo la denominación: Programa Desayunos Escolares, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. Este documento parte de los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

La malnutrición continúa siendo uno de los factores determinantes que afectan negativamente el logro académico y el desarrollo integral de la población escolar. En particular, la desnutrición puede tener diversas causas, entre las cuales destacan el acceso limitado a alimentos nutritivos, la insuficiente información sobre necesidades nutricionales básicas y problemas de salud no atendidos oportunamente. Adicionalmente, la mala nutrición incrementa el riesgo de padecer enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión y problemas cardíacos, lo que repercute directamente en la calidad de vida y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes.

Para evaluar el acceso a la alimentación, se utiliza la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual considera factores críticos como el consumo limitado o poco variado de alimentos, la omisión de comidas por falta de recursos económicos, la insuficiencia de alimentos e incluso períodos prolongados sin ingerir alimentos. Estos indicadores subrayan la importancia de implementar programas y acciones efectivas que garanticen un acceso constante y equitativo a alimentos nutritivos.

En Tamaulipas, aunque se realizan esfuerzos significativos en la entrega diaria de desayunos escolares –que incluyen frutas, verduras y raciones balanceadas que cubren las necesidades nutricionales básicas–, aún persiste la problemática de asegurar que todos los estudiantes tengan un acceso igualitario y continuo a una alimentación adecuada. El Programa Desayunos Escolares constituye una estrategia clave en el combate contra la desnutrición, pero los desafíos continúan vigentes, pues la alta demanda evidencia que las necesidades alimentarias aún no están plenamente satisfechas.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a nivel nacional, entre 2016 y 2022, la población con carencia alimentaria nutritiva y de calidad disminuyó de 21.9% a 18.2%, una reducción de 3.7 puntos porcentuales. En Tamaulipas, durante el mismo período, esta cifra descendió de 19.6% a 12.4%, lo que representa una reducción de 7.2 puntos porcentuales. No obstante, miles de familias aún requieren apoyo para lograr una alimentación adecuada y constante.

Actualmente, Tamaulipas entrega anualmente 24 millones 020 mil 660 raciones de desayunos calientes, beneficiando a 103,630 niñas, niños y adolescentes en 2 mil 333 planteles educativos de nivel básico, posicionándose así como uno de los estados con mayor distribución de desayunos escolares en México. A pesar

de estos esfuerzos, sigue siendo necesaria una intervención estratégica y sostenida que fortalezca el acceso a alimentos nutritivos, promueva la educación alimentaria y asegure una atención prioritaria para los sectores más vulnerables. El Programa Desayunos Escolares es fundamental para mitigar los efectos de la desnutrición y fomentar hábitos alimenticios saludables, pero requiere una constante ampliación y fortalecimiento para garantizar plenamente el derecho a una alimentación de calidad para todas las niñas, niños y adolescentes del estado.

En este marco, el Programa Desayunos Escolares se alinea al Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y pretende favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.

El programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana. Para ello, promueve la consolidación y modernización del sistema de salud con un enfoque de acceso universal, reduciendo brechas en calidad y oportunidad, y asegurando el bienestar físico, mental y social de la población. Asimismo, se vincula con la Estrategia 2.7.8, orientada al fortalecimiento de programas específicos en salud, nutrición y desarrollo para la primera infancia, niñez y adolescencia, así como con la Estrategia 2.7.11, que busca contribuir al desarrollo de la política nacional alimentaria y fortalecer los programas de salud y nutrición en todas las etapas de la vida.

Además, el programa está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el Objetivo 1, que plantea "poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo". En este sentido, también coincide con los principios establecidos en la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, titulada "Pacto para el Futuro, Pacto Digital Mundial y Declaración sobre las Generaciones Futuras". Dicha resolución reafirma el compromiso de los Estados miembros con la Agenda 2030 y establece coherencia con la Acción 3, que busca "acabar con el hambre y eliminar la inseguridad alimentaria y todas las formas de desnutrición".

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios y las acciones de orientación alimentaria.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Desayunos Escolares también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

## 2. Antecedentes.

A lo largo de su historia, el Programa de Desayunos Escolares ha evolucionado para ampliar su alcance y optimizar la calidad de la atención que brinda en las escuelas de Tamaulipas, impulsando así mejoras sustanciales en materia de alimentación en los menores escolares.

La historia de esta iniciativa data de 1929 con el Programa "Gota de Leche". Durante los años de 1935 a 1945, niñas y niños recibían desayunos que incluían leche entera, un sándwich, un huevo cocido y un postre. Cabe destacar que la composición del desayuno escolar atendía en esa época, a la declaratoria sobre la desnutrición como un problema grave de salud en México, ante lo cual, personal médico e intelectuales incentivaron la adopción de una dieta basada en cereales, alimentos de origen animal, leche y productos lácteos. Años después, el SNDIF remonta esta acción a través del Programa de Raciones Alimentarias (PRA), que derivó más tarde en el Programa de Desayunos Escolares. y a partir de 2024 se denomina "Alimentación Escolar" en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. Su objetivo central es garantizar que niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles educativos del Sistema Educativo Nacional, consuman alimentos nutritivos e inoocuos.

En Tamaulipas, el Programa Desayunos Escolares inicia en año 1993, implementándose como proyecto piloto en el municipio de Jaumave, considerado como prioritario. Posteriormente, en el ciclo escolar 1993 – 1994 se instituyó como un Programa Estatal, lo que permitió brindar alimentación a niñas y niños de nivel preescolar y primaria en 20 municipios prioritarios en ese momento. A partir de 1995, tras el proceso de descentralización de la Administración Pública, los municipios asumieron la responsabilidad de seguir operando el Programa en su territorio, considerando la adquisición de los insumos alimentarios y almacenamiento, así como la distribución, control y seguimiento de los mismos, además de la selección de beneficiarios.

En 1999, el Sistema DIF Tamaulipas amplió la cobertura al alumnado de telesecundarias en zonas rurales, llamando a esta etapa "Mi Desayuno Escolar". Este cambio no solo extendió los beneficios a más niveles educativos, sino que también mejoró la variedad de alimentos y la infraestructura necesaria para su almacenamiento y preparación. Con el paso de los años, se incorporaron prácticas de educación alimentaria y nutricional, a fin de formar hábitos saludables en niñas, niños y adolescentes.

A partir del ejercicio fiscal 2017 para su operación en Tamaulipas el programa se denominó "Desayuna Bien", incorporando procesos de control y evaluación más eficientes. Finalmente, a partir de 2023 retomó el nombre Desayunos Escolares, reforzando su compromiso con una atención de calidad y fomentando la colaboración entre docentes, madres, padres y tutores.

Aun con los logros obtenidos, la insuficiencia alimentaria continúa representando un desafío para el Estado. De acuerdo con el CONEVAL, entre 2016 y 2022 la proporción de personas sin acceso adecuado a alimentos nutritivos disminuyó de 21.9% a 18.2% a nivel nacional, mientras que en Tamaulipas pasó de 19.6% a 12.4%, es decir, 7.2 puntos porcentuales menos. Pese a este avance, una parte importante de la población aún demanda apoyo permanente para garantizar una alimentación digna y segura.

El fortalecimiento del Programa de Desayunos Escolares en Tamaulipas se deriva de décadas de transformaciones y mejoras, que abarcan tanto la expansión de su cobertura como la inclusión de estrategias formativas y de participación comunitaria. Todo ello se orienta a salvaguardar el derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes a contar con una alimentación adecuada.

### 3. Glosario de términos.

Para efectos de las presentes ROP, se entenderá por:

- a) **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- b) **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- c) **Acta constitutiva:** documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.
- d) **Aditivo alimentario:** cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- e) **AGEB:** Área Geoestadística Básica que, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- f) **Agricultura familiar:** se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.
- g) **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- h) **Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.
- i) **Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.
- j) **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en las personas adultas, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- k) **Alimento equivalente o equivalente:** porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.
- l) **Alimentos de temporada:** aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.
- m) **Análisis de laboratorio de los insumos:** procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

- n) **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- o) **Calidad nutricia:** herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.
- p) **Calidad:** propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- q) **Catálogo de Menús:** Serie de menús planificados evita la repetición de platillos y la monotonía y fortalece la preparación de alimentos con calidad nutricia.
- r) **Comité:** Grupo de madres y padres de familia y personas tutoras, constituido en cada plantel escolar para el desarrollo de las actividades del Programa.
- s) **Conformación del menú:** se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.
- t) **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- u) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- v) **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.
- w) **Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC; en el caso de las presentes Reglas de Operación: mecanismo de tipo monetario que el SEDIF permite que implementen los comités para que se utilice en la adquisición de más verduras y alimentos para enriquecer el desayuno, gas butano, productos de limpieza, equipamiento y realizar mejoras o reparaciones a la cocina y/o desayunador escolar. Si la familia de la persona beneficiaria no puede aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se pueden implementar otros mecanismos para la donación y ninguna niña, niño o adolescente que esté inscrito en el Programa deberá ser excluido de recibir los alimentos por carecer de recursos económicos o encontrarse en extrema pobreza, para pagarlos.
- x) **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- y) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- z) **Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- aa) **Canasta alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- bb) **Ecotecnologías:** son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.
- cc) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- dd) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
- ee) **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- ff) **ETC:** Especificaciones Técnicas de Calidad.
- gg) **Huertos escolares:** son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.
- hh) **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- ii) **IPAAA:** Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria.
- jj) **Localidad:** todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

- kk) Obesidad:** enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulando el exceso en el organismo en forma de grasa.
- ll) Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- mm) PAAA:** Proyecto Anual de Atención Alimentaria.
- nn) Personas beneficiarias:** Niñas, niños y adolescentes estudiantes de nivel básico que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.
- oo) Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.
- pp) Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.
- qq) Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
- rr) Programa:** Programa Desayunos Escolares.
- ss) ROP:** Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares
- tt) SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- uu) SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- vv) SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4. Objetivo.**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

**4.1. Objetivos específicos.**

**4.1.1. Desayuno Escolar.**

Brindar entornos alimentarios adecuados a las Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional para que consuman alimentos calientes, impactando en la asequibilidad a alimentos nutritivos en las escuelas.

**4.1.2. Desayuno Escolar en Casa.**

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de una canasta alimentaria para las personas beneficiarias, diseñada con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para la preparación del desayuno caliente en el hogar por las madres, padres de familia y/o personas tutoras.

**5. Cobertura.**

El Programa opera en escuelas públicas de nivel preescolar, primaria y secundaria en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, de acuerdo con los criterios de focalización señalados en el presente documento.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros

Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

## 6. Población y focalización.

### 6.1. Población potencial.

- El Universo de atención es de 914,167 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas, de acuerdo con las cifras 2020 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
  - La Población Potencial es de 527,284 niñas, niños y adolescentes de educación básica que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas, de acuerdo con las cifras 2024 publicadas por la Secretaría de Educación en Tamaulipas en el Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas Ciclo Escolar 2023-2024.

### 6.2. Población objetivo.

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto o muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o alto y muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

### 2.6.3 Criterios de focalización.

De acuerdo con los índices marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO); el Índice de Rezago Social del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025, se identifican los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación como referente, para brindar el servicio del Programa en los planteles educativos del nivel básico.

Para ingresar al programa por primera vez, el SEDIF recibirá de los SMDIF las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, priorizando aquellas escuelas que cumplan con los criterios del numeral 6.2 Población Objetivo. Aquellos planteles que no cuenten con las características de la Población Objetivo podrán ser incluidos bajo suficiencia presupuestal.

Las herramientas que utiliza el SEDIF para realizar la focalización se mencionan a continuación:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.
- b) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>.
- c) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025.
  - i. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguiente condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos.

- II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0).

d) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

#### **6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.**

Para recibir los apoyos del Programa se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Ser estudiante del nivel básico;
- Llenar el Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares;
- Cumplir con los criterios del numeral 6.2. Población Objetivo;
- Presentar oficio de petición por parte del centro escolar, indicando la ubicación de este, así como la cantidad de alumnos para la cual solicita el apoyo alimentario;
- Listado nominal de candidatos a ingresar al programa (padrón de beneficiarios) de acuerdo con el formato proporcionado por el SEDIF;
- Contar con el apoyo de la autoridad educativa, madres y padres de familia u otras personas miembros de la comunidad, para integrar un comité que esté al frente en la operación del Programa dentro de la institución. Dicho comité estará conformado por 4 personas integrantes: una Presidenta o presidente, un Responsable de Vigilancia Ciudadana, una tesorera o tesorero y un Responsable de Aseguramiento de la Calidad. El Comité se responsabilizará de recibir, administrar y almacenar correctamente los insumos alimentarios, así como de elaborar y distribuir el desayuno diariamente en el horario programado por la escuela, de lunes a viernes, y;
- El plantel educativo debe contar por lo menos con una cocina o un espacio físico para adaptarlo con lo indispensable de enseres domésticos, parrilla y refrigerador que les permita almacenar los insumos, cocina para preparar higiénicamente los alimentos y espacio para consumir el desayuno escolar dentro del plantel educativo.

El SEDIF evaluará el ingreso del plantel al Programa, privilegiando la incorporación de planteles educativos públicos en los cuales se han detectado niñas, niños y adolescentes que requieren el apoyo por sus condiciones de vulnerabilidad, priorizando a niñas y niños detectados con malnutrición y con desnutrición, así como niñas y niños cuyo ingreso promedio familiar sea menor o igual a la Línea de Pobreza por Ingresos vigente de CONEVAL, así como los criterios señalados en el numeral 6.3 de estas Reglas de Operación.

El SEDIF asignará la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, solo en aquellos planteles con una población de máximo 15 niñas, niños y adolescentes, que se encuentren ubicados en lugares alejados, de difícil acceso, en situación de rezago social, marginación y que sea imposible la preparación del desayuno en el plantel escolar por no contar con infraestructura para ello. Esta modalidad aplica preferentemente para planteles educativos unitarios y/o centros comunitarios incorporados al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En esta modalidad también es necesaria la conformación de un Comité que se encargue de recibir y distribuir las dotaciones que le designen.

#### **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.**

El Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares es el instrumento mediante el cual las madres, los padres o personas tutoras, podrán solicitar el ingreso de su hija o hijo al Programa directamente en el plantel escolar; puede ser a través de la gestión por parte de la persona titular de la Dirección de la escuela, del comité o de la persona coordinadora del Programa en el SMDIF correspondiente.

Las solicitudes para ingresar al Programa, enviadas por los planteles educativos y/o SMDIF al SEDIF, deberán encontrarse respaldadas físicamente en el plantel educativo y en el SMDIF, con el Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares en el que se incluya el nombre y firma de conformidad de la jefa o del jefe de familia, conteniendo toda la información solicitada por el SEDIF.

El Formato de Inscripción al Programa Desayunos Escolares deberá ser actualizado al inicio de cada ciclo escolar por parte de los planteles educativos y remitido al SMDIF para su resguardo y realización de trámites ante SEDIF.

Una vez presentado el trámite en el SEDIF, se verificará al centro escolar para corroborar que cumple con los criterios de focalización vertidos en las presentes Reglas de Operación y se verificará la disponibilidad presupuestal para la inclusión del plantel al Programa.

En caso de calificar y dependiendo del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, el SEDIF lo notificará al plantel educativo y/o al SMDIF en los 30 días hábiles posteriores a su solicitud.

Una vez notificada la viabilidad de inclusión al Programa, se solicitará la integración del Comité de Desayunos Escolares, así como el llenado del formato Padrón de Beneficiarios.

## 7. Características de los apoyos.

### 7.1. Tipos de apoyo.

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conforman el desayuno escolar.

No.	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg	18 g	1.7 g de fibra, 4.2 mg de ácido fólico, 25.2 mg de calcio, 1.3 mg de hierro, 53.1 mg de potasio, 39.7 mg de fósforo
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	20 g	2 g de fibra, 10.4 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 70 mg de potasio, 94.8 mg de fósforo
4	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg	35 g	5.3 g de fibra, 155.4 mg de ácido fólico, 43.1 mg de calcio, 1.8 mg de hierro, 519.1 mg de potasio, 123.1 mg de fósforo
5	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	35 g	10.7 g de fibra, 151.6 mg de ácido fólico, 19.6 mg de calcio, 2.6 mg de hierro, 334.3 mg de potasio, 157.9 mg de fósforo
6	Atún en agua	Lata de 140 g	33 g	8.5 g de proteína, 5.7 mg de Vitamina A, 1.3 mg ácido fólico, 3.7 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 79 mg de potasio, 54.3 mg de fósforo
7	Leche descremada	Tetra Pak de 1 L	240 mL	8.4 g de proteína, 149.0 mg de vitamina A, 2.0 mg de ácido ascórbico, 13.0 mg de ácido fólico, 302.0 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 406.0 mg de potasio, 247.0 mg de fósforo
8	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
9	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo
10	Papa	Kilogramos	68 g	1.2 g de fibra, 7.1 mg de ácido fólico, 3.5 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 257.9 mg de potasio, 29.7 mg de fósforo
11	Tomate	Kilogramos	123 g	1.4 g de fibra, 48.6 de vitamina A, 14.7 mg de ácido ascórbico, 17.3 mg de ácido fólico, 11.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 274.0 mg de potasio, 28.2 mg de fósforo
12	Zanahoria	Kilogramos	64 g	1.8 g de fibra, 534.4 mg de vitamina A, 34.8 mg de ácido ascórbico, 12.2 mg ácido fólico, 21.2 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 204.8 mg de potasio, 22.4 mg de fósforo
13	Cebolla	Kilogramos	58 g	1.0 g de fibra, 4.3 mg de ácido ascórbico, 10.9 mg ácido fólico, 13.2 mg de calcio, 0.1 mg de hierro, 84.0 mg de potasio, 16.7 mg de fósforo
14	Repollo	Kilogramos	140 g	2.6 g de fibra, 6.7 mg de vitamina A, 47.0 mg de ácido ascórbico, 63.8 mg ácido fólico, 52.6 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 275.2 mg de potasio, 25.6 mg de fósforo.
15	Brócoli	Kilogramos	100 g	2.3 g de fibra, 125.2 mg de vitamina A, 75.4 mg de ácido ascórbico, 57.0 mg de ácido fólico, 38.6 mg de calcio, 263.2 mg de potasio, 53.4 mg de fosforo.
16	Coliflor	Kilogramos	100 g	1.0 g de fibra, 0.4 mg de Vitamina A, 18.5 mg de Ácido ascórbico, 22.8 mg de Ácido fólico, 8.8 mg de Calcio, 121.2 mg de Potasio, 17.6 mg de Fosforo.
17	Acelga	Kilogramos	100 g	3.0 g de fibra, 259.0 mg de vitamina A, 24.5 mg de ácido ascórbico, 12.3 mg de ácido fólico, 95.9 mg de calcio, 2.08 mg de hierro, 624.8 de potasio, 33.5 mg de fosforo.
18	Chayote	Kilogramos	102 g	1.7 g de fibra, 7.7 mg de ácido ascórbico, 93.5 mg ácido fólico, 17.1 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 125.6 mg de potasio, 18.1 mg de fósforo
19				mg de vitamina A, 11.8 mg de ácido ascórbico, 23.7 mg ácido fólico, 22.8 mg de calcio, 0.5 mg de hierro, 183.9 mg de potasio, 7.4 mg de fósforo
20				mg de vitamina A, 7.8 mg de ácido ascórbico, 36.4 mg ácido fólico, 8.2 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 131.0 mg de potasio, 7.4 mg de fósforo

21	Manzana	Piezas	138 g	2.6 g de fibra, 5.4 mg de vitamina A, 6.2 mg de ácido ascórbico, 3.1 mg de ácido fólico, 7.7 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 122.4 mg de potasio, 7.7 mg de fósforo
22	Naranja	Piezas	242 g	3.7 g de fibra, 18.3 mg de vitamina A, 80.8 mg de ácido ascórbico, 45.7 mg de ácido fólico, 61.0 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 276.0 mg de potasio
23	Plátano	Piezas	80 g	1.4 g de fibra, 4.3 mg de vitamina A, 10.5 mg de ácido fólico, 0.2 mg de hierro, 3.3 mg de calcio, 4.8 mg de ácido ascórbico, 215.2 mg de potasio, 11.0 mg de fósforo
24	Sandía	Piezas	160 g	0.6 g de fibra, 59.0 mg de vitamina A, 15.0 mg de ácido ascórbico, 4.0 mg de ácido fólico, 0.3 mg de hierro, 13.0 mg de calcio, 186 mg de potasio, 17.5 mg de fósforo
25	Huevo fresco	Piezas	50 g	61.6 mg de vitamina A, 27.7 mg de ácido fólico, 23.3 mg de calcio, 0.8 mg de hierro, 59.0 mg de potasio, 84.0 mg de fósforo
26	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 mL	5 mL	0.4 g de ácidos grasos saturados, 2.9 g de ácidos grasos monoinsaturados, 1.5 g de ácidos grasos poliinsaturados
27	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro, 17.2 mg de potasio
28	Chícharos envasados	Lata de 220 g	40 g	2.2 g de fibra, 16.0 mg de vitamina A, 5.7 mg de ácido ascórbico, 25.2 mg de ácido fólico, 10.8 mg de calcio, 0.6 mg de hierro, 108.4 mg de potasio, 46.8 mg de fósforo
29	Cacahuete natural	Bolsa de 12 g	12 g	2.9 g de proteína, 1.0 g de fibra, 17.9 mg de ácido fólico, 6.6 mg de calcio, 0.3 mg de hierro, 81.8 mg de potasio, 44.2 mg de fósforo

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

Los SMDIF complementarán las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas y verduras frescas de temporada, preferentemente adquiridas a pequeños productores y pequeños comercios.

En caso de fuerza mayor, se apegará a lo establecido en el numeral 12.6 de las presentes Reglas de Operación.

#### 7.1.1 Desayuno escolar

El apoyo consistirá en la entrega de insumos para la preparación del desayuno escolar caliente, los cuales serán enviados por el SEDIF a los planteles escolares y serán recibidos, preferentemente por el Comité o, en su caso, por la persona titular de la Dirección o personal administrativo. Se enviarán mensualmente las cantidades de insumos no perecederos (abarrotes) y semanalmente los perecederos (fruta, verdura y huevo), para la preparación del desayuno diario de cada persona beneficiaria inscrita en el Programa, según el nivel que cursen y días hábiles que marque el calendario escolar, del mes que corresponda.

El desayuno caliente se compondrá de:

- Leche líquida descremada, sin saborizantes ni azúcares agregados o agua natural;
- Un platillo fuerte que incluye cereales integrales, verduras frescas de temporada, leguminosas y/o alimentos de origen animal, grasas saludables; y
- Una fruta fresca de temporada diaria de lunes a viernes.

El desayuno deberá prepararse de acuerdo a un catálogo de 20 menús cíclicos diseñados para el grupo de edad al que se atiende. Los grupos de edad corresponden a niñas, niños y adolescentes de educación preescolar, primaria y secundaria.

Los menús se diseñarán en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios que señala el SNDIF a través de la EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario), y considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada, estos serán enviados a cada escuela que pertenece al Programa por conducto de los SMDIF o en forma directa en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado, cumpliendo así, con las recomendaciones nutricionales que establece la EIASADC, Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

#### 7.1.2. Desayuno escolar en casa.

Esta modalidad consistirá en entregar a cada persona beneficiaria del Programa, una canasta alimentaria mensual que contendrá los productos necesarios para que la madre o el padre de familia o la persona tutora elabore en su casa el desayuno caliente a su hija o hijo. Incluye insumos básicos no perecederos, seleccionados con base en los criterios de calidad nutricia. Los SMDIF podrán complementar las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas y verduras frescas de temporada.

Los insumos para la preparación del Desayuno Escolar en Casa se enviarán a los planteles educativos mensualmente en forma de una dotación la cual está integrada por insumos no perecederos que componen la tabla de "Características de los apoyos" descrita en el numeral 7 de estas reglas de operación, contiene leche líquida descremada, frijol, arroz, aceite vegetal, lentejas, avena, harina de maíz, chicharos, cacahuete natural y atún en agua. Se calculan las raciones para elaborar el desayuno de la persona beneficiaria los días hábiles previstos en el calendario escolar, complementándola con frutas y verduras frescas y de temporada que los SMDIF aporten.

El SEDIF asignará la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, sólo en aquellos planteles con una población de máximo 15 niñas, niños y adolescentes, que se encuentren ubicados en lugares alejados, de difícil acceso, en situación de rezago social, marginación y que sea imposible la preparación del desayuno en el plantel escolar por no contar con infraestructura para ello. Esta modalidad aplica preferentemente para planteles educativos unitarios y/o centros comunitarios incorporados al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

En esta modalidad también existirán comités conformados por madres, padres y personas tutoras de las personas beneficiarias. Las funciones principales del Comité de la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, serán recibir y entregar la canasta alimentaria mensual a cada una de las personas beneficiarias, así como aplicar el formato de inscripción de la niña, del niño o adolescente y recabar el registro del Padrón de personas beneficiarias de la escuela; esta composición estará sujeta a cambios, tanto en cantidad como en variedad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en apego a la EIASADC vigente.

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

	Insumo	Presentación
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 kg
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 500 g
3	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg
4	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 kg
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g
7	Atún en agua	Lata de 140 g
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L
9	Aceite vegetal comestible	Bote de 1 L
10	Aceite vegetal comestible	Bote de 500 ml
11	Cacahuete natural	Bolsa de 12 g
12	Cacahuete natural	Bolsa de 120 g
13	Chícharos envasados	Lata de 220 g
14	Huevo fresco	Piezas
15	Tomate	Kilogramos
16	Papa	Kilogramos
17	Zanahoria	Kilogramos
18	Cebolla	Kilogramos
19	Repollo	Kilogramos
20	Brócoli	Kilogramos
21	Coliflor	Kilogramos
22	Acelga	Kilogramos
23	Chayote	Kilogramos
24	Betabel	Kilogramos
25	Calabacita	Kilogramos
26	Manzana	Piezas
27	Naranja	Piezas
28	Plátano	Piezas
29	Sandía	Piezas

Periodicidad: los insumos se entregarán directamente a los planteles educativos inscritos en el programa por parte de la persona proveedora. El abarrote se entregará de manera mensual y las frutas, verduras y huevo de manera semanal.

Esta composición estará sujeta a modificaciones de acuerdo con la disponibilidad de los insumos por parte del proveedor debido al desabasto de los productos, así como a la suficiencia presupuestal, por lo que podría cambiar tanto en cantidad como en variedad, siempre en apego con los parámetros establecidos en la EIASADC vigente.

Los SMDIF podrán complementar las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas y verduras frescas de temporada.

### **7.3. Criterios de selección para los insumos.**

Para la selección de los insumos alimentarios se tomarán como base los lineamientos de la EIASADC del SNDIF, establecen que deberán considerarse por su valor nutrimental, que no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Asimismo, la conformación del desayuno escolar deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia. Personal capacitado del SEDIF diseñará catálogos de 20 menús cíclicos que den cumplimiento a ello y con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los insumos, que serán los necesarios para la preparación de los platillos. Al inicio del ciclo escolar, el SEDIF enviará un recetario a cada plantel educativo inscrito en el Programa, el cual deberá instalarse en el desayunador y ser utilizado para obtener preparaciones saludables. Dentro del recetario se incorporarán alimentos regionales, en rescate a las tradiciones culinarias del Estado.

La calidad e inocuidad de los insumos será exigida al proveedor, de acuerdo a las ETC con apego a la normatividad vigente, quedando establecidas al contrato correspondiente y mediante cláusulas el cumplimiento de las características que deberá presentar cada alimento.

El SEDIF establecerá mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios contratados, supervisando que la calidad se mantenga durante todo el tiempo del contrato mediante la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de laboratorios autorizados por la EMA, así como capacitaciones y entrega de material a los Comités y a la persona proveedora con temas de sitios de almacenamiento, recepción y descarga de insumos, inspección de vehículos, almacenamiento y distribución de insumos, salidas y entradas de insumos, higiene y control de plagas, entre otros. Asimismo, el SEDIF llevará a cabo visitas de supervisión directas a los planteles educativos, con el fin de verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental de todos los insumos que conforman el desayuno.

Con el objetivo de promover el desarrollo económico del Estado, se les dará preferencia a personas productoras regionales siempre y cuando cumplan con las normas de calidad y lo establecido en el contrato respectivo, quienes se encargarán de suministrar los insumos y llevar directamente los alimentos a los comités de desayunos escolares del Programa en los planteles escolares.

### **8. Acciones transversales.**

Con el objetivo de incidir positivamente en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado nutricional adecuado de los beneficiarios, es indispensable la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria, promoviendo así la integración de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la EIASADC, esto a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables.

Para el SEDIF es fundamental la relación colaborativa con los SMDIF, por lo cual, se realizan capacitaciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, las cuales serán brindadas por personal certificado del SEDIF en los Estándares de Competencia EC0217.01 y EC0334, dichas capacitaciones se proporcionarán a las personas encargadas de los programas alimentarios de los SMDIF, con la finalidad que las repliquen a las personas beneficiarias siguiendo las siguientes líneas transversales:

- Estrategia de orientación y educación alimentaria: Todas las acciones a implementar se enfocarán principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.
- Capacitaciones a grupos de desarrollo: Capacitaciones en materia de alimentación adecuada, lactancia, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos y de temas emergentes atendiendo la necesidad de la población objetivo.
- Fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria: Como parte de esta estrategia, se podrán implementar y/o dar continuidad a huertos escolares pedagógicos, ferias de alimentación o gastronómicas y ecotecnologías.
- Evaluación del Estado Nutricional: El SEDIF trabaja en manera conjunta con la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud del Estado en esta estrategia de forma anual con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de las y los beneficiarios de este programa, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos.
- Materiales de consulta y difusión: El SEDIF realiza y/o actualiza documentos, manuales de procedimientos, guías, recetarios, etc.; que son utilizados como material formativo y educativo, mismos que se brindan a los SMDIF y a las personas beneficiarias de forma física y/o utilizando herramientas tecnológicas para su difusión..

En lo que respecta a la línea transversal de “Aseguramiento de la Calidad Alimentaria”, el SEDIF opera bajo mecanismos que garantizan la calidad e inocuidad de los insumos mediante herramientas de control en todas las etapas de la cadena de suministros.

- Antes: El SEDIF realiza la selección de los insumos que conformarán la canasta alimentaria, mediante el establecimiento de ETC. La persona proveedora remite muestras de los insumos alimenticios a laboratorios certificados por la EMA para verificar el cumplimiento con los parámetros establecidos en las ETC; una vez confirmados los resultados de la calidad de los insumos, se procede a la adquisición de los mismos.
- Durante: El SEDIF capacita a la persona proveedora en materia de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios y realiza visitas a los almacenes de la persona proveedora para supervisar que cumpla con las condiciones establecidas en la NOM-251-SSA1-2009. Asimismo, se realizan visitas de supervisión a los planteles educativos para verificar que los espacios alimentarios cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. El SEDIF realiza análisis de laboratorio de seguimiento mediante un muestreo aleatorio de los insumos alimentarios entregados en los programas alimentarios y los envía a un laboratorio certificado por la EMA, con el objetivo de verificar su calidad e inocuidad.
- Después: El SEDIF realiza visitas de seguimiento a los planteles educativos, donde se verifica que los insumos fueron entregados en tiempo y forma. En caso de ser necesario, se implementan acciones correctivas.

Las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria se regulan con herramientas de control con el objetivo de mantener este proceso dentro de las tolerancias deseadas y límites establecidos y permite evaluar su rendimiento y tomar acciones correctivas en caso de ser necesario. Los instrumentos que el SEDIF utiliza para regular dicho proceso son:

- Especificaciones técnicas de calidad
- Etiquetado de los insumos alimentarios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

Una vez inscritas las personas beneficiarias en el Programa y hasta que se le notifique a sus madres, padres o personas tutoras lo contrario, tendrán el derecho de recibir el desayuno de forma constante y permanente. En ningún momento, el apoyo del desayuno diario o la canasta alimentaria de Desayuno Escolar en Casa deberán ser negados a la persona beneficiaria por personas integrantes del Comité, personal directivo de la escuela o personal del SMDIF.

Es obligación del SEDIF y SMDIF que corresponda, asegurarse de que este beneficio sea recibido en tiempo y forma por las personas beneficiarias.

Los SMDIF descentralizados que proporcionen desayunos con recursos propios deberán ajustarse a lo que establecen las presentes ROP en cuanto a los mecanismos de corresponsabilidad.

Los planteles educativos tendrán la obligación de reportar al SEDIF el horario establecido para servir los alimentos calientes.

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

### **9.1. Responsabilidades y obligaciones del SEDIF.**

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad Vigente;
- b) Elaborar, considerando lo establecido en la Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal;
- c) Elaborar las ROP para el programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- d) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- e) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- f) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el Programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC;
- g) Llevar a cabo los procesos de adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;

- h) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC;
- i) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC;
- j) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- k) Proporcionar a los SMDIF el calendario de entrega de los insumos de los programas alimentarios;
- l) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las presentes ROP;
- m) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;
- n) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- o) Promover la participación social mediante la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación y entrega de los apoyos alimentarios;
- p) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- q) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- r) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- s) Apoyar a los SMDIF descentralizados en la administración del Programa, con el propósito de alinear los objetivos y metas en el Estado, siguiendo los lineamientos establecidos por el SNDIF;
- t) Notificar a los SMDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, cualquier resolución derivada de la omisión o aplicación incorrecta de las presentes ROP;
- u) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- v) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- w) Trabajar coordinadamente con el SNDIF, SMDIF, Comités e instituciones educativas que permita mejorar las circunstancias de carácter social que impidan la operación del programa.
- x) Fomentar la participación comprometida y responsable, la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa por parte de los comités de desayunos escolares a través de los SMDIF;
- y) Coordinar con las instancias correspondientes de los sectores público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- z) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- aa) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- bb) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- cc) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- dd) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- ee) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- ff) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- gg) Concentrar e integrar el padrón de beneficiarios del programa ;
- hh) Transparentar el uso de recursos y homologar los datos que se recaben en el padrón de personas beneficiarias, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 12 de enero de 2006;
- ii) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;

- jj) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica de la EIASADC vigente;
- kk) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;

### **9.2. Responsabilidades y obligaciones de los SMDIF.**

El SMDIF al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa Desayunos Escolares;
- b) Operar el Programa Desayunos Escolares, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- c) Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa Desayunos Escolares;
- d) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa al SEDIF;
- e) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- f) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités;
- g) Asesorar y coordinar al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado formatos de Inscripción al Programa Desayunos Escolares y Padrón de Beneficiarios, posteriormente recolectarlos y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF, siendo su obligación para la conformación del Padrón de personas beneficiarias. Esta información deberá ser actualizada al inicio de cada ciclo escolar;
- h) Actualizar y reportar al SEDIF los cambios generados al padrón de beneficiarios por los planteles educativos, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes en los formatos correspondientes;
- i) Capturar la información de las y los beneficiarios en el Sistema de Captura de Desayunos Escolares, en los periodos establecidos por el SEDIF;
- j) Coordinar la reunión para la conformación del Comité correspondiente y asegurarse de que todo se dé de común acuerdo, con el objeto de asegurar la correcta operación del Programa;
- k) Organizar a madres, padres de familia o personas tutoras y autoridades del plantel educativo que apoyan la operación del Programa, a fin de que se establezcan compromisos y se integren comisiones para la preparación diaria de los desayunos escolares;
- l) Registrar en el Sistema de Captura de Desayunos Escolares y enviar al SEDIF, el acta original de conformación de los Comités de Desayunos Escolares de las escuelas que operan el Programa en el municipio al iniciar el ciclo escolar, en el periodo establecido por el SEDIF;
- m) Proporcionar al SEDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos;
- n) Solicitar a los comités de desayunos escolares, que al momento de la entrega verifiquen que los insumos alimentarios que reciben de la persona proveedora se encuentren en buen estado y los mismos sean recibidos conforme a la cantidad que indica el vale respectivo y el requerimiento de alimentos por plantel educativo. En caso de no ser así, la persona que los recibió deberá establecer con letra legible en el espacio indicado para estos casos dentro del mismo documento, las condiciones en que los está recibiendo, de tal forma que el SMDIF tenga los elementos necesarios para reclamar a la persona proveedora y notificarlo al SEDIF, a fin de que se tomen las medidas necesarias para mejorar el servicio;
- o) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- p) Supervisar las condiciones de higiene de las cocinas y desayunadores que se encuentran operando el Programa y tener de forma permanente, información sobre la operación del mismo en los planteles escolares y las necesidades reales de equipo y mobiliario, etc.;
- q) Dar seguimiento a las acciones correctivas establecidas por el SEDIF en caso de encontrar hallazgos de supervisión que comprometan la calidad de los insumos alimentarios;
- r) Promover que las cocinas y/o desayunadores cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles, en caso de emergencia;
- s) Dar seguimiento a los huertos escolares establecidos para evitar la pérdida paulatina de los mismos, así como promover la instalación de un mayor número de éstos en los planteles educativos que pertenecen al Programa;
- t) Solventar las observaciones detectadas y asentadas en las minutas que se desprendan de las supervisiones realizadas por el SEDIF;

- u) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa Desayunos Escolares.
- v) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús;
- w) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de apoyos a su municipio;
- x) Difundir las acciones de este programa se deberá indicando que **“Este programa es operado con recursos Federales del Ramo General 33 FAM-AS, aprobado en el Presupuesto de Egresos de Federación en coordinación con el Sistema Estatal DIF Tamaulipas”**.

### **9.3. Otras responsabilidades de los SMDIF descentralizados.**

Además de las responsabilidades señaladas, los SMDIF descentralizados, tendrán las siguientes:

- a) Apegarse estrictamente a los lineamientos que marca la EIASADC del SNDIF, a las ETC, las Normas Oficiales Mexicanas de alimentos vigentes y a lo establecido en las presentes ROP, para la elección, integración o adquisición de cualquier alimento o insumo que integre el desayuno escolar;
- b) Incluir entre sus insumos la leche de vaca, entera y sin sabor, sin adiciones de grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche;
- c) Utilizar los menús propuestos por el SEDIF como base para dotar de insumos alimentarios a los planteles educativos que atiende el SMDIF, cambiando sólo en casos extraordinarios la composición de los menús y los insumos con que se sugiere que se preparen. La justificación de los cambios deberá ser incluida en el reporte que se envíe al SEDIF;
- d) Constatar que cada producto que se entregue esté debidamente etiquetado como se establece en los lineamientos y especificaciones técnicas de la EIASADC;
- e) Garantizar la calidad de los alimentos e insumos mediante el análisis fisicoquímico, microbiológico y sensorial, a través de instituciones autorizadas por la EMA, y;
- f) Reportar en tiempo y forma las acciones realizadas con recurso municipal propio para fortalecer el Programa Desayunos Escolares, así como las raciones y beneficiarios atendidos en el último mes.

### **9.4. Responsabilidades y derechos de los Planteles Educativos.**

Los Planteles Educativos al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Proporcionar la información solicitada por el SMDIF y/o SEDIF para integrar el padrón de beneficiarios;
- b) Disponer de un espacio adecuado para el resguardo de los insumos alimentarios del programa;
- c) Formar un Comité de Desayunos Escolares dentro del plantel educativo, el cual deberá estar integrado por padres de familia con las siguientes obligaciones:
  - i. Verificar la calidad y cantidad de los insumos en el momento de la recepción;
  - ii. No utilizar el apoyo alimentario con fines de lucro o político;
  - iii. No utilizar los mecanismos de corresponsabilidad (cuotas de recuperación) con fines de lucro o como incentivo para el Comité, ni como pago por faena o preparación de alimentos;
  - iv. Promover que el Desayuno Escolar se consuma dentro del plantel educativo; en la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, se promoverá que las niñas, niños y adolescentes acudan con su desayuno preparado como lonche;
  - v. No condicionar la entrega del apoyo alimentario;
  - vi. No entregar el Desayuno Escolar a personas ajenas al padrón de beneficiarios;
  - vii. Mantener el espacio alimentario y/o cocina escolar, así como el almacén en condiciones de orden y limpieza;
- d) Recibir asesoría para la operación del programa, y;
- e) Solicitar el beneficio de equipamiento para el espacio alimentario y/o cocina escolar.

### **9.5. Responsabilidades y derechos de la madre, padre o tutor del beneficiario.**

- a) Participar en la formación del Comité de Desayunos Escolares;
- b) Dar cumplimiento a las Reglas de Operación y a los acuerdos establecidos en la Asamblea realizada en plantel escolar para la operación del Programa, y;
- c) Participar en las acciones de orientación y educación alimentaria y el establecimiento de Huertos Escolares Pedagógicos.

### **9.6. Responsabilidades y derechos del Comité de Desayunos Escolares.**

Los Comités de Desayunos Escolares al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Asegurarse de que los desayunos escolares sean entregados al alumnado inscrito en el Programa dentro del plantel escolar, reportando mensualmente al SMDIF el número real de las personas beneficiarias que lo reciben;
- b) Coordinar entre madres, padres de familia o personas tutoras, con apoyo de las autoridades escolares, el llenado de los formatos de inscripción al programa, padrón de beneficiarios y los demás que requiera la operación del programa, y enviarlas a los SMDIF;
- c) Reportar en tiempo y forma los formatos e informes solicitados por el SEDIF y por el SEMDIF;
- d) Proporcionar información verídica, de acuerdo con lo que se le solicite en los formatos para integrar el Padrón de personas beneficiarias;
- e) Asegurarse de que los insumos alimentarios que envíe el SEDIF lleguen oportunamente al plantel escolar y que permanezcan ahí debidamente almacenados, hasta el momento de la preparación del desayuno escolar;
- f) Preparar los desayunos únicamente en el espacio físico que fue designado o acondicionado en el plantel escolar para la preparación de los alimentos;
- g) Cuidar que el equipamiento que se les proporcione para operar el Programa se mantenga en buen estado y con una vida útil prolongada, haciendo buen uso de este y entregando todo lo recibido al cambiar de Comité;
- h) Propiciar la participación armoniosa de madres, padres de familia o personas tutoras, integrando a niñas, niños y adolescentes al Programa, sin discriminación y evitando disputas entre madres, padres de familia o personas tutoras, que conformen el Comité;
- i) Hacer buen uso de las contribuciones, única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa. La rendición de cuentas a madres, padres o personas tutoras de las personas beneficiarias es importante para mantener la transparencia en la operación del Programa dentro del plantel escolar;
- j) Tener actualizado el diario de ingresos y egresos, anotando los gastos y conceptos, a fin de administrar de forma eficiente las contribuciones, así como los nombres de las personas beneficiarias, fecha, monto y, en su caso, indicar si es exento de pago, debiendo presentar el informe en asamblea a las madres, los padres de familia o a las personas tutoras;
- k) Informar al SMDIF los primeros 3 días hábiles del mes en el formato correspondiente y de manera detallada, los comprobantes en la medida de lo posible, la contabilidad y el uso de las contribuciones obtenidas en los planteles escolares, explicando su aplicación;
- l) Observar las recomendaciones de buenas prácticas de higiene y alimentación saludable al momento de preparar y servir los alimentos. Utilizar la menor cantidad de aceite y azúcar posible en la preparación de los alimentos y promover el consumo de frutas y verduras frescas, apoyando las acciones de orientación y educación alimentaria en beneficio de niñas, niños y adolescentes;
- m) Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipo de cocina y superficies, se realicen antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- n) Vigilar que las personas beneficiarias se laven las manos antes de consumir los alimentos;
- o) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas limpias y sin esmalte, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- p) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado, así como la calidad de la fruta, verdura y huevo, y;
- q) Trabajar coordinadamente con el SEDIF y SMDIF para solicitar el apoyo en caso de ser necesario para mejorar las circunstancias de carácter social que surjan y que impidan la operación del programa.

#### **9.7. Responsabilidades y derechos de la persona beneficiaria.**

- a) Recibir una ración de alimento diario, con calidad nutricia y con aseguramiento de la calidad que deberá consumir dentro del plantel educativo;
- b) No hacer mal uso del Desayuno Escolar, y;
- c) Participar en las acciones de orientación y educación alimentaria y el establecimiento de Huertos Escolares Pedagógicos.

#### **9.8. Causas de incumplimiento, retención o suspensión de los apoyos.**

La niña, el niño o adolescente dejará de ser parte del Programa y, por consiguiente, dejará de recibir el desayuno escolar diario, cuando:

- a) Cambie de escuela a otra que no esté inscrita en el Programa;
- b) Su madre, padre o persona tutora, por escrito, haga saber al SMDIF o SEDIF, que no desea que su hija o hijo reciba el desayuno escolar;
- c) Concluya el nivel de educación básica, o;

d) Su plantel escolar sea dado de baja del Programa.

Se podrá suspender de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los apoyos alimentarios a los planteles escolares, en los casos siguientes:

- a) Si al realizar visitas de supervisión se encuentra discrepancia entre la información identificada por el SEDIF en los padrones de personas beneficiarias de los planteles escolares y la contenida en el formato de "lista de asistencia diaria de los beneficiarios", en la cual el Comité lleva su registro;
- b) Si el Comité y/o el SMDIF no realizara modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- c) Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- d) Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación y manejo de los alimentos;
- e) Si surgen conflictos entre las personas integrantes del Comité, las madres, los padres de familia, las personas tutoras y/o personal directivo del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- f) Si el SMDIF después de haber visitado 3 veces consecutivas al plantel educativo encuentra discrepancia entre la cantidad de personas beneficiarias autorizadas para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión;
- g) Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos;o;
- h) Si las aportaciones federales no llegaran en tiempo y forma y/o se redujera el presupuesto para operar el Programa de acuerdo con lo programado.

El SEDIF notificará al plantel educativo y al SMDIF por escrito, detallando el motivo y duración de la misma.

Para lo correspondiente a los insumos que se dejarán de entregar a dichos planteles educativos suspendidos, el SEDIF realizará el trámite pertinente ante la persona proveedora.

## **10. Instancias participantes.**

### **10.1. Instancias ejecutoras.**

La operación y ejecución de las acciones se realizarán por el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios, coordinadamente con los SMDIF, estableciendo las funciones y competencias de cada instancia.

Lo anterior en coordinación con los planteles educativos y los Comités de Desayunos Escolares, que serán las instancias operadoras de los apoyos alimentarios, mismos que estarán bajo la administración, supervisión y control de acuerdo con las presentes Reglas de Operación.

### **10.2. Instancia normativa estatal.**

El SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios, mediante la publicación de las ROP, es la instancia normativa y responsable que define los aspectos que regulan la ejecución del programa con recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, en la entidad federativa.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025..

El SNDIF atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y demás legislación aplicable. En este contexto, el SNDIF diseña, norma, coordina y evalúa la política pública en materia de alimentación y desarrollo comunitario a través de la DGADC que coordina la operación de la EIASADC, involucrando la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

## **11. Coordinación institucional.**

### **11.1. Prevención de duplicidades.**

El SEDIF recibe información de la Secretaría de Educación respecto a la matrícula de niñas, niños y adolescentes en el Estado, con la cual se verifican los datos de las personas beneficiarias y los planteles educativos a los que están inscritos.

Adicionalmente, el SEDIF realiza una revisión de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opera la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas para evitar la duplicidad de apoyos.

Asimismo, el SEDIF se coordina con los SMDIF para verificar que no existan duplicidades en la entrega de apoyos a un plantel educativo que sea atendido con recursos municipales.

### **11.2. Convenios de colaboración.**

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará convenios de colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios..

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad cuál es el programa para operar;
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes;
- c) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación de los programas.

### **11.3. Colaboración.**

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las reglas de operación y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

Además, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación en Tamaulipas se recabarán los datos para el llenado de la Cédula de Evaluación del Estado Nutricional de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa.

Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroboran los datos de las personas inscritas en el programa.

### **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es el que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal para operar los programas alimentarios.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con proyectos estatales para la realización de visitas de supervisión a SMDIF, planteles educativos y/o personas beneficiarias; capacitación SMDIF y a personas proveedoras; adquisición de equipamiento para desayunadores escolares; adquisición de material de orientación alimentaria; impresión de material para la operación del Programa; análisis fisicoquímicos, microbiológicos y sensoriales a través de instituciones autorizadas por la EMA; entrega de equipamiento para asegurar la calidad en la preparación de alimentos, y; entrega de incentivos a Comités en agradecimiento a su trabajo voluntario.

## **12. Mecánica de operación.**

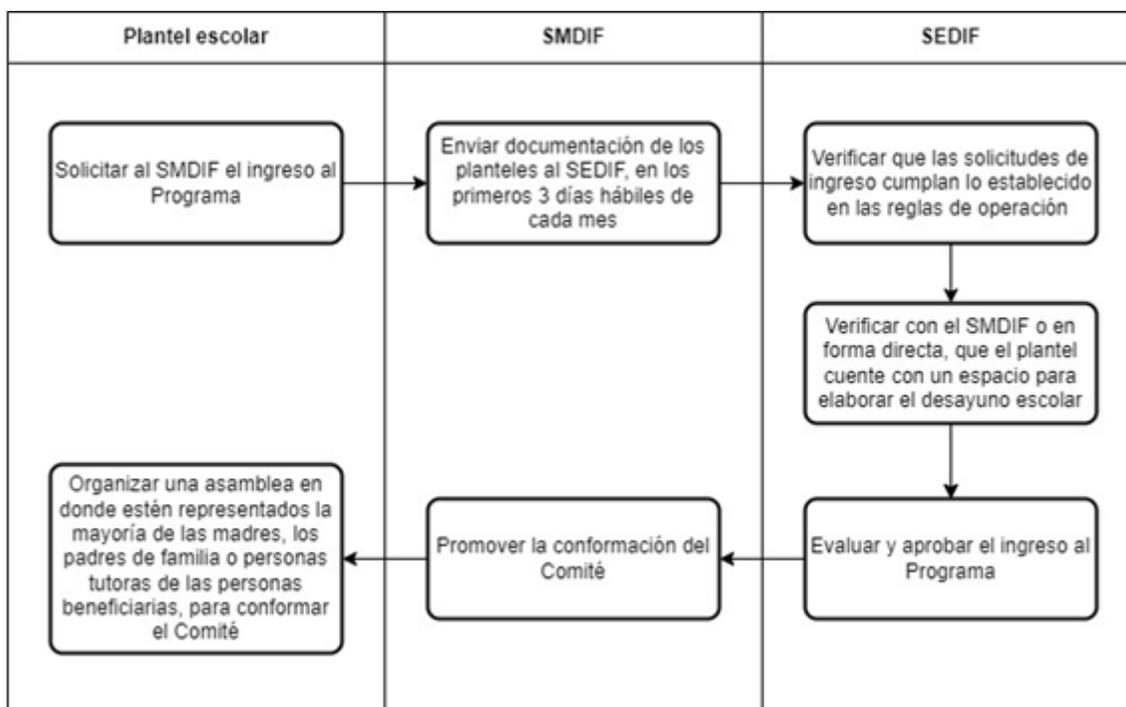
### **12.1. Ingreso al programa y constitución de comités.**

Para que una escuela ingrese al Programa, el SMDIF envía un oficio de solicitud al SEDIF respaldado por las solicitudes que las autoridades de los planteles educativos les hayan hecho llegar, así como también por el listado nominal de candidatos a beneficiarios (padrón de beneficiarios), en los 3 primeros días hábiles de cada mes.

El SEDIF, después de haber recibido la solicitud de ingreso a la modalidad de Desayunos Escolares, y antes de aceptar las altas, verifica que las solicitudes de ingreso cumplan con el perfil de la población objetivo, señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP. Así mismo, el SEDIF deberá verificar con el SMDIF o en forma directa, que el plantel educativo cuente con un espacio (cocina-desayunador) para la elaboración del desayuno escolar.

En caso de que la solicitud sea para la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, se deberá cumplir con los requisitos establecidos para asignar esta modalidad. Los SMDIF podrán complementar las dotaciones de la modalidad Desayuno Escolar en Casa, con frutas frescas y verduras.

Una vez evaluado y aprobado el ingreso por el SEDIF, el SMDIF deberá promover la conformación de un Comité, mediante una asamblea en donde estén representados la mayoría de las madres, los padres de familia o personas tutoras de las personas beneficiarias.



Los comités de desayunos escolares deberán estar integrados por 4 personas:

Una Presidenta o Presidente; una Tesorera o Tesorero, un Responsable de Vigilancia Ciudadana y un Responsable de Calidad Alimentaria, por lo que es necesario cumplir con los requisitos siguientes para formar parte del Comité:

- Ser madre, padre o persona tutora de la persona beneficiaria; contar con el tiempo disponible y comprometerse a participar en las tareas encomendadas en el reglamento, someterlas a votación en forma democrática como posibles personas aspirantes a ocupar el cargo; y que por lo menos dos de sus miembros, deben saber leer y escribir y firmar el acta constitutiva correspondiente. Cuando las madres y padres de familia se organicen para contratar personas preparadoras de alimentos, estas personas deberán formar parte del Comité, y sus cargos se determinarán en Asamblea.

Una vez integrado oficialmente, deberán promover la participación activa de la comunidad involucrando a todas las madres, los padres y personas tutoras de las personas beneficiarias en las actividades propias del programa. Las actividades del Comité y sus responsabilidades estarán establecidas en un acta constitutiva con vigencia de un ciclo escolar, y las ROP vigentes.

El Comité se renovará o podrá ser ratificado al inicio de cada ciclo escolar, dejando como opción si desean reelegir a sus integrantes, según la decisión que tome la mayoría de las madres, los padres o personas tutoras en la asamblea. Además de participar en las labores de preparación del desayuno, el Comité tendrá las responsabilidades siguientes:

**a) Presidenta o Presidente**

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del plantel educativo. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante;
- Resguardar la copia del documento del acta constitutiva que asiente quiénes forman el Comité vigente;
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente;
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias;
  - Coordinarse con las autoridades del plantel escolar para que los datos de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Programa sean cuidadosamente revisados, antes de ser enviados al SMDIF, como son: la cantidad total de personas beneficiarias, nivel, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado, grupo, fecha de nacimiento, peso y talla.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega;
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico;

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales;
- Gestionar ante las autoridades del SMDIF, con apoyo de las autoridades del plantel escolar, todos los beneficios posibles para el mejor funcionamiento del Programa;
- Concientizar y motivar a madres, padres de familia y personas tutoras, de los beneficios del desayuno escolar para que participen activamente en la operación del Programa;
- En caso de contar con huerto escolar pedagógico deberá:
  - Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico;
  - Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos;
  - Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos;
  - Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar;
  - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o
  - SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- Supervisar que el desayuno escolar se prepare correctamente, de acuerdo al menú respectivo y con higiene, cuidando que las personas cumplan en utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos;
- En el caso de Desayuno Escolar, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar. En el caso de Desayuno Escolar en Casa, verificar que cada persona beneficiaria reciba su canasta alimentaria en tiempo y forma.

#### **b) Tesorera o Tesorero**

- En este cargo no podrá ser elegida una autoridad escolar;
- Promover entre los padres de familia y las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad;
- Llevar en un cuaderno el control de pagos semanal de las contribuciones de cada persona beneficiaria, por concepto del desayuno escolar, así como la comprobación de los gastos realizados con las aportaciones y enviarlo por escrito mensualmente al SMDIF, a través del formato de informe de ingresos y egresos;
- Utilizar las contribuciones única y exclusivamente para el fortalecimiento del Programa y compras de los productos perecederos que complementarán los menús, preferentemente frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación. En ningún caso se les dará otro destino a las contribuciones;
- Informar a madres y padres de familia o personas tutoras sobre el estado financiero del Comité y de los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente;
- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

#### **c) Responsable de la Calidad Alimentaria**

- Recibir por parte de la persona proveedora las cantidades de insumos, de acuerdo a lo establecido en los vales y requerimientos de alimentos por plantel educativo, de la siguiente manera: abarrotes, iniciando la última semana del mes inmediato anterior al mes a ejercer o más tardar en la primera semana del mes asignado y; frutas, verduras y huevo, los días Domingo y Lunes de cada semana;
- Vigilar que los víveres que reciba estén completos, de acuerdo con las cantidades establecidas en los vales y requerimientos de alimentos por plantel educativo, y en buen estado. Deberá asentar en estos documentos el nombre completo, cargo y fecha de recibido. En caso de tener alguna observación de alguna irregularidad o sobre el estado en que se encuentran los insumos, deberá anotarla también antes de firmar, para que sea observado por el SEDIF y SMDIF;
- Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado;

- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad proporcionada por el SEDIF;
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos;
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- La persona responsable de Calidad Alimentaria asumirá las tareas de **Nutrición y Educación Alimentaria**:
  - Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente;
  - Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición;
  - Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF;
  - Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias;
  - Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF.

**d) Responsable de Vigilancia Ciudadana**

- Coordinarse estrechamente con las personas presidenta y tesorera, a fin de realizar cualquier trámite que se gestione, así como llevar un control detallado del alumnado beneficiado que recibe diariamente el desayuno escolar (formato: lista de asistencia diaria de las personas beneficiarias);
- Llevar un control de minutas de todas las reuniones que se lleven a cabo con las madres y padres de familia y personas tutoras en relación al Programa, tomando lista de asistencia y acuerdos de la asamblea;
- Tener actualizada los últimos 3 días hábiles de cada mes, la lista de asistencia diaria de las personas beneficiarias que reciben diariamente el desayuno escolar y notificarlas en tiempo y forma, para que el SMDIF reporte las actualizaciones en los primeros 3 días hábiles de cada mes al SEDIF;
- Coordinarse con la persona tesorera para dar a conocer en asamblea el estado financiero del Comité, así como los ingresos y egresos durante el periodo correspondiente, a fin de reportarlo a su vez al SMDIF;
- Tener un listado (inventario) del equipo y mobiliario recibido por el Comité anterior y del que vayan recibiendo por parte de las autoridades estatales, municipales, donaciones o adquiridos con las contribuciones de las madres y padres de familia y personas tutoras de las personas beneficiarias;
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias;
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas;
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes;
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva;
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana;
- Verificar la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- En los casos que aplique, la persona Responsable de Aseguramiento de la Calidad asumirá tareas de **Vigilancia Nutricional**:
  - Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo;
  - Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique;
  - Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela;

- o Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda;

La función principal del Comité que cuenta con la modalidad de Desayuno Escolar en Casa será recibir y entregar a cada una de las personas beneficiarias la canasta alimentaria mensual, así como frutas frescas y verduras que pueda proporcionar el SMDIF. El Comité también aplicará el formato de inscripción al programa y recabará el registro de personas beneficiarias de la escuela, además de los formatos e informes ya mencionadas, en el caso que apliquen.

Así como asistir a los cursos de capacitación de promoción a la salud, orientación alimentaria convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de que adquieran los conocimientos necesarios para ofrecer una correcta alimentación a sus hijas e hijos.

## **12.2. Proceso.**

Una vez que el SEDIF concentre la información de las solicitudes aprobadas, las cuales fueron enviadas por los SMDIF, se procederá a la asignación de las cantidades de los insumos requeridos para cada uno de los planteles escolares inscritos en el programa, según la cantidad de niñas, niños y adolescentes, nivel escolar que cursan y días marcados en el calendario escolar vigente.

La persona proveedora será la encargada de hacer la entrega directa hasta el plantel escolar. Los comités de desayunos escolares de cada plantel escolar deberán recibir los insumos de acuerdo a las fechas programadas por el SEDIF. Los Comités de los planteles educativos que cuentan con la modalidad de Desayuno Escolar en Casa, deberán recibir las dotaciones por parte de la persona proveedora iniciando la última semana del mes inmediato anterior al mes a ejercer o más tardar en la primera semana del mes asignado.

Los insumos deberán ser recibidos por la persona Responsable de Aseguramiento de la Calidad o al menos una persona integrante del Comité preferentemente y en ausencia de éstas, el Director o Directora del plantel tomará la responsabilidad de recibir y revisar los insumos que le entregue la persona proveedora, quienes deberán firmar los vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo con el nombre completo, cargo y fecha de recibido. La persona proveedora no deberá dejar los apoyos en los SMDIF.

Los Comités de los planteles educativos y/o Director o Directora que reciba los insumos, deberá revisar que los insumos alimentarios que reciben de la persona proveedora se encuentren en buen estado y los mismos sean recibidos conforme a la cantidad que indica el vale respectivo y el requerimiento de alimentos por plantel educativo.

En caso de no ser así, la persona que los recibió deberá establecer con letra legible en el espacio de observaciones que incluyen los recibos de vales de insumos y requerimientos de alimentos por plantel educativo que lleva la persona proveedora, las condiciones en que los está recibiendo, de tal forma que el SMDIF tenga los elementos necesarios para reclamar a la persona proveedora y notificarlo al SEDIF, a fin de que se tomen las medidas necesarias para mejorar el servicio así como la reposición del producto.

Una vez firmado de recibido y de conformidad, no procederán reclamaciones en cuanto a faltantes.

En ningún caso la persona proveedora deberá coaccionar a las personas integrantes de los Comités de los planteles educativos o persona Director o Directora a que firmen sin poner alguna anotación que deseen expresar como inconformidad.

El SEDIF solicitará a la persona proveedora que, una vez concluida la entrega, le sean devueltos los “vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo”, debidamente fechados y firmados de recibido en el plantel escolar por una persona integrante del Comité del mismo y/o persona Director o Directora, así como el visto bueno de la persona responsable del Programa en el SMDIF.

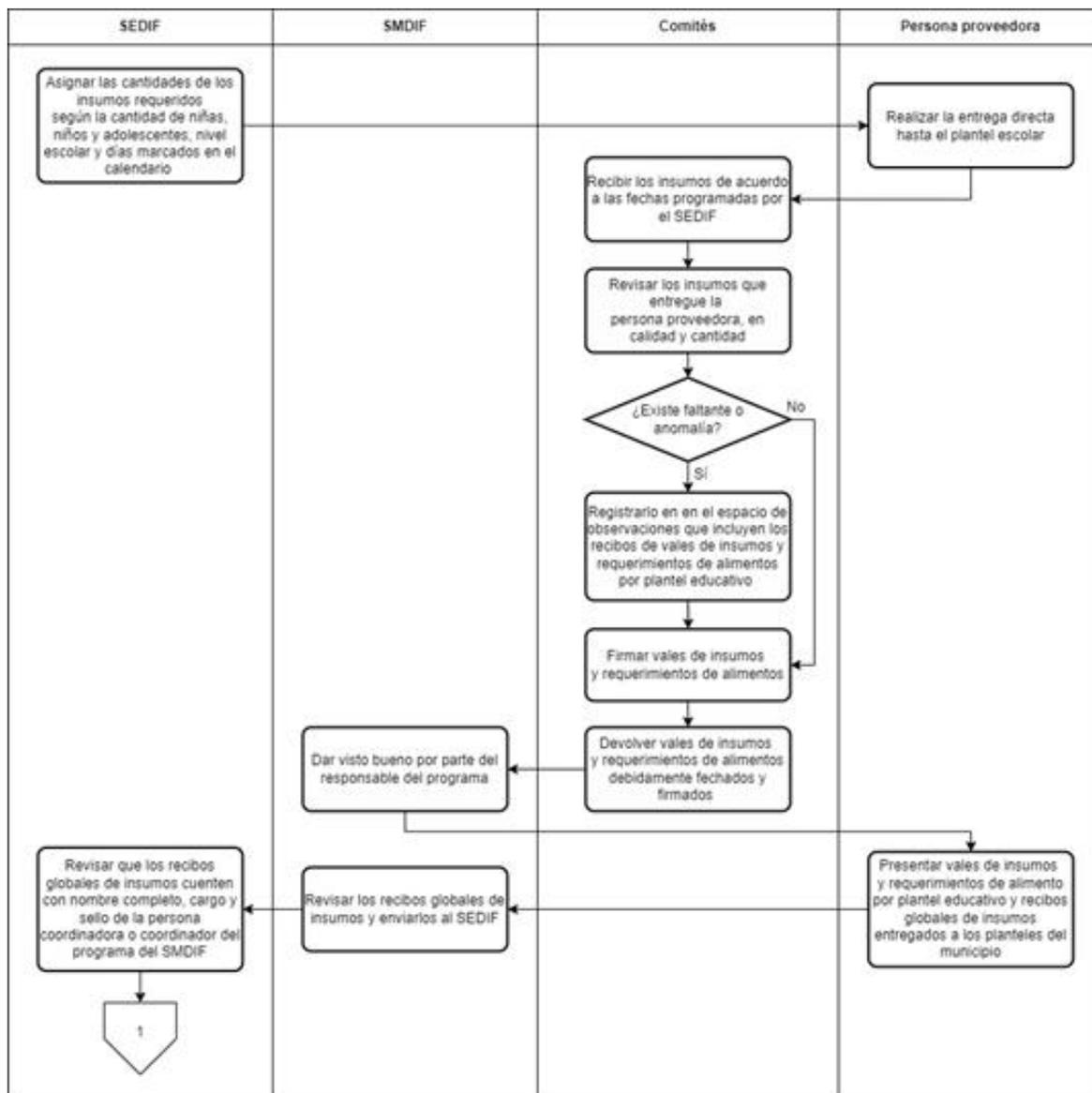
Una vez concluida la entrega de los insumos a las escuelas por parte de la persona proveedora, deberá acudir al SMDIF a presentar los “vales de insumos y requerimiento de alimento por plantel educativo” y adicionalmente a estos documentos, presentar los recibos globales de insumos entregados a las escuelas del municipio para su revisión.

El SEDIF revisará que los recibos globales de insumos cuenten con nombre completo, cargo y sello de la persona Director o Directora y/o persona Coordinador o Coordinadora del Programa del SMDIF.

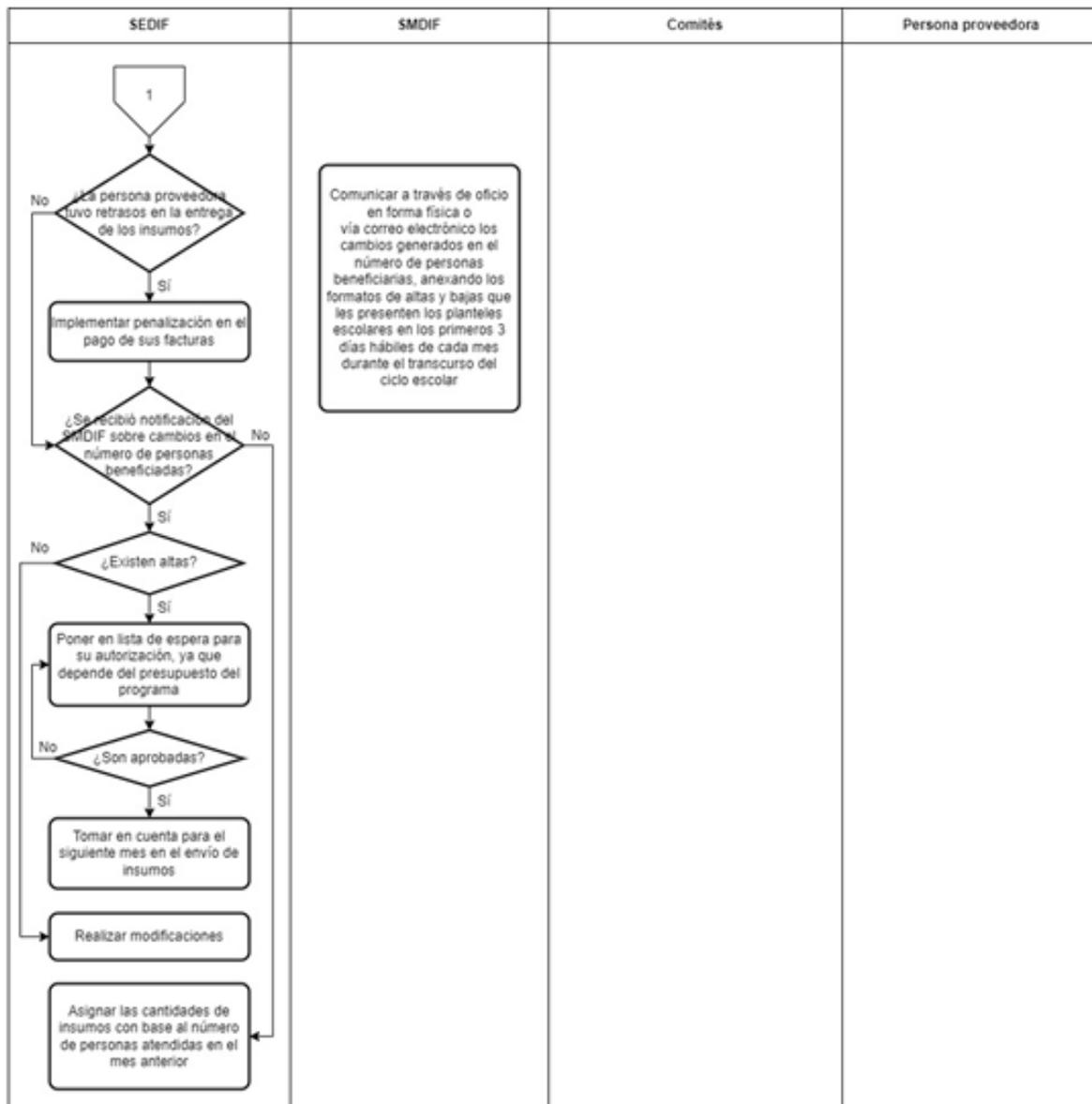
La persona proveedora tendrá días límites establecidos en su contrato para entregar los insumos a los planteles escolares, por lo que es de suma importancia constatar que la entrega se haya realizado dentro de los días hábiles programados previamente establecidos. El retraso en la entrega de los insumos recibirá la penalización correspondiente en el pago de sus facturas.

Los SMDIF deberán comunicar a través de oficio en forma física o vía correo electrónico los cambios generados en el número de personas beneficiarias, anexando los formatos de altas y bajas que les presenten los planteles escolares en los primeros 3 días hábiles de cada mes durante el transcurso del ciclo escolar. Las altas de niñas, niños o adolescentes estarán en lista de espera para su autorización, ya que esto depende del presupuesto del Programa, en caso de ser aprobadas, serán tomadas en cuenta para el siguiente mes en el envío de insumos.

Al no recibir oficio de notificación por parte del SMDIF, se dará por hecho que no se presentaron cambios en el registro de personas beneficiarias, por lo que se les asignarán las cantidades de insumos con base al número de personas beneficiarias atendidas en el mes anterior, con la misma modalidad y de acuerdo a los días hábiles marcados en el calendario escolar del mes que se vaya a ejercer.



El proceso de preparación de los desayunos calientes será determinado por los Comités, con base en la organización y los horarios que convenga a las características de la comunidad escolar inscrita en el Programa, siempre y cuando los alimentos se preparen correctamente, de acuerdo con el menú establecido por el SEDIF, cuidando las buenas prácticas de higiene y que sean consumidos inmediatamente después de su elaboración.



El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado “Evaluación del Estado Nutricional” (EEN), en donde, se concentrará información de peso, talla y hábitos alimentarios de niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad, por cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública de la Entidad Federativa.

La información se obtendrá a través de la aplicación de una formulario electrónico que incluye mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios que deberá realizarse conforme a las especificaciones emitidas por el SNDIF a través de la DGADC. Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo del Programa. De la misma manera, se contribuirá a la

construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

El SEDIF elaborará y enviará al SNDIF el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura del Programa.

### **12.3. Ejecución.**

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Programas Alimentarios y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atenderán los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

#### **12.3.1. Avances físicos-financieros.**

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V.I, destinados a los Programas Alimentarios 2025.

#### **12.3.2. Cierre de ejercicio.**

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### **12.4. Servicios y acciones complementarias.**

#### **12.4.1. Apoyos extraordinarios.**

El SEDIF en función de la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar en periodos vacacionales de los meses de julio, agosto y/o diciembre, apoyos extraordinarios en forma de una canasta alimentaria para las personas beneficiarias estatales del Programa, para que su desayuno no se vea interrumpido. Y en base a la suficiencia presupuestal estatal se podrá dar un obsequio con motivo del festejo del día del niño.

#### **12.4.2. Equipamiento de desayunadores.**

Para fortalecer la operación del Programa y con la finalidad de mejorar las condiciones de los desayunadores, los Comités y los SMDIF podrán adquirir equipamiento para el desayunador.

Además, el SEDIF podrá bajo suficiencia presupuestal, apoyar a los planteles escolares inscritos en el Programa con algunos enseres de cocina, equipamiento y utensilios.

Para solicitar estos apoyos, los planteles educativos y/o los SMDIF deberán hacer llegar al SEDIF las solicitudes a nombre de la persona titular de la Presidencia del SEDIF detallando los apoyos que los Comités o las autoridades de los planteles educativos les remitan, especificando nombre y clave del centro de trabajo del plantel, número de alumnado que atiende en el Programa, localidad y necesidades específicas del desayunador por orden de prioridad preferentemente, debiendo anexar fotografías de las condiciones actuales del apoyo a solicitar. La respuesta y asignación del apoyo estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal y a visitas de supervisión para verificar las condiciones.

Los equipos con los que el SEDIF podrá apoyar, son: refrigerador, parrilla de tres quemadores, tanque de gas, licuadora, alacena, mesas y bancas. Los utensilios de cocina que se podrán proporcionar son: paelleras, vaporeras, budíneras, sartenes, ollas, utensilios para cocinar (cuchillos y cucharas), palanganas de plástico, coladores de plástico, botes de basura, escurridor de trastes, tablas de picar, entre otros.

#### **12.4.3. Construcción de desayunadores escolares.**

La construcción de los desayunadores escolares será ejecutada por el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física y Educativa (ITIFE). El SEDIF y/o Secretaría de Educación canalizará las solicitudes de construcción de las escuelas que pertenecen al Programa que los SMDIF le hagan llegar o, en su caso, las que lleguen directamente al SEDIF.

Asimismo se reitera la importancia de la vinculación con el Programa La Escuela es Nuestra quien otorga recurso a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para las necesidades identificadas en las escuelas, como es el caso de los desayunadores y comedores escolares que pueden ser habilitados o rehabilitados para la preparación de alimentos calientes.

#### **12.4.4. Huertos escolares.**

Con el objetivo de que se promueva la inclusión de frutas y verduras frescas en la alimentación y se propicien actividades de participación en la comunidad, se promoverá la implementación de huertos escolares como proyecto de beneficio adicional en los planteles escolares que pertenecen al Programa.

Con el establecimiento de los huertos escolares se pretende involucrar a las personas beneficiarias, a sus madres, padres o personas tutoras, personal docente y personal directivo del plantel, para que de forma organizada se encarguen de instalarlo, cuidarlo, cosechar y darle mantenimiento. Se espera que los productos del huerto se utilicen para enriquecer los alimentos que se preparan en el desayunador en beneficio de las niñas, los niños y adolescentes que reciben el desayuno diariamente.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, podrá entregar semillas, equipo de labranza, cercado y brindar capacitación.

Los requisitos para solicitar un huerto escolar son:

- a) Pertenecer al Programa;
- b) Enviar solicitud al SEDIF,y;
- c) Contar con un terreno apropiado para siembra de 10x10 metros para la instalación del huerto.

Una vez que sea aprobada la solicitud, deberán asistir al menos dos personas integrantes del Comité del plantel educativo y una maestra o un maestro o personal directivo del mismo, al curso de capacitación para la instalación de huertos escolares que ofrecerá el SEDIF.

Es requisito enviar fotografías del huerto instalado como reporte inicial del arranque del proyecto y se deberá llevar un registro de las cosechas con cantidades obtenidas, fechas y fotografías, para evaluar el desempeño del huerto a manera de respaldo durante las visitas de supervisión en caso de que, al momento de que se lleve a cabo una, no exista producción o el terreno se encuentre en preparación para una nueva siembra. Lo anterior, también será útil para el mismo Comité y personal directivo del plantel educativo, a fin de ser compartido a toda la comunidad y sirva de estímulo, para darle continuidad al proyecto. Los SMDIF solicitarán periódicamente reportes, los cuales serán enviados al SEDIF cada tres meses.

En caso de fuerza mayor, cuando por algún motivo no se pudieran operar huertos escolares dentro del plantel educativo por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan modificar la instalación y seguimiento de los huertos, se podrán entregar paquetes de semillas a las familias de las personas beneficiarias que así lo soliciten por escrito, comprometiéndose a sembrar, dar seguimiento e informar de sus cosechas dentro de su hogar. La entrega de paquetes de semillas estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

#### **12.4.5. Capacitación a los SMDIF.**

Se proporcionarán capacitaciones para proveer las herramientas que permitan operar el Programa y sus acciones de la mejor manera.

Se realizará una capacitación a las personas responsables del Programa en los SMDIF, para que sea replicada a los comités de desayunos escolares. Esta capacitación incluye acciones de orientación y educación alimentaria, manejo higiénico de los alimentos y aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios.

Se podrán capacitar tanto a las personas responsables del Programa en el SMDIF, como a los comités de desayunos escolares que lo soliciten, grupos de mamás, papás, maestras o maestros, para que adquieran conocimientos sobre formas de cocinar saludable y hábitos para mejorar las condiciones de vida de sus familias.

#### **12.4.6. Orientación y educación alimentaria.**

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios para la toma de decisiones saludables.

Dentro de las acciones del Programa contempla capacitaciones a los encargados de los SMDIF de replicar las acciones de orientación alimentaria, entre los temas que se aplicarán son el uso de los menús cíclicos, promover el aumento del consumo de verduras, frutas y agua potable simple. El SEDIF podrá entregar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, material impreso para la promoción de hábitos saludables y para el manejo higiénico de los alimentos.

El SEDIF, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal podrá entregar a las personas integrantes del Comité, juegos de mandil, gorro de malla para el cabello, cepillo para lavar fruta y verdura, así como para manos, con la finalidad de cuidar la higiene en la preparación de los alimentos.

#### **12.5. Causa de fuerza mayor.**

Cuando el Programa no se pudiera operar de manera normal por circunstancias imprevisibles e inevitables que puedan alterar o modificar las fechas de entrega o las características de los apoyos descritas en el numeral 8, los tipos de apoyo establecidos en el numeral 8.1 y/o la mecánica de operación explicada en el numeral 13, por fenómenos meteorológicos, terremotos, huracanes, contingencias sanitarias, entre otros, el SEDIF podrá implementar mecanismos de acuerdo a las medidas y recomendaciones establecidas por las autoridades federales y estatales. Y se notificará por oficio, de forma electrónica y/o física a los planteles educativos y al SMDIF.

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

#### **13.1. Información presupuestaria.**

Para el ejercicio fiscal 2025 se autorizaron \$288,260,707.00 (Doscientos ochenta y ocho millones doscientos sesenta mil setecientos siete pesos 00/100 Moneda Nacional) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

#### **13.2. Evaluación.**

La evaluación interna del programa estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

#### **13.3. Control y auditoría.**

##### **13.3.1 Instancias de control y vigilancia.**

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa, por lo que el SEDIF es la instancia de control y vigilancia en coordinación con el SMDIF.

##### **13.3.2 Instancias de auditoría**

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales (Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**13.4. Indicadores de resultados.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	INDICADOR		Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula		
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la carencia alimentaria y nutritiva de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas.	Porcentaje de personas titulares de derechos por carencia alimentaria atendidas en el programa Desayunos Escolares	(Número total de personas titulares de derechos por carencia alimentaria atendidas en el programa Desayunos Escolares / Total de niñas, niños y adolescentes de municipios con pobreza y que se encuentran inscritos en planteles educativos de nivel básico en Tamaulipas, CONEVAL) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Desayunos Escolares generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del Sistema DIF Tamaulipas.	Contribuir a mejorar la carencia alimentaria y nutritiva de las niñas, niños y adolescentes inscritos en el Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas.
<b>Propósito</b>	Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional reciben alimentos calientes en entornos alimentarios adecuados impactando en la asequibilidad a alimentos nutritivos en las escuelas.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas y personas sujetas de asistencia social alimentaria que recibieron una alimentación nutritiva y orientación alimentaria.	(Número de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas y personas sujetas de asistencia social alimentaria que recibieron una alimentación nutritiva y orientación alimentaria en el semestre / Total de niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, CONAPO 2020 o de rezago social, CONEVAL 2020) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Desayunos Escolares generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes inscritos en el Sistema Educativo Nacional en Tamaulipas y personas sujetas de asistencia social alimentaria que recibieron una alimentación nutritiva y orientación alimentaria.
<b>Componente 1</b>					
<b>Componente</b>	C.1. Servicio de desayunadores escolares con equipamiento y estímulos necesarios brindado	Porcentaje de equipamiento y estímulos económicos para personas voluntarias integrantes de los Comités y equipamiento de Desayunos Escolares	(Equipamiento y estímulos entregados en el trimestre a titulares de derechos del proyecto desayunos escolares / Total de equipamiento y estímulos programadas a entregar en el año en desayunos escolares) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Desayunos Escolares del programa Desayunos Escolares generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF.	Los padres de familia están interesados en que sus hijos e hijas reciban Desayunos Escolares.

Componente 2					
Componente	C.2. Difusión de información alimentaria a población prioritaria involucrada en el programa Desayunos Escolares de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo comunitario.	Porcentaje de material de difusión y menús con criterio de calidad nutricia entregados a la población prioritaria	(Material de difusión y menús con criterio de calidad nutricia entregados a la población prioritaria / Material de difusión y menús con criterio de calidad nutricia planeados a entregar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Orientación y Educación Alimentaria para Desayunos Escolares del programa Desayunos Escolares generado y resguardado por la Dirección de Programas Alimentarios del SEDIF.	Los directivos de los centros educativos acuden a recibir capacitación y material de orientación alimentaria, prácticas saludables y prevención de accidentes en la cocina

Para el seguimiento de los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se puede acceder al enlace siguiente:

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

### 13.5. Resultados y seguimiento.

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión de manera aleatoria, en los casos en que en la primer visita se detecte que no coincide el número de niñas y niños que están registrados para recibir el apoyo con los que se encuentran en ese momento recibiendo los alimentos calientes, se realizará una segunda y tercera visita y si en la tercera visita se detecta la misma problemática, se modificará el padrón de personas beneficiarias, reduciéndose a los que se encuentren recibiendo en ese momento los alimentos.

## 14. Transparencia.

### 14.1. Difusión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. A los Comités se les entregarán cuando se envíe el formato del acta constitutiva ya que forma parte del anexo para darlas a conocer.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa", a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

#### **14.2. Padrones de personas beneficiarias.**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, por lo que los planteles educativos a través de los SMDIF deberán cumplir con la entrega de esta información como parte de los requisitos solicitados para poder recibir el apoyo. El SEDIF envía el padrón a SNDIF en las fechas establecidas para su validación.

El SMDIF entregará a los planteles educativos los formatos de inscripción, padrón de beneficiarios y seguimiento, a fin de que sean llenadas por las madres, los padres de familia o personas tutoras; el SMDIF asesorará al Comité y autoridades escolares para que participen en el llenado de estos, ser posteriormente recolectarlas y registrarlas en el Sistema de Registro de Beneficiarios diseñado por el SEDIF.

Estos formatos deberán ser resguardadas físicamente por el SMDIF, debiendo actualizar los cambios generados por las altas y bajas de personas beneficiarias cada vez que se los reporten los planteles educativos, previa autorización del SEDIF. Los formatos de inscripción al programa deberán actualizarse al inicio de cada ciclo escolar.

El SMDIF será el responsable de reportar en los formatos establecidos al SEDIF las bajas por defunción detectadas en los planteles educativos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación de las personas beneficiarias por plantel educativo en su municipio.

Las raciones alimentarias asignadas a personas ya fallecidas serán cuantificadas para su reintegro al SEDIF quien a su vez realizará el reintegro a la TESOFE, del monto equivalente al costo de las raciones entregadas diariamente a personas ya fallecidas que no fueron reportadas por el SMDIF.

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico [contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx](mailto:contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx).

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

#### **14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana**

El Comité de Vigilancia Ciudadana para el Programa Desayunos Escolares estará integrado por tres integrantes del Comité de Desayunos Escolares: la Presidenta o Presidente, la persona Responsable de Vigilancia Ciudadana y la persona Responsable de la Calidad Alimentaria y quedará asentado como tal en un Acta de Comité de Vigilancia Ciudadana que deberá ser llenado en coordinación con el SMDIF.

Los Comités de Vigilancia Ciudadana de los planteles educativos con el apoyo de las autoridades escolares deberán realizar sesiones periódicas con madres y padres de familia o personas tutoras del plantel para tomar acuerdos, evaluar el funcionamiento del Programa, proponer mejoras y resolver conflictos, lo anterior en concordancia con los materiales y capacitaciones proporcionadas por el SEDIF.

Asimismo, deberán realizar en tiempo y forma los reportes señalados por el SEDIF y el SMDIF.

Esta participación es básica para el buen funcionamiento del Programa, además de permitir que toda la comunidad escolar exprese su opinión en la toma de acuerdos y pueda evaluar el desempeño del Comité que está al frente de los desayunos escolares.

#### **14.5 Mecanismos de corresponsabilidad**

El SNDIF a través del SEDIF cubrirá la totalidad de los gastos de los insumos enviados, lo cual incluirá desde la adquisición hasta su entrega en los planteles educativos. El SEDIF no cobrará monto alguno por parte de las personas beneficiarias, ni tampoco deberá solicitarla a los SMDIF.

El SEDIF le permitirá al Comité implementar mecanismos de corresponsabilidad o cuotas de recuperación, mediante un monto de hasta \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) como máximo por niña, niño o adolescente a la semana, para que ésta sea administrada por el mismo Comité y utilizado única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la adquisición de más frutas, verduras y otros insumos perecederos para enriquecer los menús, gas butano, productos de limpieza, etc. En ningún caso podrá utilizarse para el pago de incentivos a los Comités y/o a personas preparadoras de alimentos.

La compra de estos insumos deberá realizarse preferentemente a pequeños productores y pequeños comercios, priorizando la adquisición de productos locales y de temporada en fruterías tiendas de abarrotes y demás negocios en la localidad.

En los casos en que la familia de la persona beneficiaria no pueda pagar el mecanismo de corresponsabilidad o cuota, deberán existir opciones para condonar el pago a las madres y los padres de familia y personas tutoras. Ninguna niña, niño o adolescente que esté inscrito en el Programa deberá ser excluido de recibir los alimentos por carecer de recursos económicos o encontrarse en extrema pobreza, para pagarlos **por lo que queda estrictamente prohibido condicionar la entrega del apoyo al pago de una cuota.**

El SMDIF deberá responsabilizarse de gestionar la condonación del mecanismo de corresponsabilidad o cuota en el caso de las niñas, niños y adolescentes cuya condición económica no les permita aportar los \$20.00 (veinte pesos 00/100 moneda nacional) por semana que les requiere el Comité. Esto se hará mediante una gestión con la directiva de la escuela y el Comité, utilizando otros mecanismos de corresponsabilidad como la participación de la madre, del padre o persona tutora de la niña, del niño o adolescente en la elaboración de los desayunos y/o la participación en las diferentes tareas que proponga el propio Comité.

El Comité deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

**La cuota o mecanismo de corresponsabilidad (cuota de recuperación) en ningún caso, deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.**

La modalidad de Desayuno Escolar en Casa no tendrá mecanismos de corresponsabilidad y no se deberá cobrar a las madres, padres o tutoras de las personas beneficiarias. En ningún caso la persona proveedora o quien lleve la canasta alimentaria hasta la comunidad, podrá cobrar algún tipo de monto.

En caso de presentarse denuncias comprobadas sobre cobros de mecanismos de corresponsabilidad que incumplan lo establecido en las presentes ROP, se procederá a realizarse un llamado de atención por escrito al Comité para que deje de realizar el cobro. Si tras dos llamados de atención no se acata la normativa vigente, el SEDIF, procederá a dar de baja al comité en turno y se conformará un nuevo comité en el que no podrán participar las personas dadas de baja.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 37, de fecha 26 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en el artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XVI, señala, entre otras actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el promover el desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar de la población con carencias, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio.

**CUARTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

**QUINTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar, en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social describe en los Objetivo B1.1: Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva, B1.2: Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos, B1.3: Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

En particular, este programa se vincula con las siguientes Estrategias: B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado, B1.1.2 Garantizar el acceso a los diferentes programas sociales, sin discriminación, anteponiendo la máxima "primero los pobres", B1.2.1: Promover una coordinación con el sector público, privado y social que permitan atender las carencias de las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema o estado de vulnerabilidad, B1.3.1: Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias, B1.3.2: Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipeca para su bienestar.

Asimismo, se alinea con las Líneas de Acción siguientes: B1.1.1.1 Mejorar el nivel de vida de la población, implementando programas comunitarios interdisciplinarios de bienestar en los que la población de las regiones marginadas participe activamente, B1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales. B1.1.1.3 Implementar apoyos que beneficien a los sectores vulnerables que coadyuven a disminuir la desigualdad social, B1.1.2.1 Brindar apoyos que permitan el acceso a los servicios básicos para la vivienda a los sectores de pobreza moderada y extrema, B1.1.2.3 Optimizar la entrega de apoyos y servicios en los programas que favorezcan el bienestar social de la población vulnerable, B1.2.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los Municipios y la Federación para generar mayores oportunidades sociales y económicas a la población en situación de pobreza, B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad, B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social, B1.3.2.2 Impulsar la cooperación de los sectores marginados del estado para generar interés e involucramiento de las y los tamaulipecos en proyectos productivos propiciados por los sectores público y privado, que mejoren las condiciones de vida y disminuyan los índices de

pobreza y B1.3.2.3 Ampliar las oportunidades de acceso a apoyos sociales que permitan iniciar o fortalecer microempresas familiares o comunitarias, que permitan el desarrollo de los tamaulipecos.

Además, se alinea a los objetivos transversales DH3. Derechos Humanos para el Bienestar; el Objetivo Transversal PC1. Participación Individual; DSI. Personas, reforzando el compromiso con una política social inclusiva y sostenible en Tamaulipas.

**SEXTO.** Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el Programa Salud y Bienestar Comunitario se alinea al Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria.

**SEPTIMO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 7 de la sesión, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

### **Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.**

#### **1. Introducción.**

#### **2. Antecedentes.**

#### **3. Glosario de términos.**

#### **4. Objetivo**

4.1. Objetivo Específico del Programa Salud y Bienestar Comunitario

#### **5. Cobertura**

#### **6. Población y Focalización**

6.1. Población Potencial

6.2 Población Objetivo.

6.3 Criterios de Focalización

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

#### **7. Características de los apoyos.**

7.1. Tipos de apoyo.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

#### **8. Acciones transversales.**

#### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

9.1 Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.2 Derechos del SEDIF.

9.3 Derechos de los SMDIF.

9.4 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.4.1. Criterios para las bajas de las Personas Beneficiarias del Programa.

9.5 Obligaciones del SEDIF.

9.6 Obligaciones de los SMDIF.

#### **10. Instancias participantes.**

10.1. Instancias ejecutoras.

10.2. Instancia normativa estatal.

10.3. Instancia normativa federal.

#### **11. Coordinación institucional.**

11.1. Prevención de duplicidades.

11.2. Convenios de colaboración.

11.3. Colaboración.

11.4. Concurrencia.

**12. Mecánica de operación.**

- 12.1. Proceso.
  - 12.1.1. Proceso de Intervención.
- 12.2. Ejecución.
  - 12.2.1. Procesos de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.
    - 12.2.1.1. Modalidad de Apertura.
    - 12.2.1.2. Modalidad de Continuidad.
    - 12.2.1.3. Modalidad de Consolidación
    - 12.2.1.4. Modalidad de Salida
  - 12.2.2. Avances físicos-financieros.
  - 12.2.3. Cierre de ejercicio.
- 12.3. Causas de fuerza mayor.

**13. Evaluación, seguimiento y control.**

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
- 13.4. Indicadores de resultados.
- 13.5. Resultados y seguimiento.

**14. Transparencia.**

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana, CVC.
  - 14.4.1 Criterios de formación del Comité de Vigilancia Ciudadana:
  - 14.4.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana
  - 14.4.3 Obligaciones del SEDIF
- 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

**1. Introducción.**

En México, la pobreza y la marginación continúan siendo desafíos estructurales que obstaculizan el ejercicio efectivo de los derechos sociales, afectando de manera significativa a los grupos en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020, el 43.9% de la población mexicana se encontraba en situación de pobreza, lo que representó un incremento de 3.8 millones de personas en comparación con 2018. Dentro de este grupo, 10.8 millones de personas vivían en pobreza extrema, evidenciando un aumento del 1.5% en tan solo dos años.

En Tamaulipas, los indicadores reflejan un panorama preocupante, toda vez que, en 2020, el 27.3% de la población estatal vivía en condiciones de pobreza, mientras que al menos 27,322 personas residían en localidades catalogadas con alta y muy alta marginación, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Las comunidades rurales presentan mayores niveles de vulnerabilidad, con un 52.5% de su población en situación de pobreza. La incidencia es aún más pronunciada entre grupos prioritarios como personas con discapacidad, con un 44.4%, y menores de 18 años, con un 40.9%, quienes enfrentan obstáculos significativos para el acceso a servicios básicos, oportunidades económicas y programas de desarrollo comunitario.

Esta realidad ha generado un círculo de exclusión social que limita la capacidad de las comunidades para mejorar sus condiciones de vida. En muchas localidades, las estrategias de asistencia social han priorizado la identificación de carencias, sin considerar suficientemente las fortalezas, conocimientos y redes de apoyo comunitario para la generación de soluciones sostenibles. Ante este contexto, el SEDIF ha identificado un área de oportunidad en la organización y capacitación de grupos comunitarios, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento de capacidades locales como ejes fundamentales para la transformación social.

En respuesta a estos desafíos, y en alineación con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Programa Salud y Bienestar Comunitario se implementa en Tamaulipas como un mecanismo para fortalecer la autogestión, la promoción de la salud y el desarrollo comunitario en localidades con altos índices de marginación. Este programa adopta un enfoque integral que busca mejorar el bienestar social y la calidad de vida a través de acciones orientadas a la organización para la autogestión, el autocuidado, la alimentación correcta y local, la economía solidaria, los espacios habitables sustentables, la gestión integral de

riesgos, la sustentabilidad, la recreación y manejo del tiempo libre, y la promoción de la paz como un elemento clave en la construcción del tejido social.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario está alineado con los compromisos nacionales en materia de desarrollo social, garantizando su coherencia con las políticas públicas estratégicas vigentes. En ese sentido, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 3: Economía moral y trabajo, y contribuye al Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales, específicamente con la Estrategia 3.2.1 Promover mecanismos que aumenten la formalidad laboral para mejorar el bienestar de las familias mexicanas.

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos alimentarios.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Salud y Bienestar Comunitario también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la Estrategia vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

## 2. Antecedentes.

El enfoque de Desarrollo Comunitario ha sido una estrategia fundamental del SNDIF desde su origen, con el propósito de fortalecer la cohesión social y la participación activa de las comunidades en su propio bienestar. Uno de los primeros esfuerzos en este sentido fue la implementación de la Red Móvil Nacional, a través de la cual promotores comunitarios se establecían temporalmente en localidades rurales e indígenas con el objetivo de formar y consolidar grupos comunitarios. Su labor consistía en impulsar la coordinación entre actores locales e institucionales, además de gestionar apoyos destinados al desarrollo social y económico de las comunidades.

En 2003, con el propósito de fortalecer estos procesos de autogestión y desarrollo comunitario, se creó el programa Comunidad DIFerente, el cual centró su intervención en la capacitación de Grupos de Desarrollo. A través de este modelo, se promovió la adquisición de habilidades y conocimientos que permitieran a las comunidades gestionar y ejecutar proyectos de manera autónoma, fomentando así el empoderamiento social y la sostenibilidad de las iniciativas.

En 2020, con la transición hacia un enfoque más integral de bienestar, el programa Comunidad DIFerente evolucionó para convertirse en el Programa Salud y Bienestar Comunitario (PSBC). Este nuevo modelo, fundamentado en más de tres décadas de experiencia en el desarrollo comunitario, reorientó sus esfuerzos hacia la atención de los determinantes sociales de la salud, priorizando su impacto en comunidades de alta y muy alta marginación. Bajo la perspectiva de derechos humanos y en el marco de la Cuarta Transformación del país, el PSBC busca promover un desarrollo equitativo e inclusivo, fortaleciendo la participación ciudadana en la construcción de entornos saludables.

Actualmente, el PSBC establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para la promoción de la salud y el bienestar comunitario. Su intervención se estructura en torno a seis componentes fundamentales: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.

A través de estas dimensiones, el programa busca generar procesos de transformación comunitaria que contribuyan a la disminución de la vulnerabilidad social y a la construcción de comunidades resilientes. Asimismo, en el contexto estatal, el PSBC se complementa con el programa U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria del Sistema DIF Tamaulipas, el cual implementa estrategias productivas, agroecológicas y de fortalecimiento comunitario alineadas con los principios de la asistencia social y el desarrollo sostenible.

En este sentido, el PSBC se consolida como un instrumento clave para la mejora de las condiciones de vida en las comunidades más vulnerables, promoviendo modelos de organización social que permitan generar soluciones sostenibles y replicables en el tiempo. Su enfoque integral, basado en la educación para la salud, la economía solidaria y la participación comunitaria, contribuye a la construcción de un entorno más equitativo, saludable y resiliente para las familias tamaulipecas.

## 3. Glosario de términos.

- a) **Acta Constitutiva.**- Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre de la localidad y municipio; fecha de constitución del Grupo de Desarrollo; nombre, firma o huella de los integrantes; nombre y funciones de al menos 9 integrantes (uno por componente); nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.

- b) **Área Geoestadística Básica (AGEB).**- Área geográfica cuyos límites son trazados con base en rasgos físicos naturales (ríos, lagos, arroyos, cerros, etc.) o culturales (calles, brechas, carreteras, líneas telegráficas, etc.) para su fácil identificación en campo.
- c) **Asamblea Comunitaria.** - Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario. Tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar acuerdos y dar seguimiento a los mismos.
- d) **Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).** - Se integra por un mínimo de tres personas beneficiarias usuarias del Programa Salud y Bienestar Comunitario electas democráticamente; se conformará mediante un acta constitutiva. Su propósito es verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la localidad a través del PSBC.
- e) **Componentes para el Bienestar Comunitario.** – seis componentes que son: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación.
- f) **CONAPO.**- Consejo Nacional de Población.
- g) **CONEVAL.**- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- h) **CUDISBIC.**- Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.
- i) **Construcción de Paz.**- Contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.
- j) **Derechos Humanos.**- Las personas deben ejercer sus derechos plenamente.
- k) **Sustentabilidad.** - Busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales
- l) **DGADC.**- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- m) **Diagnóstico Exploratorio (DE).**- Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- n) **Diagnóstico Participativo (DP).**- Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- o) **EIASADC.**- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- p) **Equidad de género.** - Las personas deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones.
- q) **Grupo de Desarrollo (GD).**- Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- r) **Grupo de Desarrollo de Apertura.**- Conjunto de personas que se congregan y constituyen, mediante asamblea, como organización comunitaria con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad.
- s) **Grupo de Desarrollo de Continuidad.**- Conjunto de personas que se constituyeron como organización comunitaria el año inmediato anterior, que proponen y definen uno o más proyectos comunitarios y/o capacitaciones que consideran necesarios en su formación y fortalecimiento para el bienestar de su localidad.
- t) **Modelo de Bienestar Comunitario.**- Se componen de cuatro ejes transversales derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad.
- u) **PEA-DC.**- Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
- v) **Personas beneficiarias.**- Población de localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" y población de localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".
- w) **Programa.**- Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- x) **Programa de Trabajo Comunitario (PTC).**- Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.
- y) **Promotoría.**- Personas designadas por los SEDIF y SMDIF para la implementación y seguimiento del programa
- z) **PSBC.**- Programa Salud y Bienestar Comunitario.

- aa) **ROP.**- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.
- bb) **SIIPP-G.**- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- cc) **SEDIF.**- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- dd) **SMDIF.**- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ee) **SNDIF.**- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ff) **Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

#### 4. Objetivo

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

##### 4.1. Objetivo Específico del Programa Salud y Bienestar Comunitario

- Fortalecer las capacidades de los Grupos de Desarrollo Comunitario mediante la impartición de capacitaciones y foros basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario, con el propósito de promover la organización, participación y autogestión en la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos.
- Proveer insumos estratégicos para el desarrollo de proyectos comunitarios a través de la entrega de equipos, herramientas, insumos, materiales y utensilios, que fomenten la autosuficiencia, la sustentabilidad y la cohesión social.

#### 5. Cobertura

El SEDIF en coordinación con los SMDIF, identificarán las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con el CONAPO 2020, así como las localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con el CONEVAL 2020.

#### 6. Población y Focalización

##### 6.1. Población Potencial

- Habitantes de las 286 localidades de Tamaulipas con estatus de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación del CONAPO 2020.
- Habitantes de las 294 localidades de Tamaulipas con estatus de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice y grado de rezago social del CONEVAL 2020.
- Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con el CONEVAL.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Habitantes de localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

Algunas localidades presentan ambos indicadores, marginación y rezago social.

##### 6.2 Población Objetivo.

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación del CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social del CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), con grupos de desarrollo constituido.
- Localidades prioritarias que no se encuentren en los supuestos antes descritos y que el SEDIF considere que deban ser atendidas a través del PSBC, previa justificación, la cual será enviada vía oficio a la DGADC para su revisión y autorización.

### 6.3 Criterios de Focalización

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020.
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL.
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

### 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Para acceder a los apoyos del Programa se deben cumplir los requisitos siguientes:

- a) Mujeres y hombres mayores de 18 años;
- b) Cumplir con los criterios del numeral 6.2. Población Objetivo, y;
- c) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del GD.

### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

- a) La Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF realizará un diagnóstico exploratorio para conocer el contexto y problemáticas generales de las localidades susceptibles de apoyo, con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3, y seleccionar las que tengan grado prioritario para operar en 2025. Las localidades que cuenten con Grupo de Desarrollo de continuidad no requieren la elaboración de Diagnóstico Exploratorio.
- b) El SEDIF y el SMDIF a través de sus promotores designados, convocarán a una Asamblea Comunitaria para presentar el Programa Salud y Bienestar Comunitario 2025.
- c) En caso de que la comunidad acepte la implementación del PSBC 2025, se convocará a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del Programa (deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad) y se formalizará la constitución del Grupo de Desarrollo de apertura con la firma de un Acta Constitutiva (AC).
- d) Los Grupos de Desarrollo de continuidad, consolidación o cierre, son seleccionados para participar de manera automática.

El SEDIF podrá solicitar ante la DGADC la baja de un Grupo de Desarrollo de continuidad, consolidación o cierre, mediante oficio que justifique los motivos de dicha solicitud. La baja definitiva quedará a consideración de la DGADC.

## 7. Características de los apoyos.

### 7.1. Tipos de apoyo.

Los recursos del PSBC son aportaciones federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Estos recursos serán utilizados únicamente para otorgar acciones en dos modalidades:

- Capacitaciones: Es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.
- Proyectos Comunitarios: Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos.

Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

### 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Los tipos de apoyo asignados a cada localidad se definirán con base en las necesidades identificadas a través de los Diagnósticos Participativos y los Programas de Trabajo, por lo que la cantidad y naturaleza de los recursos otorgados podrán variar según el contexto específico de cada comunidad.

La entrega de los apoyos se realizará de manera anual, en una sola exhibición.

### 7.3. Criterios de selección para los insumos.

Las capacitaciones y proyectos comunitarios que se implementen en las localidades deberán responder a los Diagnósticos Participativos y a los Programas de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

La selección de las capacitaciones o insumos deberán atender el **modelo para el bienestar comunitario** que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad.

- **Derechos Humanos** Las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente.
- **Equidad de género** Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones.
- **Construcción de Paz** Es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.
- **Sustentabilidad** Busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Así mismo, de los seis componentes que son: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación:

I. **Autocuidado.** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

II. **Alimentación.** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

III. **Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.

IV. **Espacios habitables.** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

V. **Gestión integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños.

## 8. Acciones transversales.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sustentabilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa.

Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada);
- Libre (no condicionada);
- Consciente (sabiendo que implica compromisos);
- Solidaria (por ayudar a otros);
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones);
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios. Debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

Por lo que, resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la preservación de su cultura y tradiciones, fundamentalmente, a la toma de decisiones de los cuales atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real, encaminado a un desarrollo comunitario. A su vez la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

La instancia responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

#### **9.1 Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa.**

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir por parte del SEDIF y SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político, religión, condiciones de salud, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado en el marco del PSBC;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de ampliar sus conocimientos y desarrollar sus habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información u orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de los proyectos que se implementan su localidad;
- g) Participar en los proyectos que se implementen en su localidad, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y;
- h) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

#### **9.2 Derechos del SEDIF.**

El SEDIF al establecer las ROP mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como derechos, los siguientes:

- a) Asigna al Promotor Estatal para realizar las funciones pertinentes del Programa Salud y Bienestar Comunitario
- b) Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SMDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- c) Establecer los mecanismos de coordinación para garantizar la entrega de apoyos a las localidades y personas beneficiarias del Programa;
- d) Solicitar al SMDIF la designación de la persona que fungirá como Promotor Municipal;
- e) Coordinar, en conjunto con el SMDIF, los Grupos de Desarrollo a atender con el Programa;
- f) Convocar a los SMDIF de las localidades beneficiadas a los eventos organizados en el marco del Programa;
- g) Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias del Programa para la integración de expedientes y del padrón de beneficiarios;
- h) Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias o del SMDIF sobre el estado que guardan los proyectos y el desarrollo de las capacitaciones programadas, y;
- i) Supervisar el uso correcto de los insumos entregados para la operación de los proyectos y/o la asistencia a las capacitaciones programadas.

#### **9.3 Derechos de los SMDIF.**

Los SMDIF al operar el Programa, tiene como derechos, los siguientes:

- a) Solicitar y recibir información del SEDIF sobre la implementación y operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario en su municipio;
- b) Recibir capacitación y asesoría por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de gestión u otras que deriven de la operación del Programa;
- c) Recibir notificación por parte del SEDIF, vía oficio, sobre la publicación de las Reglas de Operación del Programa;

- d) Asignar al Promotor Municipal para el acompañamiento al Promotor Estatal para realizar las actividades pertinentes del Programa;
- e) Participar activamente en la coordinación de los Grupos de Desarrollo que se atienden con el Programa en su municipio, y;
- f) Solicitar y recibir información de las personas beneficiarias del Programa.

#### **9.4 Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa.**

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Proporcionar información que soliciten el SEDIF y/o el SMDIF para la integración de expedientes y padrón de beneficiarios; así como aquella que derive de las capacitaciones y/o proyectos implementados;
- c) Participar activamente en las acciones definidas por el GD;
- d) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF en el marco del Programa;
- e) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- f) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron entregados;
- g) Informar al SEDIF sobre la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones recibidas, a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- h) Conformar o integrarse a un CVC;
- i) Respetar las políticas de operación del Programa que establezca el SEDIF;
- j) Hacer un buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento), y;
- k) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas en proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado y el mantenimiento correspondiente para su preservación.

#### **9.4.1. Criterios para las bajas de las Personas Beneficiarias del Programa.**

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias del Programa por las causas siguientes:

1. Por cambio de localidad, migrando a una que no se encuentre señalada en el numeral 6.2 de las presentes ROP;
2. Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
3. Por duplicidad en algún programa municipal, estatal o federal;
4. Por renuncia voluntaria;
5. Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica, y;
6. Porque se detecte que la persona beneficiaria hace uso indebido de los insumos entregados.

#### **9.5 Obligaciones del SEDIF.**

El SEDIF tiene como obligaciones, las siguientes:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa;
- b) Elaborar ROP del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Dar a conocer el Programa a los SMDIF;
- d) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa en sus respectivos municipios;
- e) Coordinar la operación del Programa en el Estado;
- f) Administrar y ejercer los recursos asignados al Programa, provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la normatividad vigente;
- g) Ejercer el recurso asignado al Programa, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- h) Focalizar la población objetivo del Programa, en coordinación con los SMDIF, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 6.3 de las presentes ROP;
- i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa;
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF sobre la operación del Programa;
- k) Llevar a cabo los procesos administrativos para adquisición de los insumos y/o contratación de servicios de capacitación, en apego a la normatividad vigente;
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;

- m) Promover la formación y operación de los CVC para el seguimiento del Programa;
- n) Informar a la DGADC el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa;
- o) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- p) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
- q) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del Programa;
- r) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC;
- s) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con Programa, llevando un reporte de visitas con evidencia fotográfica;
- t) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del Programa;
- u) Garantizar la existencia de Promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- v) Brindar asesoría y capacitaciones a la Promotoría (estatal y/o municipal);
- w) Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF le realice sobre el Programa, y;
- x) Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a los beneficiarios del GD.

#### **9.6 Obligaciones de los SMDIF.**

Los SMDIF tienen las obligaciones siguientes:

- a) Celebrar Convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de sentar las bases para la operación conjunta del Programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios del Programa;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo, según corresponda;
- d) Participar en la operación del Programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- e) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa;
- f) Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa que le solicite el SEDIF;
- g) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del Programa;
- h) Reportar al SEDIF las bajas por defunción en los formatos establecidos; en caso de que no sean reportadas por los SMDIF y sean detectadas por el SEDIF, a través de las confrontas del Padrón de beneficiarios con las instancias normativas correspondientes, estos registros serán dados de baja automáticamente, causando una disminución en la asignación del apoyo a su municipio;
- i) Designar y notificar al SEDIF la persona que fungirá como Promotor Municipal; y
- j) Atender la convocatoria que realice el SEDIF para asistir a los eventos y/o actividades organizadas en el marco del Programa.

### **10. Instancias participantes.**

#### **10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa será el SEDIF, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

#### **10.2. Instancia normativa estatal.**

Mediante la publicación de las Reglas de Operación, el SEDIF a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidad administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.

#### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de Recursos Federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la DGADC, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

**11. Coordinación institucional.**

**11.1. Prevención de duplicidades.**

Para la correcta implementación del Programa el SEDIF realizará un cruce de los padrones de beneficiarios con la Secretaría de Bienestar Social del Estado, Secretaría de Energía, Comisión Federal de Electricidad a través de reuniones y/o mesas de trabajo a fin de garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros programas.

**11.2. Convenios de colaboración.**

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente, el SEDIF realizará Convenio de Colaboración con los SMDIF que operen el Programa, en el cual se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

Los convenios de colaboración se ajustarán a las características siguientes:

- a) Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2025;
- b) Definir con claridad la operación del Programa;
- c) Definir los compromisos de las partes;
- d) Su contenido debe ser congruente con lo establecido en las presentes ROP;
- e) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa, y;
- f) Las personas que suscriban el convenio deberán contar con un nombramiento que les otorgue personalidad jurídica e identificación oficial vigente.

**11.3. Colaboración.**

El SMDIF es la instancia que de manera permanente dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que a nivel federal se establezcan para la operación del Programa, en el marco de la EIASADC.

Le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del Programa, conforme a lo establecido en las presentes ROP, la EIASADC y las directrices que marque el SMDIF. Asimismo, establecerá mecanismos de colaboración con dependencias académicas y gubernamentales para la instrumentación de proyectos.

Los SMDIF en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el SEDIF, coadyuvará en la implementación y ejecución del Programa.

A través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroborarán los datos de las personas inscritas en el programa; los cruces para la identificación de personas fallecidas con las instancias normativas competentes.

**11.4. Concurrencia.**

Los recursos federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en el componente Asistencia Social (FAM-AS) destinados para la operación del Programa, se complementarán con recursos del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, para la realización de cursos de capacitación y/o proyectos comunitarios en otras localidades con marginación y rezago social, y para cubrir gastos de operatividad, logística y seguimiento a los proyectos comunitarios implementados en el marco del Programa.

**12. Mecánica de operación.**

**12.1. Proceso.**

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio (ubicación y nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3, y selecciona las que tengan grado prioritario para operar en el ejercicio fiscal 2025. Las localidades que cuenten con Grupo de Desarrollo de continuidad no requieren la elaboración de Diagnóstico Exploratorio.

El SEDIF presenta el programa y concierta la operación de este con los SMDIF.

El SEDIF y SMDIF formalizan su participación en la implementación del Programa, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF y SMDIF convocan a Asamblea Comunitaria en las localidades que han sido seleccionadas para presentar el Programa Salud y Bienestar Comunitario 2025.

Se inicia la intervención en las localidades de acuerdo se acuerdo a las siguientes modalidades: Apertura, Continuidad, Consolidación o Salida.

El SEDIF y SMDIF buscan establecer vinculaciones interinstitucionales.

**12.1.1. Proceso de Intervención.**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF	Realiza diagnóstico exploratorio de la localidad con base en los criterios de focalización descritos en el numeral 6.3
2	SEDIF	Define las localidades a atender de acuerdo con el grado de marginación y vulnerabilidad.

3	SEDIF	Presenta el Programa Salud y Bienestar Comunitario al Sistema Municipal DIF y le invita a participar.
4	SEDIF / SMDIF	El Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF firman Convenio de Colaboración.
5	SEDIF / SMDIF	Los promotores estatales y municipales realizan vinculación con los habitantes de las localidades y les presentan el Programa.
6	SEDIF / SMDIF	Inician intervención en las localidades de acuerdo con alguna de sus 4 modalidades (Apertura, Continuidad, Consolidación o Salida).
7	SNDIF / SEDIF	Dan seguimiento a la operación del Programa.

## 12.2. Ejecución.

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, que constituyen una obligación de pago por la contratación de servicios y del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Con relación a los recursos no devengados se dará cumplimiento como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, en el Art. 17, el cual describe que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

### 12.2.1. Procesos de intervención por modalidad de Grupo de Desarrollo.

#### 12.2.1.1. Modalidad de Apertura.

Etapa en la que se establecen las bases para que el GD fortalezca capacidades orientadas a inducir cambios en su entorno social, recibiendo capacitaciones que contribuyan a la consolidación del grupo, permitiéndoles entrar a la siguiente modalidad.

**Habilidades:** Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

El SEDIF, el SMDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características que considera el Anexo C4.A de la EIASADC vigente.

- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán:
  1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo C4.B de la EIASADC vigente). Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, la persona promotora presente los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad
  2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezca el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo C4.C de la EIASADC vigente);
  3. Asimismo, los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tiene (bianual);
- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.
- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.

- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de ejecución.
- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá registrar en una bitácora de actividades cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

#### Nota

Para una adecuada operación se recomienda que el GD reciba capacitaciones en el primer año de atención, para favorecer la integración de todos los integrantes, generar liderazgo y fortalecer la toma de decisiones, para que en la modalidad de continuidad estén en condiciones de implementar un proyecto comunitario.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF / SMDIF-PROMOTORIA	Convocan a las localidades a una Asamblea Comunitaria y presentan el Programa Salud y Bienestar Comunitario.
2	GD	Conforman el Grupo de Desarrollo y se firma el acta constitutiva.
3	GD	Constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana.
4	GD / PROMOTORIA	Elaboran el Diagnóstico Participativo.
5	GD / PROMOTORIA	Desarrollan el Programa de Trabajo Comunitario.
6	GD	Responderán el cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC).
7	GD / PROMOTORIA	Desarrollan propuesta de capacitaciones.
8	SEDIF	Analizan la viabilidad de las capacitaciones propuestas.
9	SEDIF	Envían la propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario al SNDIF.
10	SNDIF	Retroalimenta el PEA-DC.
11	SEDIF	Inicia el proceso de adquisición de insumos o capacitaciones.
12	GD	Recibe capacitaciones en temas de formación básica., siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado.
13	PERSONA PROMOTORA	Deberá registrar en una bitácora de actividades cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
14	SEDIF	Da seguimiento a la impartición de las capacitaciones.
15	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

#### 12.2.1.2. Modalidad de Continuidad.

**Habilidades:** El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF.
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.

- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

**Nota**

Durante el segundo año el GD podrá implementar un proyecto siempre y cuando la persona promotora considere que el GD está listo para ello.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	GD	Propone y define un proyecto comunitario y/o una o más capacitaciones
2	GD	Realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF
3	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC
4	SNDIF	Retroalimenta el PEA-DC
5	SEDIF	Inicia el proceso de adquisición
6	GD	Recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
7	PERSONAS PROMOTORAS	Deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD
8	SEDIF	Da seguimiento a la implementación del proyecto
9	SEDIF	Notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
10	SEDIF	Envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

**12.2.1.3. Modalidad de Consolidación**

**Habilidades:** El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus

Integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- Las Personas Promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
- La Persona Promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

**Nota**

Para el tercer año se recomienda dar seguimiento o fortalecer el proyecto comunitario, en caso de no haber recibido proyecto se sugiere esta etapa para la implementación de proyectos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	GD-Promotoría	Actualiza su Acta Constitutiva (AC), Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC).
2	GD-Promotoría	Identifica necesidades de fortalecimiento o de implementación de nuevos proyectos y/o capacitaciones.
3	GD	Identifica ofertas institucionales de diversas dependencias e inician gestiones de servicios y apoyos.
4	GD	Realiza solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto y/o capacitaciones.
5	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones.
6	SEDIF	Envía propuesta a través del PEA-DC al SNDIF.
7	SNDIF	Retroalimenta al PEA-DC.
8	SEDIF	Inicia el proceso de adquisiciones.
9	GD	Recibe los insumos del proyecto y/o capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
10	Persona Promotora	Aplican Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC) al GD.
11	Persona Promotora	Deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD.
12	SEDIF	Da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
13	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al Sistema Nacional DIF.
14	SEDIF	Envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

#### 12.2.1.4. Modalidad de Salida

**Habilidades:** El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotoría. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.
- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o Capacitaciones.
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones.
- El SEDIF analiza la viabilidad del (de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
- El GD recibe los insumos y equipamiento del (de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
- La Persona Promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del (de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones.
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal.

#### Nota

Para la modalidad de salida se recomienda fortalecer al GD haciendo vinculación con otras dependencias con la finalidad de seguir apoyándolos e impulsando los proyectos.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	SEDIF/SMDIF	Informa al GD que está listo para concluir el proceso de intervención a través de PSBC.
2	GD	Define si requiere capacitaciones, fortalecimiento o implementación de proyecto.
3	GD	Realiza solicitud al SEDIF con la propuesta de proyecto y/o capacitaciones.
4	SEDIF	Analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones.

5	SEDIF	Envía propuesta a través del PEA-DC al SNDIF.
6	SNDIF	Retroalimenta al PEA-DC.
7	SEDIF	Inicia el proceso de adquisiciones.
8	GD	Recibe los insumos del proyecto y/o capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
9	PERSONA PROMOTORA	Deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo.
10	SEDIF	Da seguimiento a la implementación de proyectos y/o capacitaciones.
11	SEDIF	Notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales.
12	SEDIF	Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al Sistema Nacional DIF.

### 12.2.2. Avances físicos-financieros.

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Además, se enviará a SNDIF el Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, conforme al calendario anual 2025 que establezca la EIASADC.

### 12.2.3. Cierre de ejercicio.

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

### 12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará a las personas involucradas en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo.

El SEDIF determina las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas en caso de cambio normativo, contingencia de tipo climatológico, de tipo social, de política, de inseguridad y/o de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del SEDIF y a través de los SMDIF.

## 13. Evaluación, seguimiento y control.

### 13.1. Información presupuestaria.

Para el ejercicio fiscal 2025 se asignaron \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

### 13.2. Evaluación.

La evaluación interna del programa estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

**13.3. Control y auditoría.**

El ejercicio de los recursos federales transferidos provenientes del Ramo 33 FAM-AS, estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por los órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzguen pertinente; y dará atención a las recomendaciones recibidas, en el ámbito de su competencia.

Asimismo, los SMDIF brindarán las facilidades a las instancias fiscalizadoras que requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**13.4. Indicadores de resultados.**

La matriz de Indicadores establecida en la EIASADC 2025 completa para los diferentes programas que se integran en el documento son:

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	INDICADOR		Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula		
Fin	Contribuir a reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado.	Porcentaje de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas	(Número de personas de los grupos de atención prioritaria atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas en el año / Número de personas en pobreza en Tamaulipas. CONEVAL) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Desarrollo Comunitario generado y resguardado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF	Las personas de los grupos de atención prioritaria desean mejorar sus capacidades de desarrollo
				Anexo Estadístico Entidades Federativas Medición de la Pobreza en Tamaulipas. CONEVAL 2022	
Propósito	Las personas vulnerables por ingresos, preferentemente las que habitan en localidades con índices de marginación y niveles de vulnerabilidad, así como los grupos de atención prioritaria y los colectivos orientados a la mejora del ambiente ecológico y productivo en el estado de Tamaulipas, presentan un adecuado acceso a proyectos comunitarios que inciden en su calidad de vida y coartan su bienestar.	Porcentaje de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas	(Número de personas atendidas en actividades de promoción agrícola, forestal, capacitaciones y con herramientas productivas / Número de personas vulnerables por ingreso, CONEVAL 2022) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Desarrollo Comunitario generado y resguardado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF	Existen las condiciones sociales, climatológicas y de seguridad para acceder a los municipios y localidades del Estado.
<b>Componente 1</b>					
Componente	C.1. Capacitaciones y foros impartidos.	Porcentaje de capacitaciones y foros impartidos a Grupos de Desarrollo Comunitario	(Número de capacitaciones y foros impartidos en el trimestre a Grupos de Desarrollo Comunitario / Número de capacitaciones y foros programados a impartir en el año a Grupos de Desarrollo Comunitario) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria del programa Desarrollo Comunitario generado y resguardado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF	Las personas que habitan en las localidades participan activamente en los grupos de desarrollo

Componente 2					
<b>Componente</b>	C.2. Equipos, herramientas Materiales, equipos, herramientas, insumos y utensilios entregados.	Porcentaje de equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios, paquetes de semillas, plántulas, árboles, kits de herramientas de labranza y de insumos para la instalación de sistemas de riego entregados en el Vivero para el Autoconsumo a personas de los grupos de atención prioritaria.	(Total de equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios, paquetes de semillas, plántulas, árboles, kits de herramientas de labranza y de insumos para el Autoconsumo / Total de equipos, herramientas, insumos, materiales, utensilios, paquetes de semillas, plántulas, árboles, kits de herramientas de labranza y de insumos para la instalación de sistemas de riego planeados a entregar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Vivero para el Autoconsumo del programa Desarrollo Comunitario generado y resguardado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF	Las personas de los Grupos de Desarrollo Comunitario solicitan herramientas, insumos, materiales y utensilios

El reporte de avance de los indicadores se realizará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U164 Desarrollo Comunitario y Economía Solidaria, que se podrá visualizar en la siguiente liga

<https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

**13.5. Resultados y seguimiento.**

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente. El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

**14. Transparencia.**

**14.1. Difusión.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establece “Los Lineamientos de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios de abarrotes que se distribuyen.

Además, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo, todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la DGADC.

#### **14.2. Padrones de personas beneficiarias.**

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios del Programa y enviarlo a la DGADC en la fecha establecida en el Calendario Anual 2025.

Así como en relación con lo establecido en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SMDIF correspondiente o al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 o; a través del correo electrónico [contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx](mailto:contacto.alimentos@diftamaulipas.gob.mx).

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en el domicilio antes referido, o en su caso, comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para quejas y denuncias mediante el Sistema de Quejas y Denuncias contra Servidores Públicos Estatales, podrá realizarse a través del portal <https://www.tamaulipas.gob.mx/quejasydenuncias/>.

Las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

#### **14.4 Comité de Vigilancia Ciudadana, CVC.**

Con la finalidad de transparentar el ejercicio del recurso destinado al Programa y promover la rendición de cuentas, en cada localidad donde se opere el Programa se deberá instalar un Comité de Vigilancia Ciudadana que verificará el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a la localidad a través del PSBC. Quedando claramente que el Programa Salud y Bienestar Comunitario es totalmente GRATUITO:

##### **14.4.1 Criterios de formación del Comité de Vigilancia Ciudadana:**

- a) Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- b) Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- c) Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

##### **14.4.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana**

- d) El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- e) Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- f) Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles e irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

#### 14.4.3 Obligaciones del SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
  1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
  2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
  3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
  4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
    - a. Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
    - b. Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC

#### 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

El Programa no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 37, de fecha 26 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

---

**PATRICIA EUGENIA LARA AYALA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, así como el artículo 4, fracciones I y X del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo decimoséptimo, establece que el Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167 y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**TERCERO.** Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción II, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social el atender a personas que, por sus carencias socioeconómicas, por discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

**CUARTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, de la cual se deriva el Programa, tiene como objetivo: Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar.

**QUINTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, en su Eje General 2. Política Social para el Bienestar y dentro del Marco Estratégico: Inclusión y Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece como objetivo procurar el respeto y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad mediante estrategias de atención y desarrollo integral que faciliten su inclusión social y garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, define en la Estrategia B6.1.2 la provisión de apoyos y servicios asistenciales a través de centros de rehabilitación para fomentar dicha inclusión, alineándose además con el Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad.

**SEXTO.** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 24 de febrero del año 2025, en el Acuerdo 6 de la sesión, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza.

En virtud de lo antes expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

### **Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza.**

#### **1. Introducción.**

#### **2. Antecedentes.**

#### **3. Glosario de términos.**

#### **4. Objetivos.**

- 4.1. Objetivo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- 4.2. Objetivo General del Componente de Otros Apoyos de Atención Social.
- 4.3. Objetivo del Programa Lazos de Esperanza.
- 4.4. Objetivos específicos del Programa Lazos de Esperanza.

#### **5. Cobertura.**

#### **6. Población y Focalización.**

- 6.1. Población potencial.

- 6.2. Población objetivo.
- 6.3. Criterios de focalización.
- 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.
- 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

#### **7. Características de los apoyos.**

- 7.1. Tipo de apoyo.
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.
- 7.3. Criterios de selección para los insumos.

#### **8. Acciones Transversales.**

#### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

- 9.1 Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.
  - 9.1.1 Derechos de los Beneficiarios.
  - 9.1.2 Obligaciones de los Beneficiarios.
- 9.2 Responsabilidades del SEDIF.
- 9.3 Responsabilidades del SMDIF.
- 9.4 Sanciones.
- 9.5. Criterios de altas y bajas.
  - 9.5.1. Altas.
  - 9.5.2. Bajas.
- 9.6. Causas de incumplimiento de los SMDIF.

#### **10. Instancias participantes.**

- 10.1. Instancias ejecutoras.
- 10.2. Instancia normativa estatal.
- 10.3. Instancia normativa federal.

#### **11. Coordinación institucional.**

- 11.1. Prevención de duplicidades.
- 11.2. Convenios de colaboración.
- 11.3. Colaboración.
- 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

#### **12. Mecánica de operación.**

- 12.1. Proceso.
- 12.2. Ejecución.
  - 12.2.1. Avances físicos-financieros.
- 12.3. Causa de fuerza mayor.

#### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

- 13.1. Información presupuestaria.
- 13.2. Evaluación.
- 13.3. Control y auditoría.
- 13.4. Indicadores de resultados.
- 13.5. Resultados y seguimiento.
- 13.6. Cierre del Ejercicio.

#### **14. Transparencia.**

- 14.1. Difusión.
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias.
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.
- 14.4. Comité de vigilancia
  - 14.4.1. Criterios para formarlo
- 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

## 1. Introducción.

El presente documento contiene la información necesaria para la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) coordinado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y operado por la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, bajo la denominación: Programa Lazos de Esperanza específicamente el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. Este programa se basa en los lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) y está dirigido a las personas cuya condición de discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, los mantiene postrados en un estado total de dependencia.

Las personas con discapacidad enfrentan barreras significativas para acceder a apoyos y servicios de atención y rehabilitación, lo que impacta negativamente en su calidad de vida y en su inclusión social. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022, el 76% de las personas con discapacidad presentaban al menos una carencia social, en comparación con el 65% de la población sin discapacidad. Además, el 30.7% de las personas con discapacidad sufría tres o más carencias sociales, lo que indica un grado mayor de vulnerabilidad, especialmente en áreas como educación, acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad de vivienda y alimentación.

Además de las carencias sociales, las personas con discapacidad enfrentan discriminación y exclusión en diversos ámbitos de la vida cotidiana. Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el 20% de las personas con discapacidad perciben exclusión en el acceso a la vivienda, el 12% en el matrimonio y formación de familia, y el 4.5% en aspectos personales como el arreglo personal. Además, hay percepciones alarmantes de rechazo y negación de derechos, como el 59.9% de las personas con discapacidad que sienten que se les considera incapaces de tomar decisiones propias, el 56.2% que consideran que la sociedad las percibe como una carga, y el 38% que creen que no se les considera capaces de valerse por sí mismas.

Estos datos subrayan la urgencia de intervenciones para reducir estas barreras estructurales y sociales y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad especialmente a las personas postradas en un estado total de dependencia. En este contexto, el programa Lazos de Esperanza se posiciona como una medida concreta para apoyar la economía familiar y mitigar la vulnerabilidad de hogares con integrantes en situación de discapacidad severa, promoviendo su inclusión social y económica.

El Programa Lazos de Esperanza se alinea al Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado, así como también a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, por ser operado con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social y consiste en tres entregas directas anuales, según lo permita la suficiencia presupuestal, y al domicilio de la persona beneficiaria, de 240 pañales y 2 paquetes de toallitas húmedas, buscando mejorar las condiciones de bienestar y apoyar la economía familiar de los hogares de personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa.

Asimismo, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo, y contribuye al Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente con la Estrategia 2.1.3 Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la inclusión social, económica, y la atención integral de las personas con discapacidad permanente, eliminando barreras estructurales para garantizar su plena participación.

Las presentes Reglas de Operación establecen los lineamientos específicos para la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2025, delimitando las responsabilidades de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema DIF Tamaulipas en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la entrega de apoyos. De esta manera, se busca consolidar los avances alcanzados y contribuir a mejorar la calidad de vida de esta población orientados a mitigar su situación de vulnerabilidad y dependencia.

Considerando que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario se actualiza anualmente, las Reglas de Operación a las que se sujetará el Programa Lazos de Esperanza también se actualizan y se publican cada año con el fin de apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente. Por lo tanto, las presentes Reglas tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la nueva publicación del documento en su versión 2026.

## 2. Antecedentes.

La Política de Asistencia Social en México, tuvo sus inicios en 1929 como una iniciativa altruista de un grupo de mujeres, ha evolucionado significativamente hasta convertirse en un compromiso de moral pública para el Estado y en un derecho de los mexicanos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social. Este conjunto de políticas, orientadas hacia el desarrollo y bienestar de las familias y grupos vulnerables, se sustenta en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y se encuentra plasmado en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

En ese sentido, a partir del año 2011 se implementaron apoyos destinados a personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa a través de la Dotación INTEGRAL, la cual tenía cobertura estatal y consistía en la entrega de 240 pañales, 8 sobres de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

En 2017, el programa fue renombrado como Dotación SIN LÍMITES, ampliando su cobertura a los 43 municipios del Estado. En 2022, este programa se alineó con el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, conforme a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, utilizando recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social.

Durante 2023, con el objetivo de reducir la pobreza y la desigualdad entre los grupos vulnerables de Tamaulipas, se reestructuró el programa y se cambió su nombre a Lazos de Esperanza. Para el mismo año y durante el 2024 en la EIASADC se hizo una reestructura del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, organizado en tres componentes para adaptarse a las características de la población objetivo, con un total de seis subprogramas. Para 2025, se añadió un cuarto componente, expandiendo el programa a nueve subprogramas.

### 3. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza, se entenderá por:

- a) **AGEB.-** Áreas Geográficas Básicas.
- b) **CONAPO.-** Consejo Nacional de Población.
- c) **CREE.-** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
- d) **CVC.-** Comité de Vigilancia Ciudadana.
- e) **DGADC.-** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- f) **EIASADC.-** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- g) **SIIPP-G.-** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
- h) **GRS.-** Grado de Rezago Social.
- i) **FAM-AS.-** Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social.
- j) **Personas beneficiarias.-** Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.
- k) **Programa.-** Programa Lazos de Esperanza
- l) **ROP.-** Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza.
- m) **SED.-** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- n) **SEDIF.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- o) **SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- p) **SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

### 4. Objetivos.

#### 4.1. Objetivo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre..

#### 4.2 Objetivo General del Componente de Otros Apoyos de Atención Social.

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

#### 4.3. Objetivo del Programa Lazos de Esperanza.

Contribuir a modificar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motriz y neuromotriz severa en estado total de dependencia de Tamaulipas, que se encuentran localizadas en AGEB en situación de GRS alto y muy alto a consecuencia de factores que impiden el desarrollo integral de los individuos y de sus familias.

#### 4.4. Objetivos específicos del Programa Lazos de Esperanza.

- a) Contribuir a mejorar la economía familiar y las condiciones de salud de las personas con discapacidad localizadas en AGEB de alta y muy alta marginación del Estado.

- b) Propiciar el bienestar higiénico de las personas beneficiarias a través de la entrega de pañales y toallitas húmedas.

## **5. Cobertura.**

Los 43 municipios del Estado de Tamaulipas que tengan localidades AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020, donde habiten personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia.

## **6. Población y Focalización.**

### **6.1. Población potencial.**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el Estado de Tamaulipas residen 3,527,735 personas, de las cuales 577,731 tienen alguna discapacidad motriz y/o neurológica.

### **6.2. Población objetivo.**

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS).

Para el presente programa la población objetivo son aquellas personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia, con un enfoque prioritario en aquellas que residen en localidades con AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

### **6.3. Criterios de focalización.**

Este Programa operará en todos los municipios del Estado que tengan localidades AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020, donde habiten personas con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia.

Las personas con discapacidad comprobarán su necesidad de apoyo mediante el llenado de la cédula socioeconómica y presentando un certificado de discapacidad (copia, no mayor a 6 meses de antigüedad) otorgada por el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF.

### **6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias que soliciten su ingreso por primera y única ocasión al Programa deberán cumplir con los criterios y requisitos siguientes:

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Contar con discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia;
- c) Que habiten en localidades de alta y muy alta marginación;
- d) Copia de la CURP del beneficiario y del solicitante;
- e) Copia de la Credencial de Elector del beneficiario (en caso de no contar con la INE anexar documento oficial y original expedido y validado por el SEDIF o por el SMDIF donde especifique el motivo por el cual no cuenta con ella) y del solicitante;
- f) Copia del Certificado de Discapacidad (no mayor a 6 meses de antigüedad) otorgado por el CREE o por médico autorizado por el SMDIF;
- g) Copia Legible del Comprobante de Domicilio (no mayor a 6 meses de antigüedad);
- h) Fotografía reciente de cuerpo completo del beneficiario, y;
- i) Cédula Socioeconómica del beneficiario expedida en el CREE, SEDIF o en el SMDIF.

### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.**

- a) Detectada la población objetivo el SMDIF procede a llenar la Cédula Socioeconómica, recopilar los requisitos de selección e integrar los expedientes.
- b) El SEDIF procede a recibir cada uno de los expedientes y determinar si los aspirantes cumplen o no con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en los puntos 6.3 y 6.4 de las presentes ROP.
- c) En el caso de cumplimiento se determina el ingreso al Programa y se realiza el alta de las personas beneficiarias integrándolas al padrón de beneficiarios o a la lista de espera.

Para poder tener acceso al Programa Lazos de Esperanza, los beneficiarios deberán habitar en localidades AGEB de alta y muy alta marginación, además de certificar su discapacidad motriz o neuromotriz severa en estado total de dependencia por medio de un certificado de discapacidad expedido por el CREE o médico autorizado por el SMDIF, así como la verificación de los domicilios particulares por medio de las visitas para el llenado de la Cédula Socioeconómica y entregas personalizadas de los apoyos.

## **7. Características de los apoyos.**

### **7.1. Tipo de apoyo.**

El apoyo destinado a la población objetivo, financiado a través del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples - Asistencia Social (FAM-AS), consiste en la entrega domiciliar de pañales y toallitas húmedas. Este apoyo se realiza mediante tres entregas directas en el año, coordinadas por los SMDIF y sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa Lazos de Esperanza.

### **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.**

Durante el año 2025, el Programa realizará tres entregas a los beneficiarios, cada una incluyendo 240 piezas de pañales y 2 paquetes de toallitas húmedas, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

### **7.3. Criterios de selección para los insumos.**

Los artículos que se proporcionan a través del Programa Lazos de Esperanza deberán cumplir con los parámetros de calidad y especificaciones técnicas.

El SEDIF por conducto del Programa Lazos de Esperanza y a través de los SMDIF entregará los pañales desechables y toallitas húmedas (según lo permita la suficiencia presupuestal) sin ningún costo a cada una de las personas con alguna discapacidad motora o neuromotora, incluidas en el Padrón de Beneficiarios priorizando las zonas identificadas como de alto riesgo y estas a su vez deben cubrir todos los requisitos establecidos en las presentes ROP.

#### **Descripción técnica de pañales para niño:**

- Unisex
- Barreras de anti-escurrimiento
- Elásticos de entrepierna y cintura
- Cintas re-adheribles
- Cintas de contacto
- Cubierta tipo tela
- Recorte en la cintura
- Cintas ajustables
- Gel ultra absorbente
- Diseño anatómico

#### **Descripción técnica de pañales para adulto:**

- Cintas replegables
- Gel
- Núcleo absorbente
- Cubierta interna y externa suave tipo tela
- Barrera anti-fugas
- Elástico en la cintura
- Unisex

#### **Especificaciones de las toallitas húmedas:**

- Resistente
- Sin alcohol
- Hipoalergénica
- Glicerina
- Vitamina E
- Aloe o manzanilla

## **8. Acciones Transversales.**

A través del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social el SEDIF en colaboración con los SMDIF llevan a cabo una serie de acciones para de manera directa entregar los pañales y toallitas húmedas a los beneficiarios en sus domicilios registrados previamente en el Padrón de Beneficiarios, contribuyendo a mejorar su bienestar higiénico, economía familiar y condiciones de salud.

En tanto la intervención de las personas beneficiarias a través del Comité de Vigilancia Ciudadana contribuye a que el manejo de los recursos públicos se opere en términos de transparencia, eficacia y honradez.

#### **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

La instancia responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

#### **9.1 Derechos y obligaciones de los Beneficiarios.**

##### **9.1.1 Derechos de los Beneficiarios.**

Las personas beneficiarias del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Respeto a la dignidad e intimidad, autonomía de decisión de mantenerse como persona beneficiaria del Programa y no discriminación;
- b) Recibir por tres ocasiones durante un año el apoyo que brinda el Programa Lazos de Esperanza, según lo permita la suficiencia presupuestal, y;
- c) Protección de datos personales, así como el manejo de privacidad de toda la información proporcionada e integrada en el expediente.

##### **9.1.2 Obligaciones de los Beneficiarios.**

Las personas beneficiarias del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos que solicite el SEDIF y/o SMDIF;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega del apoyo del Programa;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen el apoyo para los fines previstos en el objetivo del programa, y;
- d) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF y/o SMDIF cuando cambie de domicilio o sea su voluntad darse de baja del Programa.

#### **9.2 Responsabilidades del SEDIF.**

El SEDIF al establecer las ROP mediante las cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar las ROP del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.;
- d) Coordinar la operación del programa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes ROP;
- g) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos;
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- j) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- k) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- l) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- m) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- n) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- o) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
- p) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;

- q) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- r) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- s) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- t) Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- u) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente;
- v) Realizar la asignación anual, de acuerdo con los criterios y a la disponibilidad presupuestal;
- w) Coordinar la aplicación de las cédulas socioeconómicas a las posibles personas beneficiarias del Programa;
- x) Integrar expedientes por persona beneficiaria, en donde se concentrará su información y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento, en el caso que así corresponda;
- y) Proteger los datos personales, así como el manejo de privacidad de la información proporcionada por las personas solicitantes; y
- z) Acordar los SMDIF sedes por región, para que reciban los apoyos por parte del proveedor por región, cuando sea necesario.

### 9.3 Responsabilidades del SMDIF.

El SMDIF al operar el Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- d) Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- e) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa al SEDIF;
- f) Remitir al SEDIF, las solicitudes de ingreso para su análisis y procedencia;
- g) Coadyuvar en la operación y seguimiento de las acciones del Programa; e
- h) Integrar los expedientes de cada beneficiario, en los cuales se deberán incluir todos los documentos que cubran los requisitos de selección establecidos en el numeral 6.4 de las presentes ROP.
- i) Además, deberán:
- j) Acudir al SMDIF sede correspondiente por los pañales y toallitas húmedas, en un término no mayor a 2 días contados a partir de haber recibido la notificación del SEDIF;
- k) Realizar la entrega de los artículos a las personas beneficiarias en sus domicilios particulares en un término de 5 días hábiles contados a partir de su recepción en la sede, y;
- l) Una vez llegado el término del período de entrega (5 días hábiles), el SMDIF deberá realizar la correspondiente comprobación, mediante el envío en físico de los recibos, y 2 fotografías donde salgan los beneficiarios con el apoyo brindado y donde están firmando de recibido.

### 9.4 Sanciones.

El SEDIF podrá suspender o condicionar la entrega de los apoyos en los casos siguientes:

- a) Si se detecta que la persona beneficiaria no cumple con el requisito de la población objetivo, y/o;
- b) Si se detecta que la persona beneficiaria hace uso indebido de los apoyos entregados por medio del Programa Lazos de Esperanza.

### 9.5. Criterios de altas y bajas.

#### 9.5.1. Altas.

Las altas provendrán de la Lista de Espera, que estará integrada por aspirantes que cumplan con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en las presentes ROP.

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria cumpla con el perfil señalado en el numeral 6.2. de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 6.4. de las presentes ROP, ante el CREE, SEDIF y/o SMDIF correspondiente; y

c) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal.

Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

#### **9.5.2. Bajas.**

Las bajas procederán por las causas siguientes:

- a) Defunción;
- b) Cambio de domicilio sin notificación previa del nuevo;
- c) Cambio de municipio sin notificación previa del nuevo para los trámites correspondientes;
- d) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- e) Porque se detecte que se hace uso indebido de los artículos que conforman el paquete;
- f) Cambio de domicilio a otro Estado, o;
- g) Renuncia voluntaria al Programa.

#### **9.6. Causas de incumplimiento de los SMDIF.**

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el apoyo en los casos que a continuación se mencionan en forma enunciativa y no limitativa:

- a) Si los pañales y toallitas húmedas no se entregan de acuerdo con lo pactado y no se le da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue los artículos y la información comprobatoria requerida en tiempo y forma señalados por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de este apoyo y/o se utilice para otros fines que no correspondan al Programa.

Los pañales y toallitas húmedas que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de estas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

### **10. Instancias participantes.**

#### **10.1. Instancias ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

#### **10.2. Instancia normativa estatal.**

El SEDIF a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, mediante la publicación de las Reglas de Operación, actúa como la instancia normativa y responsable de la ejecución del programa con recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, en la entidad federativa.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración.

En caso de no celebrarse los convenios de colaboración con los SMDIF conforme a lo establecido, el SEDIF estará facultado para implementar estrategias buscando que las personas beneficiarias del Programa no se vean afectadas.

#### **10.3. Instancia normativa federal.**

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

### **11. Coordinación institucional.**

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF.

#### **11.1. Prevención de duplicidades.**

El Sistema DIF Tamaulipas intercambia información de manera constante de las personas beneficiarias, conforme a la legislación aplicable en materia de Protección de Datos Personales, con la Secretaría de Bienestar Social del Estado y la Secretaría de Salud, para garantizar que los apoyos del Programa no se contrapongan o presenten duplicidades con otros programas que otorguen los mismos apoyos y cuya población objetivo sea idéntica.

## **11.2. Convenios de colaboración.**

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los 43 SMDIF, con el propósito de coadyuvar acciones que garanticen acciones que permitan garantizar el cumplimiento del programa según lo establecido en las ROP vigentes.

Derivado de los convenios se establecen los aspectos siguientes:

- a) Se definen con claridad la operación del programa;
- b) Su contenido es congruente con lo establecido en las reglas de operación vigentes, y;
- c) Expresa las obligaciones del SEDIF y de los SMDIF para la operación del programa.

## **11.3. Colaboración.**

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a asistencia social se refiere. Por lo tanto, le corresponde al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del Programa señalado en las reglas de operación.

Por otra parte, los SMDIF alcanzan una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

En coordinación con la Secretaría de Bienestar Social de Tamaulipas y la Secretaría de Salud se revisará el padrón de personas beneficiarias del Programa para prevenir duplicidad de apoyos. Asimismo, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, se corroborarán los datos de las personas inscritas en el programa; los cruces para la identificación de personas fallecidas con las instancias normativas competentes.

## **11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.**

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien les regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas.

El SEDIF complementa los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social, con recursos estatales para la realización de visitas a las personas beneficiarias y para la impresión de material para la operación del Programa a través del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad.

## **12. Mecánica de operación.**

### **12.1. Proceso.**

El SMDIF detecta y certifica la discapacidad motriz y/o neuromotriz severa en estado total de dependencia de los beneficiarios que habitan en localidades AGEB de alta y muy alta marginación, aplica la cédula socioeconómica e integra ambos documentos al expediente junto con los requisitos de selección establecidos en el numeral 6.4 de las presentes ROP y lo turna al SEDIF.

Una vez cubiertos los requisitos y habiendo certificado la discapacidad y la información proporcionada en la cédula socioeconómica del beneficiario aspirante, el SEDIF determina el ingreso al Programa.

En caso de acreditar el acceso al Programa, según la disponibilidad presupuestaria el aspirante se integra al Padrón de Beneficiarios o a la Lista de Espera.

Posteriormente el SMDIF, se encargará de hacer llegar el apoyo directamente en sus domicilios particulares a las personas beneficiarias en 3 ocasiones durante el año, conforme lo permita la suficiencia presupuestal.

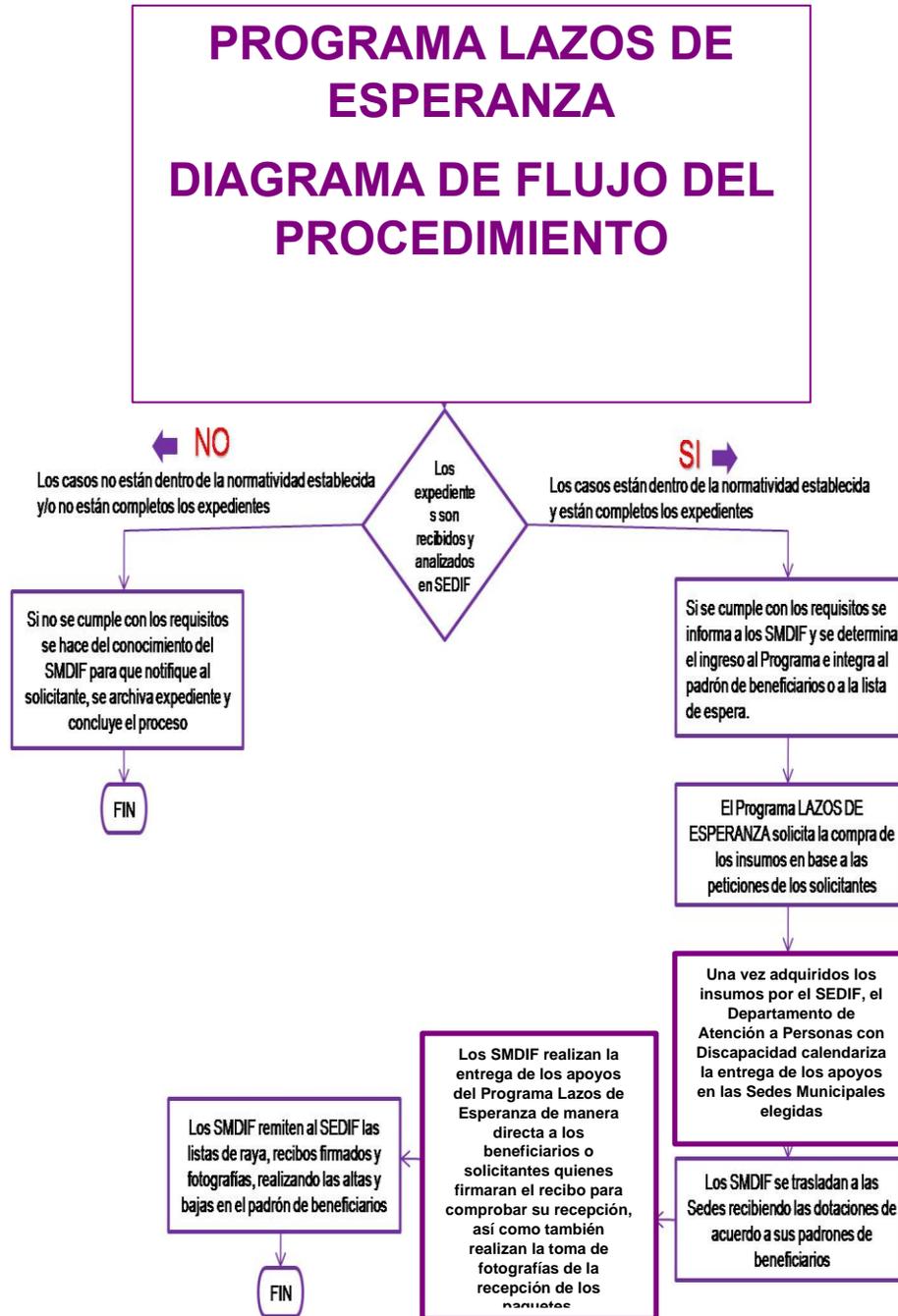
Solo podrán recibir dicho apoyo las personas que se encuentren en el Padrón de Beneficiarios, y/o las personas directas responsables de su atención (solicitante).

Finalmente, una vez entregados los apoyos y recibido de conformidad, la persona beneficiaria o la persona responsable (solicitante), deberá firmar los recibos con la fecha de recepción y así como permitir 2 tomas fotográficas una donde se recibe el apoyo y la otra durante la realización de las firmas anteriormente mencionadas.

El recibo original será para el SEDIF, una copia para el beneficiario y otra para el SMDIF.

Asimismo, deberá verificarse que los apoyos recibidos se encuentren en buenas condiciones para su uso y consumo; por lo que, en caso de haber alguna inconformidad, deberán notificarlo por escrito al SEDIF.

Por ningún motivo deberá cobrarse cuota de recuperación.



**12.2. Ejecución.**

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial; una vez que se tiene el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitadas, constituye una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

#### **12.2.1. Avances físicos-financieros.**

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SNDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por período, conforme a la clasificación económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

#### **12.3. Causa de fuerza mayor.**

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución de este. Y se notificará de forma oficial a los SMDIF.

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

#### **13.1. Información presupuestaria.**

Para el ejercicio fiscal 2025 se autorizaron \$13'070,716.00 (Trece millones setenta mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) para operar el Programa, proveniente del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

#### **13.2. Evaluación.**

La evaluación interna del programa estará a cargo de un Comité Interno de Evaluación y Seguimiento, conformado por personal especializado designado por el SEDIF, con experiencia en análisis y medición de resultados. Dicho Comité aplicará los instrumentos de evaluación, recopilará y analizará la información, y propondrá mejoras o acciones correctivas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la eficacia del programa. Por otra parte, el seguimiento interno del Programa se realizará a través de los Indicadores de Resultados establecidos en el numeral 13.4 de las presentes Reglas de Operación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que, para tales efectos, emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez emitido el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, el SEDIF se coordinará de forma directa con la Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada, la cual realizará la evaluación externa.

Cuando el informe de la evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como difundiendo los documentos y resultados correspondientes.

Asimismo, las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten pertinentes conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

**13.3. Control y auditoría.**

Para apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social operados con recurso del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y la DGADC, mecanismos que se constituyen por la evaluación y seguimiento establecido por órganos fiscalizadores federales y estatales competentes, así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y por el envío de información al SNDIF de acuerdo con el calendario de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

El SEDIF proporcionará todas las facilidades a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes. Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

**13.4. Indicadores de resultados.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Como parte de los indicadores para el seguimiento de los objetivos planteados para el Programa, se tendrán principalmente:

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	INDICADOR		Medio de verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula		
Fin	Contribuir a incrementar la calidad de vida de las personas con discapacidad	Porcentaje de población con discapacidad del Estado de Tamaulipas atendida en los centros de rehabilitación y en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas.	Personas con discapacidad atendidas en los centros de rehabilitación y CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas / Total de personas con discapacidad en Tamaulipas) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) del Sistema DIF Tamaulipas (SEDIF)	La población con discapacidad en el estado acude a los centros de rehabilitación
				Principales Resultados por Localidad (ITER) del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)	
Propósito	Las personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial temporal o permanente, especialmente aquellas que residen en zonas rurales y áreas urbanas marginadas de Tamaulipas, reciben una rehabilitación eficiente para su integración social.	Porcentaje de personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial atendida en los centros de rehabilitación y en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas.	(Número de personas con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial atendidas en los centros de rehabilitación y CATAM, del Sistema DIF Tamaulipas / Total de población con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial en el Estado de Tamaulipas) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por el CREE del SEDIF	Las personas con discapacidad cumplen con el horario establecido en las citas programadas.

Componente 1					
Componente	C.1. Preconsultas, Consultas paramédicas, Prótesis dentales, órtesis y prótesis y Certificados de Discapacidad brindados.	Porcentaje de preconsultas, consultas paramédicas, órtesis y prótesis, certificados de discapacidad y prótesis dentales otorgadas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas de grupos prioritarios.	(Número de preconsultas, consultas paramédicas, órtesis y prótesis, certificados de discapacidad otorgados en el trimestre en el CREE a personas de grupos prioritarios / Total de preconsultas, consultas paramédicas, órtesis y prótesis, certificados de discapacidad y prótesis dentales, programados a otorgar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Fortalecimiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por el CREE del SEDIF	Las personas de grupos prioritarios acuden al CREE a solicitar los servicios de valoración y preconsultas
Componente 2					
Componente	C.2. Tratamientos terapéuticos, consultas médicas de especialidad y tratamientos médicos especializados realizados.	Porcentaje de terapias físicas, consultas médicas de especialidad y tratamientos médicos especializados otorgadas en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial a personas con discapacidad temporal o permanente.	(Número de terapias físicas, consultas médicas de especialidad y tratamientos médicos especializados, otorgadas en el trimestre en el CREE a personas con discapacidad temporal o permanente / Total de terapias físicas, consultas médicas de especialidad y tratamientos médicos especializados programados a otorgar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Valoración y Tratamiento del programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por el CREE del SEDIF	Las personas con discapacidad y/o con orden rehabilitación acuden al CREE a recibir consultas especializadas y terapias, programadas.
Componente 3					
Componente	C.3. Dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados otorgados.	Porcentaje de dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados otorgados a titulares de derechos del proyecto Lazos de Esperanza.	(Número de dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados otorgados en el trimestre a titulares de derechos del proyecto Lazos de Esperanza / Total de dotaciones, tarjetones de estacionamiento, credenciales y traslados programados a entregar en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Lazos de Esperanza del programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por el CREE del SEDIF	Los municipios coadyuvan en la entrega de servicios y productos del proyecto Lazos de Esperanza a personas con discapacidad
Componente 4					
Componente	C.4. Tratamientos terapéuticos y servicios médicos, paramédicos y de rehabilitación del trastorno del espectro autista brindados.	Porcentaje de terapias físicas, ocupacionales y de comunicación humana brindadas a niña y niños con trastorno del espectro autista, TEA, en el Centro de Autismo Tamaulipas, CATAM.	(Número de terapias físicas, ocupacionales y de comunicación humana brindadas en el trimestre a niñas y niños con trastorno del espectro autista, TEA, en el Centro CATAM / Total de terapias programadas a brindar en el año en el Centro CATAM) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Psicología y Autismo del programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por el CREE del SEDIF	El Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM), cuenta con espacios disponibles para atender a las niñas y niños con TEA en lista de espera.
Componente 5					
Componente	C.5. Títulos profesionales y en Terapia Física expedidos	Porcentaje de títulos profesionales otorgadas a estudiantes de la Licenciatura en Terapia Física del CREE	(Número de títulos profesionales otorgadas a estudiantes de la Licenciatura en Terapia Física del CREE / Total de títulos profesionales	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Enseñanza e	Los estudiantes acreditan las materias y reúnen los requisitos para concluir el plan

			programados a entregar en el año) *100	Investigación del programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por el CREE del SEDIF	de estudios.
<b>Componente 6</b>					
<b>Componente</b>	C.6. Mantenimiento a los equipos de rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial realizados.	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento a los equipos de rehabilitación del CREE	(Número de equipos de rehabilitación del CREE que recibieron mantenimiento en el trimestre / Total de equipos planeados a recibir mantenimiento en el año) *100	Reporte del SIGMI correspondiente al Avance Trimestral de las variables que intervienen en el proyecto Conservación y Mantenimiento del CREE del programa Atención a Personas con Discapacidad generado y resguardado por el CREE del SEDIF	El proveedor tiene en existencia las refacciones para el seguimiento oportuno al programa de mantenimiento

Los cuales podrán ser consultados a través de la página:

[https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/ingresos/Otros\\_Servicios/view/archivos\\_programasPresupuestarios/docs/E157M2024.pdf](https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/ingresos/Otros_Servicios/view/archivos_programasPresupuestarios/docs/E157M2024.pdf)

**13.5. Resultados y seguimiento.**

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

**13.6. Cierre del Ejercicio.**

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2025, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

**14. Transparencia.**

**14.1. Difusión.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de habeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia comunes, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025".

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

#### **14.2. Padrones de personas beneficiarias.**

Con el fin de favorecer el desarrollo de políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de los apoyos que proporciona el Gobierno Federal, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, se hizo necesario establecer un sistema para administrar, de forma integral, la información de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas, objetivos y unidades responsables de los Programas Presupuestarios Federales. Para la consecución de este objetivo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dispone del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), que es una herramienta informática que consolida, en una base de datos, la información de los beneficiarios y los beneficios que otorgan los programas a cargo del Gobierno Federal. Para la operación del Sistema, el 20 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Con ese propósito, deberán integrarse los padrones de personas beneficiarias con todos los datos que lo integran, por lo que los SMDIF deberán cumplir con la entrega de la información de las personas beneficiarias, como parte de los requisitos solicitados.

Durante la operación del Programa, personal de la Dirección del Centro de Rehabilitación y Educación Especial mantendrá la actualización del padrón, de acuerdo con las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. La Unidad de Información lo enviará a SNDIF en las fechas establecidas.

#### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400 extensión 48378 o; a través del correo electrónico [sinlimites@diftamaulipas.gob.mx](mailto:sinlimites@diftamaulipas.gob.mx)

Para quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, deberá notificarlo al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400, extensión 48378.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en cumplimiento al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán ejercer su derecho de acceso a la información y el ejercicio de la acción de hábeas data, realizando los trámites a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual cuenta con la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, así como a través del portal de Información Pública del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-dif/>.

#### **14.4. Comité de vigilancia**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

##### **14.4.1. Criterios para formarlo**

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado.

- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- El CVC tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- El SEDIF llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

#### **14.5. Mecanismos de corresponsabilidad**

El Programa no tendrá costo alguno para los beneficiarios.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y se mantendrán vigentes hasta la publicación de las siguientes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Número 37, de fecha 26 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Lazos de Esperanza.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE.- DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- PATRICIA EUGENIA LARA AYALA.- Rúbrica.**

---